



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, cuyo importe asciende a 955.181,66 euros de gastos y 955.181,66 euros de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2016 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que continúe su situación de no endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2016	2015	%
1	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52	324.097,31	30,72%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14	402.893,44	3,13%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00	18.500,00	45,95%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	89.000,00	140.500,00	-36,65%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos	955.181,66	885.990,75	

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2016	2015	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67	399.843,59	-8,63%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	13.000,00	15,38%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39	115.223,39	-2,69%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60	356.773,77	29,69%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	1.150,00	-100,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		955.181,66	885.990,75	

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 423.657,52, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según el cual, en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Resulta palmario el incremento de dicho capítulo en relación al presupuesto del ejercicio 2015, dado que se incrementa en un 30,72%. Dicho incremento se justifica en base a las previsiones de contratación de personal desempleado en el marco de la convocatoria pública de subvenciones del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. A esperas de la Resolución definitiva de dicho expediente se prevé un ingreso extraordinario de 200.400,00 euros para contratación de personal desempleado. A través de dichas líneas de ayuda del Gobierno de Cantabria el Ayuntamiento de Campoo de Yuso realiza una importante labor en la promoción de empleo.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2016, para este tipo de gastos, crédito por importe de 415.524,14 euros, lo cual supone un ligero aumento global aproximadamente del 3,13% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2015, manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Campoo de Yuso en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

CAPÍTULO 3. No se contemplan gastos financieros, dada la situación de inexistencia de operaciones de endeudamiento por parte del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se aumentan en una cuantía del 45,95% incluyendo la aportación a la UBAS de atención primaria de la que forma parte el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, la previsible aportación a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles para el nuevo programa LEADER, además de otras aportaciones a Entidades Locales Menores y otras Entidades sin Ánimo de Lucro. Se incluye también una partida de Ayudas al Estudio y Ayudas a la natalidad, con el propósito de contribuir a la promoción social de los vecinos del término municipal.

CAPÍTULO 6. Se prevé un gasto de inversión de 89.000,00 en el que se incluyen la adquisición de una pala para el tractor municipal, que se destinará a la realización de labores municipales de limpieza de nieve, desbroces y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Se incluye también la reparación de diversas deficiencias tendentes a la adecuada conservación, mantenimiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento y viales municipales en varios núcleos del término municipal. Se incluyen también la creación de algún parque infantil y la construcción de una nave almacén en La Población cuyo valor estimado será de 50.000 euros. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales. No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

CAPÍTULO 7. No se contemplan transferencias de capital.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2016.

CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2016.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones cobratorios. Se ha tenido en cuenta la reducción del Tipo Impositivo aplicable a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que está actualmente fijado en el 0,45.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 15.000,00 euros representando un incremento del 15,38% comparado con el ejercicio anterior del presupuesto, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos. La disminución que se prevé sobre el ejercicio anterior de aproximadamente de un -2,69% obedece a una minoración efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 29,69% superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Dicho incremento obedece básicamente a la previsión de un ingreso de 200.400,00 euros procedentes del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Se contempla igualmente la participación en tributos del Estado, y el Fondo de Liquidez Municipal, que previsiblemente se duplicará en comparación a ejercicios anteriores, pasando a acercarse a la cuantía de 93.930,88 euros del ejercicio 2012.

CAPÍTULO 5. No Se contemplan ingresos patrimoniales.

CAPÍTULO 6. No se contemplan enajenaciones de inversiones reales.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital. Se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2016.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2016.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2016.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 13 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García.



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

 Ejercicio: 2014
 Importe: euros
 A fecha: 31/12/2014

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
161.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	16.731,62	-6.500,00	10.231,62	9.113,15	9.113,15	8.153,56	959,59	1.118,47
162.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	55.000,00	6.500,00	61.500,00	59.939,67	59.939,67	51.486,91	8.452,76	1.560,33
165.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	15.000,00	2.937,00	17.937,00	17.937,00	17.937,00	17.937,00	0,00	0,00
165.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	80.000,00	-2.937,00	77.063,00	57.951,07	57.951,07	53.745,12	4.205,95	19.111,93
231.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.500,00	121,00	1.621,00	1.621,00	1.621,00	1.621,00	0,00	0,00
231.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.800,00	0,00	5.800,00	5.440,00	5.440,00	5.140,00	300,00	360,00
232.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	-121,00	2.379,00	481,01	481,01	481,01	0,00	1.897,99
233.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	4.500,00	0,00	4.500,00	3.107,21	3.107,21	2.588,93	518,28	1.392,79
233.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	5.606,64	0,00	5.606,64	3.550,50	3.550,50	3.203,89	346,61	2.056,14
233.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	36.875,24	0,00	36.875,24	31.079,52	31.079,52	28.469,61	2.609,91	5.795,72
312.22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
312.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58	0,00	2.223,58	1.775,61	1.775,61	1.614,19	161,42	447,97
321.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00	0,00	1.000,00	936,00	936,00	936,00	0,00	64,00
321.22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	4.917,20	-664,95	4.252,25	2.690,72	2.690,72	2.690,72	0,00	1.561,53



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014
Importe: euros
A fecha: 31/12/2014

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
321.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52	-200,00	2.207,52	1.744,65	1.744,65	1.550,80	193,85	462,87
321.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.067,50	200,00	15.267,50	15.067,53	15.067,53	13.498,26	1.569,27	199,97
321.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	20.000,00	-884,50	19.115,50	0,00	0,00	0,00	0,00	19.115,50
336.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	44.262,38	75.193,65	119.456,03	81.530,54	81.530,54	81.530,54	0,00	37.925,49
337.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles Orzales y Monegro	10.000,00	884,50	10.884,50	10.884,50	10.884,50	10.884,50	0,00	0,00
338.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00	0,00	16.000,00	14.223,67	14.223,67	14.223,67	0,00	1.776,33
338.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	0,00	3.000,00	2.940,00	2.940,00	0,00	2.940,00	60,00
341.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	1.800,00	664,95	2.464,95	2.464,95	2.464,95	2.164,95	300,00	0,00
342.21200	Edificios y otras construcciones. Instalaciones Deportivas	1.500,00	0,00	1.500,00	1.460,83	1.460,83	1.460,83	0,00	39,17
410.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00	0,00	7.500,00	6.999,34	6.999,34	6.999,34	0,00	500,66
412.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	6.000,00	0,00	6.000,00	2.395,50	2.395,50	0,00	2.395,50	3.604,50

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
419.22699	Otros gastos diversos . Feria de la Miel	8.000,00	959,40	8.959,40	8.959,40	8.959,40	8.959,40	0,00	0,00
453.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00	-4.891,95	608,05	0,00	0,00	0,00	0,00	608,05
453.21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00	3.932,55	13.932,55	13.932,55	13.932,55	11.742,45	2.190,10	0,00
920.11000	Retribuciones básicas . Personal Eventual	12.174,22	0,00	12.174,22	8.721,61	8.721,61	8.721,61	0,00	3.452,61
920.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90	0,00	16.720,90	15.806,16	15.806,16	15.806,16	0,00	914,74
920.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70	0,00	8.890,70	8.879,10	8.879,10	8.879,10	0,00	11,60
920.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90	1.684,73	10.117,63	10.117,63	10.117,63	10.117,63	0,00	0,00
920.12100	Complemento de destino	19.610,52	0,00	19.610,52	17.589,43	17.589,43	17.589,43	0,00	2.021,09
920.12101	Complemento específico	34.016,08	-1.684,73	32.331,35	31.755,05	31.755,05	31.755,05	0,00	576,30
920.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42	0,00	16.240,42	15.895,27	15.895,27	15.895,27	0,00	345,15
920.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
920.13100	Laboral temporal	5.857,32	0,00	5.857,32	5.857,32	5.857,32	5.857,32	0,00	0,00
920.14100	Otro personal	52.800,00	48.600,00	101.400,00	45.011,26	45.011,26	45.011,26	0,00	56.388,74
920.15000	Productividad	1.500,00	-289,00	1.211,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.211,00
920.15100	Gratificaciones	1.500,00	289,00	1.789,00	1.789,00	1.789,00	1.789,00	0,00	0,00
920.16000	Seguridad Social . Seguros Sociales	45.954,25	0,00	45.954,25	39.214,07	39.214,07	39.214,07	0,00	6.740,18
920.16008	Asistencia médico-farmacéutica	2.000,00	0,00	2.000,00	1.213,35	1.213,35	902,44	310,91	786,65
920.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.500,00	4.112,85	7.612,85	7.612,85	7.612,85	7.612,85	0,00	0,00
920.21400	Material de transporte	2.500,00	0,00	2.500,00	769,42	769,42	769,42	0,00	1.730,58
920.21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00	0,00	3.500,00	3.189,62	3.189,62	2.533,19	656,43	310,38
920.22000	Ordinario no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	1.969,44	1.969,44	1.424,94	544,50	30,56


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

 Ejercicio: **2014**
 Importe: **euros**
 A fecha: **31/12/2014**

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
920.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.309,95	1.309,95	1.309,95	0,00	190,05
920.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00	0,00	6.000,00	5.774,65	5.774,65	5.048,65	726,00	225,35
920.22103	Combustibles y carburantes	11.000,00	-3.574,71	7.425,29	7.412,73	7.412,73	6.501,35	911,38	12,56
920.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	4.000,00	3.574,71	7.574,71	7.574,71	7.574,71	6.221,61	1.353,10	0,00
920.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	7.549,62	0,00	7.549,62	4.055,80	4.055,80	3.767,05	288,75	3.493,82
920.22201	Postales. Servicios Postales.	1.800,00	0,00	1.800,00	1.737,81	1.737,81	1.689,03	48,78	62,19
920.22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56	0,00	115,56	79,56	79,56	79,56	0,00	36,00
920.22400	Primas de seguros	14.000,00	0,00	14.000,00	11.564,13	11.564,13	11.564,13	0,00	2.435,87
920.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	-99,08	2.400,92	2.026,56	2.026,56	826,56	1.200,00	374,36
920.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	99,08	2.599,08	2.599,08	2.599,08	121,00	2.478,08	0,00
920.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	0,00	2.668,34	2.130,93	2.130,93	1.937,21	193,72	537,41
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	12.000,00	-4.112,85	7.887,15	6.029,95	6.029,95	5.840,59	189,36	1.857,20
920.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00	0,00	11.000,00	9.739,09	9.739,09	9.739,09	0,00	1.260,91
920.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	0,00	6.000,00	5.310,00	5.310,00	5.310,00	0,00	690,00
920.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00	0,00	4.000,00	3.201,27	3.201,27	3.201,27	0,00	798,73
929.22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	18.206,68	0,00	18.206,68	17.765,54	17.765,54	17.120,62	644,92	441,14
929.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.500,00	0,00	2.500,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	500,00
	Total	731.729,19	123.793,65	855.522,84	663.928,26	663.928,26	627.239,09	36.689,17	191.594,58



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Ejercicio: 2014
 Importe: euros
 A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	24.319,11	0,00	24.319,11	37.973,07	0,00	0,00	37.973,07	37.973,07	0,00	13.653,96
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	156.902,34	0,00	156.902,34	167.421,88	0,00	0,00	167.421,88	167.421,88	0,00	10.519,54
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32	0,00	138.595,32	131.665,55	0,00	0,00	131.665,55	131.665,55	0,00	-6.929,77
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84	0,00	41.125,84	40.734,09	169,25	0,00	40.564,84	40.564,84	0,00	-561,00
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.897,53	0,00	1.897,53	13.778,05	0,00	0,00	13.778,05	13.778,05	0,00	11.880,52
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	0,00	10.000,00	10.591,53	0,00	0,00	10.591,53	10.522,38	69,15	591,53
30000	Servicio de abastecimiento de agua	30.733,72	0,00	30.733,72	39.712,20	43,23	0,00	39.668,97	39.668,97	0,00	8.935,25
30100	Servicio de alcantarillado	6.012,00	0,00	6.012,00	5.892,00	0,00	0,00	5.892,00	5.892,00	0,00	-120,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.682,00	0,00	20.682,00	22.628,50	0,00	0,00	22.628,50	22.628,50	0,00	1.946,50
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00	0,00	10.000,00	9.155,22	0,00	0,00	9.155,22	9.155,22	0,00	-844,78
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	-400,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	7.500,00	0,00	7.500,00	8.215,61	0,00	0,00	8.215,61	8.215,61	0,00	715,61
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.241,66	0,00	0,00	1.241,66	1.241,66	0,00	-758,34
34100	Servicios asistenciales	10.000,00	0,00	10.000,00	10.029,70	103,60	0,00	9.926,10	9.926,10	0,00	-73,90
34300	Servicios deportivos	1.000,00	0,00	1.000,00	960,00	0,00	0,00	960,00	960,00	0,00	-40,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	0,00	0,00	0,00	2.501,53	0,00	0,00	2.501,53	2.351,53	150,00	2.501,53


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Ejercicio: **2014**
 Importe: **euros**
 A fecha: **31/12/2014**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
39211	Recargo de apremio	0,00	0,00	0,00	1.310,50	0,00	0,00	1.310,50	1.310,50	0,00	1.310,50
39900	Otros ingresos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	5.647,98	0,00	0,00	5.647,98	5.647,98	0,00	647,98
42000	Participación en los Tributos del Estado	112.601,50	0,00	112.601,50	118.064,40	2.106,36	0,00	115.958,04	115.958,04	0,00	3.356,54
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	58.848,04	0,00	58.848,04	43.444,40	0,00	0,00	43.444,40	43.444,40	0,00	-15.403,64
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	20.711,79	0,00	20.711,79	23.540,83	0,00	0,00	23.540,83	13.305,83	10.235,00	2.829,04
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	10.000,00	0,00	10.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	5.000,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	52.800,00	48.600,00	101.400,00	94.800,00	0,00	0,00	94.800,00	46.200,00	48.600,00	-6.600,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	10.000,00	0,00	10.000,00	9.190,73	0,00	0,00	9.190,73	2.935,38	6.255,35	-809,27
52000	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00	190,66	0,00	0,00	190,66	190,66	0,00	190,66
72000	De la Administración General del Estado. MOLINO DE ORZALES	0,00	18.798,41	18.798,41	18.798,41	0,00	0,00	18.798,41	0,00	18.798,41	0,00
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma. MOLINO DE ORZALES	0,00	18.798,42	18.798,42	18.798,42	0,00	0,00	18.798,42	0,00	18.798,42	0,00
79400	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). MOLINO DE ORZALES	0,00	37.596,82	37.596,82	37.596,82	0,00	0,00	37.596,82	0,00	37.596,82	0,00

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
	Total Presupuesto	731.729,19	123.793,65	855.522,84	889.483,74	2.422,44	0,00	887.061,30	746.558,15	140.503,15	31.538,46



ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	811.867,65	571.513,22		240.354,43
b) Operaciones de capital	75.193,65	92.415,04		-17.221,39
1. Total operaciones no financieras (a + b)	887.061,30	663.928,26		223.133,04
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	887.061,30	663.928,26		223.133,04
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			46.271,96	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			-46.271,96	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				176.861,08



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2015

Importe: euros

A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1531.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00	5.106,86	10.606,86	10.606,86	10.606,86	10.606,86	0,00	0,00
1532.21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00	-5.106,86	4.893,14	4.893,14	4.893,14	4.893,14	0,00	0,00
1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. AGLOMERADO DE VIALES PÚBLICOS	0,00	20.692,00	20.692,00	20.692,00	20.692,00	20.692,00	0,00	0,00
1600.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00	0,00	15.000,00	13.756,41	13.756,41	5.407,41	8.349,00	1.243,59
1610.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00	0,00	10.000,00	8.479,63	8.479,63	8.243,69	235,94	1.520,37
1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00	0,00	15.000,00	786,50	786,50	786,50	0,00	14.213,50
1621.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	50.648,28	9.351,72	0,00
1650.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00	0,00	12.000,00	7.472,56	7.472,56	6.818,19	654,37	4.527,44
1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	70.000,00	0,00	70.000,00	58.136,93	58.136,93	52.798,31	5.338,62	11.863,07
2310.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.948,07	0,00	3.948,07	2.898,69	2.898,69	2.658,05	240,64	1.049,38
2310.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	4.803,89	0,00	4.803,89	2.982,21	2.982,21	2.982,21	0,00	1.821,68

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2015

Importe: euros

A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales . SAD	32.875,24	0,00	32.875,24	29.494,96	29.494,96	26.983,62	2.511,34	3.380,28
2310.46600	A otras Entidades que agrupen municipios . Aportación Gastos UBAS	2.500,00	0,00	2.500,00	1.775,46	1.775,46	1.775,46	0,00	724,54
2310.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00	0,00	8.000,00	5.884,00	5.884,00	3.478,00	2.406,00	2.116,00
3120.22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00	0,00	2.500,00	1.859,43	1.859,43	1.859,43	0,00	640,57
3120.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58	0,00	2.223,58	1.663,53	1.663,53	1.530,13	133,40	560,05
3230.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00	0,00	1.000,00	240,65	240,65	240,65	0,00	759,35
3230.22103	Combustibles y carburantes . Colegio de La Población	5.000,00	0,00	5.000,00	3.380,00	3.380,00	3.380,00	0,00	1.620,00
3230.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52	0,00	2.407,52	1.803,94	1.803,94	1.643,73	160,21	603,58
3230.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.267,50	0,00	15.267,50	15.153,60	15.153,60	13.584,33	1.569,27	113,90
3230.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	15.000,00	-13.767,21	1.232,79	0,00	0,00	0,00	0,00	1.232,79
3321.62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
3340.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.800,00	0,00	1.800,00	1.789,30	1.789,30	1.789,30	0,00	10,70
3340.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	0,00	2.500,00	347,88	347,88	347,88	0,00	2.152,12


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

 Ejercicio: 2015
 Importe: euros
 A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3360.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	0,00	19.879,05	19.879,05	19.879,05	19.879,05	19.879,05	0,00	0,00
3370.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales . REFUERZO SERVICIO LUDOTECA	0,00	4.147,60	4.147,60	4.147,60	4.147,60	4.147,60	0,00	0,00
3370.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00	0,00	12.000,00	11.172,35	11.172,35	9.554,58	1.617,77	827,65
3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00	352,40	15.352,40	15.135,83	15.135,83	15.135,83	0,00	216,57
3380.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3400.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00	0,00	2.500,00	2.400,00	2.400,00	2.100,00	300,00	100,00
3410.22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
3420.62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	25.000,00	0,00	25.000,00	23.665,70	23.665,70	23.665,70	0,00	1.334,30
4100.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00	0,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00
4120.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00	0,00	5.000,00	4.200,00	4.200,00	0,00	4.200,00	800,00
4311.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00	0,00	8.000,00	7.926,50	7.926,50	7.926,50	0,00	73,50
9200.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90	2.990,54	19.711,44	19.711,44	19.711,44	19.711,44	0,00	0,00
9200.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70	3.723,26	12.613,96	12.613,96	12.613,96	12.613,96	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2015
Importe: euros
A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90	1.243,94	9.676,84	9.676,84	9.676,84	9.676,84	0,00	0,00
9200.12100	Complemento de destino	19.610,52	0,00	19.610,52	19.601,77	19.601,77	19.601,77	0,00	8,75
9200.12101	Complemento específico	34.016,08	0,00	34.016,08	33.505,22	33.505,22	33.505,22	0,00	510,86
9200.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42	224,69	16.465,11	16.465,11	16.465,11	16.465,11	0,00	0,00
9200.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00	0,00	2.000,00	1.193,62	1.193,62	1.193,62	0,00	806,38
9200.13100	Laboral temporal	5.857,32	0,00	5.857,32	5.857,32	5.857,32	5.857,32	0,00	0,00
9200.14100	Otro personal	157.374,22	-6.039,76	151.334,46	123.883,39	123.883,39	123.883,39	0,00	27.451,07
9200.15000	Productividad	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
9200.15100	Gratificaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
9200.16000	Seguridad Social . Seguros Sociales	48.954,25	33.000,00	81.954,25	73.592,98	73.592,98	73.592,98	0,00	8.361,27
9200.16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.000,00	0,00	3.000,00	2.232,72	2.232,72	2.232,72	0,00	767,28
9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00	16.500,00	24.000,00	20.098,10	20.098,10	20.098,10	0,00	3.901,90
9200.21400	Material de transporte	2.000,00	5.000,00	7.000,00	4.397,83	4.397,83	4.397,83	0,00	2.602,17
9200.21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00	0,00	3.500,00	3.443,26	3.443,26	3.443,26	0,00	56,74
9200.22000	Ordinario no inventariable	2.000,00	63,84	2.063,84	2.063,84	2.063,84	2.063,84	0,00	0,00
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	-63,84	1.436,16	1.017,01	1.017,01	1.017,01	0,00	419,15
9200.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00	1.000,00	7.000,00	6.381,26	6.381,26	6.381,26	0,00	618,74
9200.22103	Combustibles y carburantes	10.000,00	4.000,00	14.000,00	11.738,89	11.738,89	11.278,72	460,17	2.261,11
9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00	15.000,00	22.000,00	18.168,85	18.168,85	17.980,06	188,79	3.831,15
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62	0,00	5.549,62	4.143,07	4.143,07	4.143,07	0,00	1.406,55
9200.22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81	0,00	1.937,81	1.853,02	1.853,02	1.604,66	248,36	84,79

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2015

Importe: euros

A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.22299	Otros gastos en comunicaciones . Alarma Biblioteca	115,56	0,00	115,56	70,81	70,81	70,81	0,00	44,75
9200.22400	Primas de seguros	11.564,13	2.000,00	13.564,13	11.985,81	11.985,81	11.985,81	0,00	1.578,32
9200.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	0,00	2.500,00	1.029,00	1.029,00	911,00	118,00	1.471,00
9200.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	0,00	2.500,00	2.359,50	2.359,50	0,00	2.359,50	140,50
9200.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	0,00	2.668,34	2.127,20	2.127,20	1.967,10	160,10	541,14
9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	-455,50	7.544,50	6.252,73	6.252,73	5.783,23	469,50	1.291,77
9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00	0,00	11.000,00	5.530,73	5.530,73	5.530,73	0,00	5.469,27
9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	0,00	6.000,00	5.842,46	5.842,46	5.842,46	0,00	157,54
9200.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00	455,50	4.455,50	4.455,50	4.455,50	4.455,50	0,00	0,00
9200.62400	Elementos de transporte	56.000,00	0,00	56.000,00	56.000,00	56.000,00	56.000,00	0,00	0,00
9290.22699	Otros gastos diversos . Gastos no clasificados	23.732,18	6.000,00	29.732,18	29.709,91	29.709,91	29.676,13	33,78	22,27
9290.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00	0,00	2.000,00	1.821,24	1.821,24	1.821,24	0,00	178,76
	Total	885.990,75	115.946,51	1.001.937,26	881.449,10	881.449,10	840.342,62	41.106,48	120.488,16


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Ejercicio: 2015
 Importe: euros
 A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	30.222,64	0,00	30.222,64	97.944,04	0,00	0,00	97.944,04	57.244,32	40.699,72	67.721,40
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	187.311,81	0,00	187.311,81	457.889,60	0,00	0,00	457.889,60	272.066,87	185.822,73	270.577,79
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32	0,00	138.595,32	138.622,46	0,00	0,00	138.622,46	0,00	138.622,46	27,14
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84	0,00	41.125,84	42.433,39	97,35	0,00	42.336,04	42.336,04	0,00	1.210,20
13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.587,98	0,00	2.587,98	4.660,13	0,00	0,00	4.660,13	4.660,13	0,00	2.072,15
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	13.000,00	0,00	13.000,00	17.449,56	0,00	0,00	17.449,56	17.141,49	308,07	4.449,56
30000	Servicio de abastecimiento de agua	38.314,12	0,00	38.314,12	32.551,88	669,01	0,00	31.882,87	31.882,87	0,00	-6.431,25
30100	Servicio de alcantarillado	6.036,00	0,00	6.036,00	5.988,00	48,00	0,00	5.940,00	5.940,00	0,00	-96,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.716,00	0,00	20.716,00	20.411,00	152,00	0,00	20.259,00	20.259,00	0,00	-457,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00	0,00	10.000,00	18.544,64	0,00	0,00	18.544,64	17.969,02	575,62	8.544,64
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	8.215,61	0,00	8.215,61	7.501,75	0,00	0,00	7.501,75	7.501,75	0,00	-713,86
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.241,66	0,00	1.241,66	1.721,26	0,00	0,00	1.721,26	1.721,26	0,00	479,60
34100	Servicios asistenciales	10.000,00	0,00	10.000,00	10.965,28	0,00	0,00	10.965,28	10.965,28	0,00	965,28
34300	Servicios deportivos	1.000,00	0,00	1.000,00	929,47	0,00	0,00	929,47	929,47	0,00	-70,53
39100	Multas por infracciones urbanísticas	2.500,00	0,00	2.500,00	1.501,51	0,00	0,00	1.501,51	1.501,51	0,00	-998,49


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Ejercicio: **2015**
 Importe: **euros**
 A fecha: **31/12/2015**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
39211	Recargo de apremio	1.200,00	0,00	1.200,00	2.564,84	0,00	0,00	2.564,84	2.564,84	0,00	1.364,84
39900	Otros ingresos diversos	15.000,00	0,00	15.000,00	9.519,86	0,00	0,00	9.519,86	9.519,86	0,00	-5.480,14
42000	Participación en los Tributos del Estado	118.064,40	0,00	118.064,40	116.256,03	2.502,07	0,00	113.753,96	113.753,96	0,00	-4.310,44
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	43.444,40	0,00	43.444,40	48.585,04	0,00	0,00	48.585,04	48.585,04	0,00	5.140,64
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	22.064,97	0,00	22.064,97	22.985,46	0,00	0,00	22.985,46	22.985,46	0,00	920,49
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	145.200,00	0,00	145.200,00	132.000,00	1.652,59	0,00	130.347,41	130.347,41	0,00	-14.852,59
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	13.000,00	0,00	13.000,00	920,00	0,00	0,00	920,00	920,00	0,00	-12.080,00
52000	Intereses de depósitos	1.150,00	0,00	1.150,00	1.048,63	0,00	0,00	1.048,63	1.048,63	0,00	-101,37
87000	Para gastos generales	0,00	70.192,00	70.192,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70.192,00
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	45.754,51	45.754,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45.754,51
Total Presupuesto		885.990,75	115.946,51	1.001.937,26	1.207.993,83	5.121,02	0,00	1.202.872,81	836.844,21	366.028,60	200.935,55



ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2015

Importe: euros

A fecha: 31/12/2015

III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.202.872,81	732.997,09		469.875,72
b) Operaciones de capital	0,00	148.452,01		-148.452,01
1. Total operaciones no financieras (a + b)	1.202.872,81	881.449,10		321.423,71
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	1.202.872,81	881.449,10		321.423,71
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			70.074,64	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			45.135,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.977,95	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			106.231,87	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				427.655,58



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016



Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52	44,35 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14	43,50 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00	2,83 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	866.181,66	90,68 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	89.000,00	9,32 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	89.000,00	9,32 %
	Total No Financieras	955.181,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	955.181,66	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67	38,25 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	1,57 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39	11,74 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60	48,44 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00 %
	Total	955.181,66	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	955.181,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	955.181,66	



Resumen GENERAL POR PROGRAMA

Ejercicio: 2016

Presupuesto Inicial

Importe: euros

	Estado de Gastos		
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	178.000,00	18,64 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	48.875,00	5,12 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	73.175,02	7,66 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	22.000,00	2,30 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	633.131,64	66,28 %
	Total Gastos	955.181,66	



Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52	44,35 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14	43,50 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00	2,83 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	866.181,66	90,68 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	89.000,00	9,32 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	89.000,00	9,32 %
	Total No Financieras	955.181,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	955.181,66	



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICO-PROGRAMA POR CAPÍTULOS

Ejercicio: 2016

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Programa	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 3	Área de Gasto 4	Área de Gasto 9	Área de Gasto 0
Económica	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA
A) Operaciones No Financieras						
A1) Operaciones Corrientes						
I GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	423.657,52	0,00
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	156.000,00	39.875,00	58.175,02	17.000,00	144.474,12	0,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	9.000,00	3.000,00	5.000,00	10.000,00	0,00
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2) Operaciones de Capital						
VI INVERSIONES REALES	22.000,00	0,00	12.000,00	0,00	55.000,00	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones Financieras						
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	178.000,00	48.875,00	73.175,02	22.000,00	633.131,64	0,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	12.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	12.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	9.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	65.000,00
Total Programa			178.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.500,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	3.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,00
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.000,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	7.000,00
Total Programa			48.875,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3230	22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población	500,00
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.767,50
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
Total Programa			73.175,02



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**

Importe: **euros**

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	8.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00
Total Programa			22.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	14.824,22
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	16.924,92
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	7.755,44
9200	12006	Trienios	3.072,44
9200	12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	5.000,00
9200	12100	Complemento de destino	25.350,36
9200	12101	Complemento específico	38.511,48
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.402,82
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.500,00
9200	13100	Laboral temporal	5.915,84
9200	14100	Otro personal	200.400,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	2.000,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	80.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.	3.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	3.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.100,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	7.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	28.490,22
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.600,00
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	2.000,00
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	13.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	2.500,00
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.500,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	10.000,00
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	50.000,00
9200	62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	5.000,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	27.000,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
Total Programa			633.131,64
Total Presupuesto			955.181,66



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Ejercicio: 2016

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	14.824,22
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	16.924,92
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	7.755,44
9200	12006	Trienios	3.072,44
9200	12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	5.000,00
9200	12100	Complemento de destino	25.350,36
9200	12101	Complemento específico	38.511,48
		Total Artículo 12	111.438,86
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.402,82
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.500,00
9200	13100	Laboral temporal	5.915,84
		Total Artículo 13	24.818,66
9200	14100	Otro personal	200.400,00
		Total Artículo 14	200.400,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	2.000,00
		Total Artículo 15	4.000,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	80.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.	3.000,00
		Total Artículo 16	83.000,00
		Total Económica	423.657,52



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	12.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	3.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	9.000,00
		Total Artículo 21	45.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.100,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	7.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	65.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	28.490,22
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.500,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.600,00
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	2.000,00
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	13.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3230	22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población	500,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	8.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Ejercicio: 2016
Importe: euros

Presupuesto Inicial

4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	27.000,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.000,00
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.767,50
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.500,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	3.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
		Total Artículo 22	360.524,14
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
		Total Artículo 23	10.000,00
		Total Económica	415.524,14

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	10.000,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
		Total Artículo 46	20.000,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	7.000,00
		Total Artículo 48	7.000,00
		Total Económica	27.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	50.000,00
		Total Artículo 60	50.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
		Total Artículo 61	22.000,00
9200	62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	5.000,00
		Total Artículo 62	5.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	12.000,00
		Total Artículo 63	12.000,00
		Total Económica	89.000,00
		Total Presupuesto	955.181,66

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	14.824,22
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	16.924,92
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	7.755,44
9200	12006	Trienios	3.072,44
9200	12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	5.000,00
9200	12100	Complemento de destino	25.350,36
9200	12101	Complemento específico	38.511,48
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.402,82
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.500,00
9200	13100	Laboral temporal	5.915,84
9200	14100	Otro personal	200.400,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	2.000,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	80.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.	3.000,00
Total Programa			423.657,52
Total Económica			423.657,52

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	12.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	9.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	65.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
Total Programa			156.000,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.500,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	3.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,00
Total Programa			39.875,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3230	22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población	500,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.000,00
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.767,50
Total Programa			58.175,02

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	8.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00
Total Programa			17.000,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	3.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.100,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	7.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	28.490,22
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.600,00
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	2.000,00
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	13.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	2.500,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	27.000,00
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.500,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**

Importe: **euros**

9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
		Total Programa	144.474,12
		Total Económica	415.524,14

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.000,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	7.000,00
Total Programa			9.000,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
Total Programa			3.000,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
Total Programa			5.000,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	10.000,00
Total Programa			10.000,00
Total Económica			27.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros**

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	12.000,00
Total Programa			22.000,00

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
Total Programa			12.000,00

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	50.000,00
9200	62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	5.000,00
Total Programa			55.000,00
Total Económica			89.000,00
Total Presupuesto			955.181,66



Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67	38,25 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	1,57 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39	11,74 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60	48,44 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00 %
	Total	955.181,66	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	955.181,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	955.181,66	

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 1 IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	30.222,64
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	152.036,78
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.622,46
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.886,81
	Total Artículo 11	362.768,69
13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.587,98
	Total Artículo 13	2.587,98
	Total Económica	365.356,67



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros

Económica: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	15.000,00
	Total Artículo 29	15.000,00
	Total Económica	15.000,00

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	29.885,12
30100	Servicio de alcantarillado	6.048,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.754,00
	Total Artículo 30	56.687,12
32100	Tasa por Licencias urbanísticas	15.000,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00
	Total Artículo 32	16.000,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	8.215,61
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.721,66
	Total Artículo 33	9.937,27
34100	Servicios asistenciales	10.000,00
34300	Servicios deportivos	1.000,00
	Total Artículo 34	11.000,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	2.500,00
39211	Recargo de apremio	1.000,00
39900	Otros ingresos diversos	15.000,00
	Total Artículo 39	18.500,00
	Total Económica	112.124,39

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	118.235,63
	Total Artículo 42	118.235,63
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	90.000,00
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	24.064,97
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	15.000,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	200.400,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00
	Total Artículo 45	344.464,97
	Total Económica	462.700,60
	Total Presupuesto	955.181,66


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Ejercicio: 2014
 Importe: euros
 A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	24.319,11	0,00	24.319,11	37.973,07	0,00	0,00	37.973,07	37.973,07	0,00	13.653,96
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	156.902,34	0,00	156.902,34	167.421,88	0,00	0,00	167.421,88	167.421,88	0,00	10.519,54
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32	0,00	138.595,32	131.665,55	0,00	0,00	131.665,55	131.665,55	0,00	-6.929,77
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84	0,00	41.125,84	40.734,09	169,25	0,00	40.564,84	40.564,84	0,00	-561,00
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.897,53	0,00	1.897,53	13.778,05	0,00	0,00	13.778,05	13.778,05	0,00	11.880,52
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	0,00	10.000,00	10.591,53	0,00	0,00	10.591,53	10.522,38	69,15	591,53
30000	Servicio de abastecimiento de agua	30.733,72	0,00	30.733,72	39.712,20	43,23	0,00	39.668,97	39.668,97	0,00	8.935,25
30100	Servicio de alcantarillado	6.012,00	0,00	6.012,00	5.892,00	0,00	0,00	5.892,00	5.892,00	0,00	-120,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.682,00	0,00	20.682,00	22.628,50	0,00	0,00	22.628,50	22.628,50	0,00	1.946,50
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00	0,00	10.000,00	9.155,22	0,00	0,00	9.155,22	9.155,22	0,00	-844,78
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	-400,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	7.500,00	0,00	7.500,00	8.215,61	0,00	0,00	8.215,61	8.215,61	0,00	715,61
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.241,66	0,00	0,00	1.241,66	1.241,66	0,00	-758,34
34100	Servicios asistenciales	10.000,00	0,00	10.000,00	10.029,70	103,60	0,00	9.926,10	9.926,10	0,00	-73,90
34300	Servicios deportivos	1.000,00	0,00	1.000,00	960,00	0,00	0,00	960,00	960,00	0,00	-40,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	0,00	0,00	0,00	2.501,53	0,00	0,00	2.501,53	2.351,53	150,00	2.501,53


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Ejercicio: **2014**
 Importe: **euros**
 A fecha: **31/12/2014**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
39211	Recargo de apremio	0,00	0,00	0,00	1.310,50	0,00	0,00	1.310,50	1.310,50	0,00	1.310,50
39900	Otros ingresos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	5.647,98	0,00	0,00	5.647,98	5.647,98	0,00	647,98
42000	Participación en los Tributos del Estado	112.601,50	0,00	112.601,50	118.064,40	2.106,36	0,00	115.958,04	115.958,04	0,00	3.356,54
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	58.848,04	0,00	58.848,04	43.444,40	0,00	0,00	43.444,40	43.444,40	0,00	-15.403,64
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	20.711,79	0,00	20.711,79	23.540,83	0,00	0,00	23.540,83	13.305,83	10.235,00	2.829,04
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	10.000,00	0,00	10.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	5.000,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	52.800,00	48.600,00	101.400,00	94.800,00	0,00	0,00	94.800,00	46.200,00	48.600,00	-6.600,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	10.000,00	0,00	10.000,00	9.190,73	0,00	0,00	9.190,73	2.935,38	6.255,35	-809,27
52000	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00	190,66	0,00	0,00	190,66	190,66	0,00	190,66
72000	De la Administración General del Estado. MOLINO DE ORZALES	0,00	18.798,41	18.798,41	18.798,41	0,00	0,00	18.798,41	0,00	18.798,41	0,00
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma. MOLINO DE ORZALES	0,00	18.798,42	18.798,42	18.798,42	0,00	0,00	18.798,42	0,00	18.798,42	0,00
79400	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). MOLINO DE ORZALES	0,00	37.596,82	37.596,82	37.596,82	0,00	0,00	37.596,82	0,00	37.596,82	0,00

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
	Total Presupuesto	731.729,19	123.793,65	855.522,84	889.483,74	2.422,44	0,00	887.061,30	746.558,15	140.503,15	31.538,46



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: **2014**
Importe: **euros**
A fecha: **31/12/2014**

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
161.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	16.731,62	-6.500,00	10.231,62	9.113,15	9.113,15	8.153,56	959,59	1.118,47
162.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	55.000,00	6.500,00	61.500,00	59.939,67	59.939,67	51.486,91	8.452,76	1.560,33
165.21900	Otro inmovilizado material . Mantenimiento Alumbrado Público	15.000,00	2.937,00	17.937,00	17.937,00	17.937,00	17.937,00	0,00	0,00
165.22100	Energía eléctrica . Alumbrado Público	80.000,00	-2.937,00	77.063,00	57.951,07	57.951,07	53.745,12	4.205,95	19.111,93
231.22609	Actividades culturales y deportivas . Salidas Culturales	1.500,00	121,00	1.621,00	1.621,00	1.621,00	1.621,00	0,00	0,00
231.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.800,00	0,00	5.800,00	5.440,00	5.440,00	5.140,00	300,00	360,00
232.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	-121,00	2.379,00	481,01	481,01	481,01	0,00	1.897,99
233.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	4.500,00	0,00	4.500,00	3.107,21	3.107,21	2.588,93	518,28	1.392,79
233.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	5.606,64	0,00	5.606,64	3.550,50	3.550,50	3.203,89	346,61	2.056,14
233.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales . SAD	36.875,24	0,00	36.875,24	31.079,52	31.079,52	28.469,61	2.609,91	5.795,72
312.22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
312.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58	0,00	2.223,58	1.775,61	1.775,61	1.614,19	161,42	447,97
321.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00	0,00	1.000,00	936,00	936,00	936,00	0,00	64,00
321.22103	Combustibles y carburantes . Colegio de La Población	4.917,20	-664,95	4.252,25	2.690,72	2.690,72	2.690,72	0,00	1.561,53


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

 Ejercicio: 2014
 Importe: euros
 A fecha: 31/12/2014

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
321.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52	-200,00	2.207,52	1.744,65	1.744,65	1.550,80	193,85	462,87
321.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.067,50	200,00	15.267,50	15.067,53	15.067,53	13.498,26	1.569,27	199,97
321.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	20.000,00	-884,50	19.115,50	0,00	0,00	0,00	0,00	19.115,50
336.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	44.262,38	75.193,65	119.456,03	81.530,54	81.530,54	81.530,54	0,00	37.925,49
337.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles Orzales y Monegro	10.000,00	884,50	10.884,50	10.884,50	10.884,50	10.884,50	0,00	0,00
338.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00	0,00	16.000,00	14.223,67	14.223,67	14.223,67	0,00	1.776,33
338.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	0,00	3.000,00	2.940,00	2.940,00	0,00	2.940,00	60,00
341.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	1.800,00	664,95	2.464,95	2.464,95	2.464,95	2.164,95	300,00	0,00
342.21200	Edificios y otras construcciones. Instalaciones Deportivas	1.500,00	0,00	1.500,00	1.460,83	1.460,83	1.460,83	0,00	39,17
410.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00	0,00	7.500,00	6.999,34	6.999,34	6.999,34	0,00	500,66
412.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	6.000,00	0,00	6.000,00	2.395,50	2.395,50	0,00	2.395,50	3.604,50

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
419.22699	Otros gastos diversos . Feria de la Miel	8.000,00	959,40	8.959,40	8.959,40	8.959,40	8.959,40	0,00	0,00
453.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00	-4.891,95	608,05	0,00	0,00	0,00	0,00	608,05
453.21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00	3.932,55	13.932,55	13.932,55	13.932,55	11.742,45	2.190,10	0,00
920.11000	Retribuciones básicas . Personal Eventual	12.174,22	0,00	12.174,22	8.721,61	8.721,61	8.721,61	0,00	3.452,61
920.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90	0,00	16.720,90	15.806,16	15.806,16	15.806,16	0,00	914,74
920.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70	0,00	8.890,70	8.879,10	8.879,10	8.879,10	0,00	11,60
920.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90	1.684,73	10.117,63	10.117,63	10.117,63	10.117,63	0,00	0,00
920.12100	Complemento de destino	19.610,52	0,00	19.610,52	17.589,43	17.589,43	17.589,43	0,00	2.021,09
920.12101	Complemento específico	34.016,08	-1.684,73	32.331,35	31.755,05	31.755,05	31.755,05	0,00	576,30
920.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42	0,00	16.240,42	15.895,27	15.895,27	15.895,27	0,00	345,15
920.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
920.13100	Laboral temporal	5.857,32	0,00	5.857,32	5.857,32	5.857,32	5.857,32	0,00	0,00
920.14100	Otro personal	52.800,00	48.600,00	101.400,00	45.011,26	45.011,26	45.011,26	0,00	56.388,74
920.15000	Productividad	1.500,00	-289,00	1.211,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.211,00
920.15100	Gratificaciones	1.500,00	289,00	1.789,00	1.789,00	1.789,00	1.789,00	0,00	0,00
920.16000	Seguridad Social . Seguros Sociales	45.954,25	0,00	45.954,25	39.214,07	39.214,07	39.214,07	0,00	6.740,18
920.16008	Asistencia médico-farmacéutica	2.000,00	0,00	2.000,00	1.213,35	1.213,35	902,44	310,91	786,65
920.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.500,00	4.112,85	7.612,85	7.612,85	7.612,85	7.612,85	0,00	0,00
920.21400	Material de transporte	2.500,00	0,00	2.500,00	769,42	769,42	769,42	0,00	1.730,58
920.21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00	0,00	3.500,00	3.189,62	3.189,62	2.533,19	656,43	310,38
920.22000	Ordinario no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	1.969,44	1.969,44	1.424,94	544,50	30,56



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: **2014**
Importe: **euros**
A fecha: **31/12/2014**

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
920.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.309,95	1.309,95	1.309,95	0,00	190,05
920.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00	0,00	6.000,00	5.774,65	5.774,65	5.048,65	726,00	225,35
920.22103	Combustibles y carburantes	11.000,00	-3.574,71	7.425,29	7.412,73	7.412,73	6.501,35	911,38	12,56
920.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	4.000,00	3.574,71	7.574,71	7.574,71	7.574,71	6.221,61	1.353,10	0,00
920.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	7.549,62	0,00	7.549,62	4.055,80	4.055,80	3.767,05	288,75	3.493,82
920.22201	Postales. Servicios Postales.	1.800,00	0,00	1.800,00	1.737,81	1.737,81	1.689,03	48,78	62,19
920.22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56	0,00	115,56	79,56	79,56	79,56	0,00	36,00
920.22400	Primas de seguros	14.000,00	0,00	14.000,00	11.564,13	11.564,13	11.564,13	0,00	2.435,87
920.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	-99,08	2.400,92	2.026,56	2.026,56	826,56	1.200,00	374,36
920.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	99,08	2.599,08	2.599,08	2.599,08	121,00	2.478,08	0,00
920.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	0,00	2.668,34	2.130,93	2.130,93	1.937,21	193,72	537,41
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	12.000,00	-4.112,85	7.887,15	6.029,95	6.029,95	5.840,59	189,36	1.857,20
920.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00	0,00	11.000,00	9.739,09	9.739,09	9.739,09	0,00	1.260,91
920.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	0,00	6.000,00	5.310,00	5.310,00	5.310,00	0,00	690,00
920.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00	0,00	4.000,00	3.201,27	3.201,27	3.201,27	0,00	798,73
929.22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	18.206,68	0,00	18.206,68	17.765,54	17.765,54	17.120,62	644,92	441,14
929.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.500,00	0,00	2.500,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	500,00
	Total	731.729,19	123.793,65	855.522,84	663.928,26	663.928,26	627.239,09	36.689,17	191.594,58



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					



ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	811.867,65	571.513,22		240.354,43
b) Operaciones de capital	75.193,65	92.415,04		-17.221,39
1. Total operaciones no financieras (a + b)	887.061,30	663.928,26		223.133,04
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	887.061,30	663.928,26		223.133,04
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			46.271,96	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			-46.271,96	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				176.861,08

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2015

Importe: euros

A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1531.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00	5.106,86	10.606,86	10.606,86	10.606,86	10.606,86	0,00	0,00
1532.21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00	-5.106,86	4.893,14	4.893,14	4.893,14	4.893,14	0,00	0,00
1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. AGLOMERADO DE VIALES PÚBLICOS	0,00	20.692,00	20.692,00	20.692,00	20.692,00	20.692,00	0,00	0,00
1600.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00	0,00	15.000,00	13.756,41	13.756,41	5.407,41	8.349,00	1.243,59
1610.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00	0,00	10.000,00	8.479,63	8.479,63	8.243,69	235,94	1.520,37
1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00	0,00	15.000,00	786,50	786,50	786,50	0,00	14.213,50
1621.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	50.648,28	9.351,72	0,00
1650.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00	0,00	12.000,00	7.472,56	7.472,56	6.818,19	654,37	4.527,44
1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	70.000,00	0,00	70.000,00	58.136,93	58.136,93	52.798,31	5.338,62	11.863,07
2310.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.948,07	0,00	3.948,07	2.898,69	2.898,69	2.658,05	240,64	1.049,38
2310.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	4.803,89	0,00	4.803,89	2.982,21	2.982,21	2.982,21	0,00	1.821,68

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2015

Importe: euros

A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales . SAD	32.875,24	0,00	32.875,24	29.494,96	29.494,96	26.983,62	2.511,34	3.380,28
2310.46600	A otras Entidades que agrupen municipios . Aportación Gastos UBAS	2.500,00	0,00	2.500,00	1.775,46	1.775,46	1.775,46	0,00	724,54
2310.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00	0,00	8.000,00	5.884,00	5.884,00	3.478,00	2.406,00	2.116,00
3120.22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00	0,00	2.500,00	1.859,43	1.859,43	1.859,43	0,00	640,57
3120.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58	0,00	2.223,58	1.663,53	1.663,53	1.530,13	133,40	560,05
3230.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00	0,00	1.000,00	240,65	240,65	240,65	0,00	759,35
3230.22103	Combustibles y carburantes . Colegio de La Población	5.000,00	0,00	5.000,00	3.380,00	3.380,00	3.380,00	0,00	1.620,00
3230.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52	0,00	2.407,52	1.803,94	1.803,94	1.643,73	160,21	603,58
3230.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.267,50	0,00	15.267,50	15.153,60	15.153,60	13.584,33	1.569,27	113,90
3230.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	15.000,00	-13.767,21	1.232,79	0,00	0,00	0,00	0,00	1.232,79
3321.62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
3340.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.800,00	0,00	1.800,00	1.789,30	1.789,30	1.789,30	0,00	10,70
3340.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	0,00	2.500,00	347,88	347,88	347,88	0,00	2.152,12


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

 Ejercicio: 2015
 Importe: euros
 A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
3360.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	0,00	19.879,05	19.879,05	19.879,05	19.879,05	19.879,05	0,00	0,00
3370.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales . REFUERZO SERVICIO LUDOTECA	0,00	4.147,60	4.147,60	4.147,60	4.147,60	4.147,60	0,00	0,00
3370.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00	0,00	12.000,00	11.172,35	11.172,35	9.554,58	1.617,77	827,65
3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00	352,40	15.352,40	15.135,83	15.135,83	15.135,83	0,00	216,57
3380.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3400.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00	0,00	2.500,00	2.400,00	2.400,00	2.100,00	300,00	100,00
3410.22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
3420.62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	25.000,00	0,00	25.000,00	23.665,70	23.665,70	23.665,70	0,00	1.334,30
4100.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00	0,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00
4120.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00	0,00	5.000,00	4.200,00	4.200,00	0,00	4.200,00	800,00
4311.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00	0,00	8.000,00	7.926,50	7.926,50	7.926,50	0,00	73,50
9200.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90	2.990,54	19.711,44	19.711,44	19.711,44	19.711,44	0,00	0,00
9200.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70	3.723,26	12.613,96	12.613,96	12.613,96	12.613,96	0,00	0,00

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2015

Importe: euros

A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90	1.243,94	9.676,84	9.676,84	9.676,84	9.676,84	0,00	0,00
9200.12100	Complemento de destino	19.610,52	0,00	19.610,52	19.601,77	19.601,77	19.601,77	0,00	8,75
9200.12101	Complemento específico	34.016,08	0,00	34.016,08	33.505,22	33.505,22	33.505,22	0,00	510,86
9200.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42	224,69	16.465,11	16.465,11	16.465,11	16.465,11	0,00	0,00
9200.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00	0,00	2.000,00	1.193,62	1.193,62	1.193,62	0,00	806,38
9200.13100	Laboral temporal	5.857,32	0,00	5.857,32	5.857,32	5.857,32	5.857,32	0,00	0,00
9200.14100	Otro personal	157.374,22	-6.039,76	151.334,46	123.883,39	123.883,39	123.883,39	0,00	27.451,07
9200.15000	Productividad	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
9200.15100	Gratificaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
9200.16000	Seguridad Social . Seguros Sociales	48.954,25	33.000,00	81.954,25	73.592,98	73.592,98	73.592,98	0,00	8.361,27
9200.16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.000,00	0,00	3.000,00	2.232,72	2.232,72	2.232,72	0,00	767,28
9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00	16.500,00	24.000,00	20.098,10	20.098,10	20.098,10	0,00	3.901,90
9200.21400	Material de transporte	2.000,00	5.000,00	7.000,00	4.397,83	4.397,83	4.397,83	0,00	2.602,17
9200.21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00	0,00	3.500,00	3.443,26	3.443,26	3.443,26	0,00	56,74
9200.22000	Ordinario no inventariable	2.000,00	63,84	2.063,84	2.063,84	2.063,84	2.063,84	0,00	0,00
9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	-63,84	1.436,16	1.017,01	1.017,01	1.017,01	0,00	419,15
9200.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00	1.000,00	7.000,00	6.381,26	6.381,26	6.381,26	0,00	618,74
9200.22103	Combustibles y carburantes	10.000,00	4.000,00	14.000,00	11.738,89	11.738,89	11.278,72	460,17	2.261,11
9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00	15.000,00	22.000,00	18.168,85	18.168,85	17.980,06	188,79	3.831,15
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62	0,00	5.549,62	4.143,07	4.143,07	4.143,07	0,00	1.406,55
9200.22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81	0,00	1.937,81	1.853,02	1.853,02	1.604,66	248,36	84,79

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO****I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ejercicio: 2015

Importe: euros

A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.22299	Otros gastos en comunicaciones . Alarma Biblioteca	115,56	0,00	115,56	70,81	70,81	70,81	0,00	44,75
9200.22400	Primas de seguros	11.564,13	2.000,00	13.564,13	11.985,81	11.985,81	11.985,81	0,00	1.578,32
9200.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	0,00	2.500,00	1.029,00	1.029,00	911,00	118,00	1.471,00
9200.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	0,00	2.500,00	2.359,50	2.359,50	0,00	2.359,50	140,50
9200.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	0,00	2.668,34	2.127,20	2.127,20	1.967,10	160,10	541,14
9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	-455,50	7.544,50	6.252,73	6.252,73	5.783,23	469,50	1.291,77
9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00	0,00	11.000,00	5.530,73	5.530,73	5.530,73	0,00	5.469,27
9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	0,00	6.000,00	5.842,46	5.842,46	5.842,46	0,00	157,54
9200.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00	455,50	4.455,50	4.455,50	4.455,50	4.455,50	0,00	0,00
9200.62400	Elementos de transporte	56.000,00	0,00	56.000,00	56.000,00	56.000,00	56.000,00	0,00	0,00
9290.22699	Otros gastos diversos . Gastos no clasificados	23.732,18	6.000,00	29.732,18	29.709,91	29.709,91	29.676,13	33,78	22,27
9290.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00	0,00	2.000,00	1.821,24	1.821,24	1.821,24	0,00	178,76
	Total	885.990,75	115.946,51	1.001.937,26	881.449,10	881.449,10	840.342,62	41.106,48	120.488,16


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Ejercicio: 2015
 Importe: euros
 A fecha: 31/12/2015

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	30.222,64	0,00	30.222,64	97.944,04	0,00	0,00	97.944,04	57.244,32	40.699,72	67.721,40
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	187.311,81	0,00	187.311,81	457.889,60	0,00	0,00	457.889,60	272.066,87	185.822,73	270.577,79
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32	0,00	138.595,32	138.622,46	0,00	0,00	138.622,46	0,00	138.622,46	27,14
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84	0,00	41.125,84	42.433,39	97,35	0,00	42.336,04	42.336,04	0,00	1.210,20
13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.587,98	0,00	2.587,98	4.660,13	0,00	0,00	4.660,13	4.660,13	0,00	2.072,15
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	13.000,00	0,00	13.000,00	17.449,56	0,00	0,00	17.449,56	17.141,49	308,07	4.449,56
30000	Servicio de abastecimiento de agua	38.314,12	0,00	38.314,12	32.551,88	669,01	0,00	31.882,87	31.882,87	0,00	-6.431,25
30100	Servicio de alcantarillado	6.036,00	0,00	6.036,00	5.988,00	48,00	0,00	5.940,00	5.940,00	0,00	-96,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.716,00	0,00	20.716,00	20.411,00	152,00	0,00	20.259,00	20.259,00	0,00	-457,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00	0,00	10.000,00	18.544,64	0,00	0,00	18.544,64	17.969,02	575,62	8.544,64
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	8.215,61	0,00	8.215,61	7.501,75	0,00	0,00	7.501,75	7.501,75	0,00	-713,86
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.241,66	0,00	1.241,66	1.721,26	0,00	0,00	1.721,26	1.721,26	0,00	479,60
34100	Servicios asistenciales	10.000,00	0,00	10.000,00	10.965,28	0,00	0,00	10.965,28	10.965,28	0,00	965,28
34300	Servicios deportivos	1.000,00	0,00	1.000,00	929,47	0,00	0,00	929,47	929,47	0,00	-70,53
39100	Multas por infracciones urbanísticas	2.500,00	0,00	2.500,00	1.501,51	0,00	0,00	1.501,51	1.501,51	0,00	-998,49


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Ejercicio: **2015**
 Importe: **euros**
 A fecha: **31/12/2015**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
39211	Recargo de apremio	1.200,00	0,00	1.200,00	2.564,84	0,00	0,00	2.564,84	2.564,84	0,00	1.364,84
39900	Otros ingresos diversos	15.000,00	0,00	15.000,00	9.519,86	0,00	0,00	9.519,86	9.519,86	0,00	-5.480,14
42000	Participación en los Tributos del Estado	118.064,40	0,00	118.064,40	116.256,03	2.502,07	0,00	113.753,96	113.753,96	0,00	-4.310,44
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	43.444,40	0,00	43.444,40	48.585,04	0,00	0,00	48.585,04	48.585,04	0,00	5.140,64
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	22.064,97	0,00	22.064,97	22.985,46	0,00	0,00	22.985,46	22.985,46	0,00	920,49
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	145.200,00	0,00	145.200,00	132.000,00	1.652,59	0,00	130.347,41	130.347,41	0,00	-14.852,59
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	13.000,00	0,00	13.000,00	920,00	0,00	0,00	920,00	920,00	0,00	-12.080,00
52000	Intereses de depósitos	1.150,00	0,00	1.150,00	1.048,63	0,00	0,00	1.048,63	1.048,63	0,00	-101,37
87000	Para gastos generales	0,00	70.192,00	70.192,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70.192,00
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	45.754,51	45.754,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45.754,51
Total Presupuesto		885.990,75	115.946,51	1.001.937,26	1.207.993,83	5.121,02	0,00	1.202.872,81	836.844,21	366.028,60	200.935,55



ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2015

Importe: euros

A fecha: 31/12/2015

III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.202.872,81	732.997,09		469.875,72
b) Operaciones de capital	0,00	148.452,01		-148.452,01
1. Total operaciones no financieras (a + b)	1.202.872,81	881.449,10		321.423,71
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	1.202.872,81	881.449,10		321.423,71
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			70.074,64	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			45.135,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.977,95	
II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			106.231,87	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				427.655,58



NIVELES DE VINCULACIÓN JURIDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos	Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales Vinculación no limitada	12.000,00	12.000,00
		Total Vinculación	12.000,00	
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales . Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		Total Vinculación	10.000,00	
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas . Recogida y tratamiento de Residuos Vinculación no limitada	60.000,00	60.000,00
		Total Vinculación	60.000,00	
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público Vinculación no limitada	9.000,00	9.000,00
		Total Vinculación	9.000,00	
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Vinculación no limitada	65.000,00	65.000,00
		Total Vinculación	65.000,00	
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reposición de Viales Municipales Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		Total Vinculación	10.000,00	
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Vinculación no limitada	12.000,00	12.000,00
		Total Vinculación	12.000,00	
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente Vinculación no limitada	3.500,00	3.500,00
		Total Vinculación	3.500,00	
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio Vinculación no limitada	3.500,00	3.500,00
		Total Vinculación	3.500,00	
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD Vinculación no limitada	32.875,00	32.875,00
		Total Vinculación	32.875,00	
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		Total Vinculación	2.000,00	
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio Vinculación no limitada	7.000,00	7.000,00
		Total Vinculación	7.000,00	
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico Vinculación no limitada	2.500,00	2.500,00
		Total Vinculación	2.500,00	
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		Total Vinculación	2.000,00	
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población Vinculación no limitada	5.000,00	5.000,00
		Total Vinculación	5.000,00	
3230	22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población Vinculación no limitada	500,00	500,00
		Total Vinculación	500,00	
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población Vinculación no limitada	2.407,52	2.407,52



NIVELES DE VINCULACIÓN JURIDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos	Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles
		Total Vinculación	2.407,52	
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ . Infantil Colegio La Población	15.767,50	15.767,50
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	15.767,50	
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00	2.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.000,00	
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	2.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.500,00	
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00	16.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	16.000,00	
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00	2.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.500,00	
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00	7.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	7.000,00	
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	3.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	3.000,00	
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00	12.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	12.000,00	
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	8.000,00	8.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	8.000,00	
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00	9.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	9.000,00	
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00	5.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	5.000,00	
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	14.824,22	14.824,22
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	14.824,22	
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	16.924,92	16.924,92
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	16.924,92	
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	7.755,44	7.755,44
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	7.755,44	
9200	12006	Trienios	3.072,44	3.072,44
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	3.072,44	
9200	12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	5.000,00	5.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	5.000,00	
9200	12100	Complemento de destino	25.350,36	25.350,36
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	25.350,36	
9200	12101	Complemento específico	38.511,48	38.511,48



NIVELES DE VINCULACIÓN JURIDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación		Por aplicación	Disponibles
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	38.511,48	
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo		16.402,82	16.402,82
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	16.402,82	
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo		2.500,00	2.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.500,00	
9200	13100	Laboral temporal		5.915,84	5.915,84
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	5.915,84	
9200	14100	Otro personal		200.400,00	200.400,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	200.400,00	
9200	15000	Productividad		2.000,00	2.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.000,00	
9200	15100	Gratificaciones		2.000,00	2.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.000,00	
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales		80.000,00	80.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	80.000,00	
9200	16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.		3.000,00	3.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	3.000,00	
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		7.500,00	7.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	7.500,00	
9200	21400	Material de transporte		3.000,00	3.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	3.000,00	
9200	21600	Equipamientos para procesos de información		3.500,00	3.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	3.500,00	
9200	22000	Ordinario no inventariable		2.100,00	2.100,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.100,00	
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.500,00	1.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	1.500,00	
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software		7.000,00	7.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	7.000,00	
9200	22103	Combustibles y carburantes		12.000,00	12.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	12.000,00	
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte		28.490,22	28.490,22
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	28.490,22	
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija		5.600,00	5.600,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	5.600,00	
9200	22201	Postales. Servicios Postales.		2.000,00	2.000,00



NIVELES DE VINCULACIÓN JURIDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles	
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.000,00	
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56		115,56
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	115,56	
9200	22400	Primas de seguros	13.000,00		13.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	13.000,00	
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00		1.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	1.500,00	
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00		2.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.500,00	
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	2.500,00		2.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.500,00	
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34		2.668,34
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.668,34	
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00		8.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	8.000,00	
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.500,00		2.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.500,00	
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00		6.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	6.000,00	
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00		4.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	4.000,00	
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	27.000,00		27.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	27.000,00	
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00		2.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.000,00	
9200	46600	A otras Entidades que agrupan municipios. Aportación LEADER	10.000,00		10.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	10.000,00	
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	50.000,00		50.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	50.000,00	
9200	62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	5.000,00		5.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	5.000,00	
			Total Presupuesto	955.181,66	



Resumen GENERAL COMPARADO POR CAPÍTULOS

Ejercicio: 2016
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Estado de Gastos				
Capítulo	Denominación	2016	2015	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52	324.097,31	30,72 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14	402.893,44	3,13 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00	18.500,00	45,95 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00 %
	Total	866.181,66	745.490,75	16,19 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	INVERSIONES REALES	89.000,00	140.500,00	-36,65 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	Total	89.000,00	140.500,00	-36,65 %
	Total No Financieras	955.181,66	885.990,75	7,81 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00	-36,65 %
	Total Gastos	955.181,66	885.990,75	7,81 %

Estado de Ingresos				
Capítulo	Denominación	2016	2015	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67	399.843,59	-8,63 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	13.000,00	15,38 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39	115.223,39	-2,69 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60	356.773,77	29,69 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	1.150,00	-100,00 %
	Total	955.181,66	885.990,75	7,81 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	955.181,66	885.990,75	7,81 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	955.181,66	885.990,75	7,81 %



Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52	44,35 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14	43,50 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00	2,83 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	866.181,66	90,68 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	89.000,00	9,32 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	89.000,00	9,32 %
	Total No Financieras	955.181,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	955.181,66	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67	38,25 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	1,57 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39	11,74 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60	48,44 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00 %
	Total	955.181,66	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	955.181,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	955.181,66	



Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
9200	12000	9200.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	640000	14.824,22	1,55%
9200	12004	9200.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	640000	16.924,92	1,77%
9200	12005	9200.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	640000	7.755,44	0,81%
9200	12006	9200.12006	Trienios	640000	3.072,44	0,32%
9200	12009	9200.12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	640000	5.000,00	0,52%
9200	12100	9200.12100	Complemento de destino	640000	25.350,36	2,65%
9200	12101	9200.12101	Complemento específico	640000	38.511,48	4,03%
9200	13000	9200.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	640000	16.402,82	1,72%
9200	13001	9200.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	640000	2.500,00	0,26%
9200	13100	9200.13100	Laboral temporal	640000	5.915,84	0,62%
9200	14100	9200.14100	Otro personal	640000	200.400,00	20,98%
9200	15000	9200.15000	Productividad	640000	2.000,00	0,21%
9200	15100	9200.15100	Gratificaciones	640000	2.000,00	0,21%
9200	16000	9200.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	640000	80.000,00	8,38%
9200	16009	9200.16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.	640000	3.000,00	0,31%
1531	21000	1531.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	622000	12.000,00	1,26%
1610	21002	1610.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	622000	10.000,00	1,05%
9200	21300	9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	622000	7.500,00	0,79%
9200	21400	9200.21400	Material de transporte	622000	3.000,00	0,31%
9200	21600	9200.21600	Equipamientos para procesos de información	622000	3.500,00	0,37%
1650	21900	1650.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	622000	9.000,00	0,94%
9200	22000	9200.22000	Ordinario no inventariable	629000	2.100,00	0,22%
9200	22001	9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	629000	1.500,00	0,16%
9200	22002	9200.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	629000	7.000,00	0,73%
1650	22100	1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	629000	65.000,00	6,80%
3230	22103	3230.22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	629000	5.000,00	0,52%
9200	22103	9200.22103	Combustibles y carburantes	629000	12.000,00	1,26%
9200	22111	9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	629000	28.490,22	2,98%
2310	22200	2310.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	629000	3.500,00	0,37%



Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
9200	22200	9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	629000	5.600,00	0,59%
9200	22201	9200.22201	Postales. Servicios Postales.	629000	2.000,00	0,21%
9200	22299	9200.22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	629000	115,56	0,01%
9200	22400	9200.22400	Primas de seguros	629000	13.000,00	1,36%
1621	22501	1621.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	630000	60.000,00	6,28%
3120	22600	3120.22600	Gastos diversos Consultorio Médico	629000	2.500,00	0,26%
9200	22601	9200.22601	Atenciones protocolarias y representativas	629000	1.500,00	0,16%
9200	22602	9200.22602	Publicidad y propaganda	629000	2.500,00	0,26%
9200	22604	9200.22604	Jurídicos, contenciosos	629000	2.500,00	0,26%
3340	22609	3340.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	629000	2.000,00	0,21%
3380	22609	3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	629000	16.000,00	1,68%
3400	22609	3400.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	629000	2.500,00	0,26%
3410	22609	3410.22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	629000	7.000,00	0,73%
3230	22699	3230.22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población	629000	500,00	0,05%
3340	22699	3340.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	629000	2.500,00	0,26%
4100	22699	4100.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	629000	8.000,00	0,84%
4311	22699	4311.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	629000	9.000,00	0,94%
9290	22699	9290.22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	629000	27.000,00	2,83%
3120	22700	3120.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	629000	2.000,00	0,21%
3230	22700	3230.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	629000	2.407,52	0,25%
9200	22700	9200.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	629000	2.668,34	0,28%
3230	22703	3230.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	629000	15.767,50	1,65%
9200	22706	9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	629000	8.000,00	0,84%
9200	22708	9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	629000	2.500,00	0,26%
2310	22709	2310.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	629000	3.500,00	0,37%
2310	22799	2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	629000	32.875,00	3,44%
9290	22799	9290.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	629000	2.000,00	0,21%
9200	23000	9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	629000	6.000,00	0,63%
9200	23100	9200.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	629000	4.000,00	0,42%



Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
2310	46600	2310.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	650000	2.000,00	0,21%
9200	46600	9200.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	650000	10.000,00	1,05%
3380	46800	3380.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	650000	3.000,00	0,31%
4120	46801	4120.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	650000	5.000,00	0,52%
2310	48000	2310.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	650000	7.000,00	0,73%
9200	60900	9200.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	230000	50.000,00	5,23%
1532	61900	1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Reposición de Viales Municipales	230000	10.000,00	1,05%
3370	61900	3370.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	230000	12.000,00	1,26%
9200	62400	9200.62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	218000	5.000,00	0,52%
1610	63900	1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	219000	12.000,00	1,26%
			Total Presupuesto		955.181,66	



Aplicaciones Presupuestarias de Ingresos

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Aplicación	Alias	Estado de Ingresos	Cta PGC	Importe	%
Eco		Denominación			
11200	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	724000	30.222,64	3,16%
11300	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	724000	152.036,78	15,92%
11400	11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	724000	138.622,46	14,51%
11500	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	725000	41.886,81	4,39%
13000	13000	Impuesto sobre actividades económicas	727000	2.587,98	0,27%
29000	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	733000	15.000,00	1,57%
30000	30000	Servicio de abastecimiento de agua	740000	29.885,12	3,13%
30100	30100	Servicio de alcantarillado	740000	6.048,00	0,63%
30200	30200	Servicio de recogida de basuras	740000	20.754,00	2,17%
32100	32100	Tasa por Licencias urbanísticas	740000	15.000,00	1,57%
32200	32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	740000	500,00	0,05%
32500	32500	Tasa por expedición de documentos	740000	500,00	0,05%
33700	33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	742000	8.215,61	0,86%
33800	33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	742000	1.721,66	0,18%
34100	34100	Servicios asistenciales	741000	10.000,00	1,05%
34300	34300	Servicios deportivos	741000	1.000,00	0,10%
39100	39100	Multas por infracciones urbanísticas	777000	2.500,00	0,26%
39211	39211	Recargo de apremio	760000	1.000,00	0,10%
39900	39900	Otros ingresos diversos	777000	15.000,00	1,57%
42000	42000	Participación en los Tributos del Estado	750000	118.235,63	12,38%
45001	45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	750000	90.000,00	9,42%
45002	45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	750000	24.064,97	2,52%
45030	45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	750000	15.000,00	1,57%
45050	45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	750000	200.400,00	20,98%
45080	45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	750000	15.000,00	1,57%
Total Presupuesto				955.181,66	



Resumen GENERAL POR PROGRAMA

Ejercicio: 2016

Presupuesto Inicial

Importe: euros

	Estado de Gastos		
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	178.000,00	18,64 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	48.875,00	5,12 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	73.175,02	7,66 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	22.000,00	2,30 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	633.131,64	66,28 %
	Total Gastos	955.181,66	



Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52	44,35 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14	43,50 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00	2,83 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	866.181,66	90,68 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	89.000,00	9,32 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	89.000,00	9,32 %
	Total No Financieras	955.181,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	955.181,66	



Resumen GENERAL POR ARTÍCULOS

Ejercicio: 2016

Presupuesto Inicial

Importe: euros

		Estado de Gastos	
Capítulo	Artículo	Denominación	Importe
I		GASTOS DE PERSONAL	
	12	Personal Funcionario	111.438,86
	13	Personal Laboral	24.818,66
	14	Otro personal	200.400,00
	15	Incentivos al rendimiento	4.000,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	83.000,00
		Total Capítulo	423.657,52
II		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	45.000,00
	22	Material, suministros y otros	360.524,14
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.000,00
		Total Capítulo	415.524,14
IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A Entidades Locales	20.000,00
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	7.000,00
		Total Capítulo	27.000,00
VI		INVERSIONES REALES	
	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	50.000,00
	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	22.000,00
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	5.000,00
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	12.000,00
		Total Capítulo	89.000,00
		Total Gastos	955.181,66



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICO-PROGRAMA POR CAPÍTULOS

Ejercicio: 2016

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Programa	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 3	Área de Gasto 4	Área de Gasto 9	Área de Gasto 0
Económica	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA
A) Operaciones No Financieras						
A1) Operaciones Corrientes						
I GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	423.657,52	0,00
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	156.000,00	39.875,00	58.175,02	17.000,00	144.474,12	0,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	9.000,00	3.000,00	5.000,00	10.000,00	0,00
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2) Operaciones de Capital						
VI INVERSIONES REALES	22.000,00	0,00	12.000,00	0,00	55.000,00	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones Financieras						
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	178.000,00	48.875,00	73.175,02	22.000,00	633.131,64	0,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	12.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	12.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	9.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	65.000,00
Total Programa			178.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.500,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	3.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,00
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.000,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	7.000,00
Total Programa			48.875,00



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3230	22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población	500,00
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.767,50
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
Total Programa			73.175,02



ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**

Importe: **euros**

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	8.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00
Total Programa			22.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	14.824,22
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	16.924,92
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	7.755,44
9200	12006	Trienios	3.072,44
9200	12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	5.000,00
9200	12100	Complemento de destino	25.350,36
9200	12101	Complemento específico	38.511,48
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.402,82
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.500,00
9200	13100	Laboral temporal	5.915,84
9200	14100	Otro personal	200.400,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	2.000,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	80.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.	3.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	3.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.100,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	7.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	28.490,22
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.600,00
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	2.000,00
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	13.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	2.500,00
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.500,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	10.000,00
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	50.000,00
9200	62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	5.000,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	27.000,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
Total Programa			633.131,64
Total Presupuesto			955.181,66



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Ejercicio: 2016

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	14.824,22
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	16.924,92
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	7.755,44
9200	12006	Trienios	3.072,44
9200	12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	5.000,00
9200	12100	Complemento de destino	25.350,36
9200	12101	Complemento específico	38.511,48
		Total Artículo 12	111.438,86
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.402,82
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.500,00
9200	13100	Laboral temporal	5.915,84
		Total Artículo 13	24.818,66
9200	14100	Otro personal	200.400,00
		Total Artículo 14	200.400,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	2.000,00
		Total Artículo 15	4.000,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	80.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.	3.000,00
		Total Artículo 16	83.000,00
		Total Económica	423.657,52



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	12.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	3.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	9.000,00
		Total Artículo 21	45.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.100,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	7.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	65.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	28.490,22
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.500,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.600,00
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	2.000,00
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	13.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3230	22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población	500,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	8.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Ejercicio: 2016
Importe: euros

Presupuesto Inicial

4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	27.000,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.000,00
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.767,50
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.500,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	3.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
		Total Artículo 22	360.524,14
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
		Total Artículo 23	10.000,00
		Total Económica	415.524,14

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.000,00
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	10.000,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
		Total Artículo 46	20.000,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	7.000,00
		Total Artículo 48	7.000,00
		Total Económica	27.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	50.000,00
		Total Artículo 60	50.000,00
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
		Total Artículo 61	22.000,00
9200	62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	5.000,00
		Total Artículo 62	5.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	12.000,00
		Total Artículo 63	12.000,00
		Total Económica	89.000,00
		Total Presupuesto	955.181,66

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	14.824,22
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	16.924,92
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	7.755,44
9200	12006	Trienios	3.072,44
9200	12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	5.000,00
9200	12100	Complemento de destino	25.350,36
9200	12101	Complemento específico	38.511,48
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.402,82
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.500,00
9200	13100	Laboral temporal	5.915,84
9200	14100	Otro personal	200.400,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	2.000,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	80.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.	3.000,00
Total Programa			423.657,52
Total Económica			423.657,52

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	12.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	9.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	65.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
Total Programa			156.000,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.500,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	3.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,00
Total Programa			39.875,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3230	22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población	500,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.000,00
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.767,50
Total Programa			58.175,02

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	8.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00
Total Programa			17.000,00

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	3.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.100,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	7.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	28.490,22
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.600,00
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	2.000,00
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	13.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	2.500,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	27.000,00
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.500,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00



ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**

Importe: **euros**

9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
		Total Programa	144.474,12
		Total Económica	415.524,14

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.000,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	7.000,00
Total Programa			9.000,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
Total Programa			3.000,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
Total Programa			5.000,00

Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	10.000,00
Total Programa			10.000,00
Total Económica			27.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros**

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	12.000,00
Total Programa			22.000,00

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
Total Programa			12.000,00

Económica: 6 INVERSIONES REALES
Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	50.000,00
9200	62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	5.000,00
Total Programa			55.000,00
Total Económica			89.000,00
Total Presupuesto			955.181,66

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**Ejercicio: **2016**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros**

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	12.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	9.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	65.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
Total Económica			156.000,00

Programa: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	12.000,00
Total Económica			22.000,00
Total Programa			178.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**Ejercicio: **2016**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.500,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	3.500,00
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,00
Total Económica			39.875,00

Programa: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.000,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio	7.000,00
Total Económica			9.000,00
Total Programa			48.875,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**Ejercicio: **2016**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3230	22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población	500,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.000,00
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.767,50
Total Económica			58.175,02

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
Total Económica			3.000,00

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
Total Económica			12.000,00
Total Programa			73.175,02

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**Ejercicio: **2016**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	8.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00
Total Económica			17.000,00

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
Total Económica			5.000,00
Total Programa			22.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**Ejercicio: **2016**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	14.824,22
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	16.924,92
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	7.755,44
9200	12006	Trienios	3.072,44
9200	12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	5.000,00
9200	12100	Complemento de destino	25.350,36
9200	12101	Complemento específico	38.511,48
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.402,82
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.500,00
9200	13100	Laboral temporal	5.915,84
9200	14100	Otro personal	200.400,00
9200	15000	Productividad	2.000,00
9200	15100	Gratificaciones	2.000,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	80.000,00
9200	16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.	3.000,00
Total Económica			423.657,52

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**Ejercicio: **2016**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	3.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.100,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	7.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	28.490,22
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.600,00
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	2.000,00
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	13.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	2.500,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	27.000,00
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.500,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
Total Económica			144.474,12

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER	10.000,00
Total Económica			10.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**Ejercicio: **2016**

Presupuesto Inicial

Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	50.000,00
9200	62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	5.000,00
Total Económica			55.000,00
Total Programa			633.131,64
Total Presupuesto			955.181,66



NIVELES DE VINCULACIÓN JURIDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos	Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales Vinculación no limitada	12.000,00	12.000,00
		Total Vinculación	12.000,00	
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales . Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		Total Vinculación	10.000,00	
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas . Recogida y tratamiento de Residuos Vinculación no limitada	60.000,00	60.000,00
		Total Vinculación	60.000,00	
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público Vinculación no limitada	9.000,00	9.000,00
		Total Vinculación	9.000,00	
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Vinculación no limitada	65.000,00	65.000,00
		Total Vinculación	65.000,00	
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reposición de Viales Municipales Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		Total Vinculación	10.000,00	
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Vinculación no limitada	12.000,00	12.000,00
		Total Vinculación	12.000,00	
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente Vinculación no limitada	3.500,00	3.500,00
		Total Vinculación	3.500,00	
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio Vinculación no limitada	3.500,00	3.500,00
		Total Vinculación	3.500,00	
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD Vinculación no limitada	32.875,00	32.875,00
		Total Vinculación	32.875,00	
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		Total Vinculación	2.000,00	
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas al Estudio Vinculación no limitada	7.000,00	7.000,00
		Total Vinculación	7.000,00	
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico Vinculación no limitada	2.500,00	2.500,00
		Total Vinculación	2.500,00	
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		Total Vinculación	2.000,00	
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población Vinculación no limitada	5.000,00	5.000,00
		Total Vinculación	5.000,00	
3230	22699	Otros gastos diversos Colegio de La Población Vinculación no limitada	500,00	500,00
		Total Vinculación	500,00	
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población Vinculación no limitada	2.407,52	2.407,52



NIVELES DE VINCULACIÓN JURIDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos	Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles
		Total Vinculación	2.407,52	
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ . Infantil Colegio La Población	15.767,50	15.767,50
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	15.767,50	
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	2.000,00	2.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.000,00	
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	2.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.500,00	
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00	16.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	16.000,00	
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00	2.500,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	2.500,00	
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00	7.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	7.000,00	
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	3.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	3.000,00	
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00	12.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	12.000,00	
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	8.000,00	8.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	8.000,00	
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00	9.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	9.000,00	
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00	5.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	5.000,00	
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	14.824,22	14.824,22
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	14.824,22	
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	16.924,92	16.924,92
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	16.924,92	
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	7.755,44	7.755,44
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	7.755,44	
9200	12006	Trienios	3.072,44	3.072,44
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	3.072,44	
9200	12009	Otras retribuciones básicas. Recuperación Extra 2012	5.000,00	5.000,00
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	5.000,00	
9200	12100	Complemento de destino	25.350,36	25.350,36
		Vinculación no limitada		
		Total Vinculación	25.350,36	
9200	12101	Complemento específico	38.511,48	38.511,48



NIVELES DE VINCULACIÓN JURIDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación		Por aplicación	Disponibles
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	38.511,48	
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo		16.402,82	16.402,82
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	16.402,82	
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo		2.500,00	2.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.500,00	
9200	13100	Laboral temporal		5.915,84	5.915,84
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	5.915,84	
9200	14100	Otro personal		200.400,00	200.400,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	200.400,00	
9200	15000	Productividad		2.000,00	2.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.000,00	
9200	15100	Gratificaciones		2.000,00	2.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.000,00	
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales		80.000,00	80.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	80.000,00	
9200	16009	Otras cuotas. Vigilancia Salud, Cursos Formación, PRL.		3.000,00	3.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	3.000,00	
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		7.500,00	7.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	7.500,00	
9200	21400	Material de transporte		3.000,00	3.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	3.000,00	
9200	21600	Equipamientos para procesos de información		3.500,00	3.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	3.500,00	
9200	22000	Ordinario no inventariable		2.100,00	2.100,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.100,00	
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.500,00	1.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	1.500,00	
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software		7.000,00	7.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	7.000,00	
9200	22103	Combustibles y carburantes		12.000,00	12.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	12.000,00	
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte		28.490,22	28.490,22
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	28.490,22	
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija		5.600,00	5.600,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	5.600,00	
9200	22201	Postales. Servicios Postales.		2.000,00	2.000,00



NIVELES DE VINCULACIÓN JURIDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles	
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.000,00	
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56		115,56
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	115,56	
9200	22400	Primas de seguros	13.000,00		13.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	13.000,00	
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00		1.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	1.500,00	
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00		2.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.500,00	
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	2.500,00		2.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.500,00	
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34		2.668,34
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.668,34	
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00		8.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	8.000,00	
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.500,00		2.500,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.500,00	
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00		6.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	6.000,00	
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00		4.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	4.000,00	
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	27.000,00		27.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	27.000,00	
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00		2.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	2.000,00	
9200	46600	A otras Entidades que agrupan municipios. Aportación LEADER	10.000,00		10.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	10.000,00	
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	50.000,00		50.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	50.000,00	
9200	62400	Elementos de transporte. Pala para tractor multiusos del Ayuntamiento.	5.000,00		5.000,00
			Vinculación no limitada		
			Total Vinculación	5.000,00	
			Total Presupuesto	955.181,66	



Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67	38,25 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	1,57 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39	11,74 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60	48,44 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00 %
	Total	955.181,66	100,00 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	0,00	0,00 %
	Total No Financieras	955.181,66	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	955.181,66	



Resumen GENERAL POR ARTÍCULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe: euros

		Estado de Ingresos	
Capítulo	Artículo	Denominación	Importe
I		IMPUESTOS DIRECTOS	
	11	Impuestos sobre el Capital	362.768,69
	13	Impuesto sobre actividades económicas	2.587,98
		Total Capítulo	365.356,67
II		IMPUESTOS INDIRECTOS	
	29	Otros impuestos indirectos	15.000,00
		Total Capítulo	15.000,00
III		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	56.687,12
	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	16.000,00
	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	9.937,27
	34	Precios Públicos	11.000,00
	39	Otros ingresos	18.500,00
		Total Capítulo	112.124,39
IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	42	De la Administración del Estado	118.235,63
	45	De Comunidades Autónomas	344.464,97
		Total Capítulo	462.700,60
		Total Ingresos	955.181,66

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 1 IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	30.222,64
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	152.036,78
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.622,46
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.886,81
	Total Artículo 11	362.768,69
13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.587,98
	Total Artículo 13	2.587,98
	Total Económica	365.356,67



ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros

Económica: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	15.000,00
	Total Artículo 29	15.000,00
	Total Económica	15.000,00

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	29.885,12
30100	Servicio de alcantarillado	6.048,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.754,00
	Total Artículo 30	56.687,12
32100	Tasa por Licencias urbanísticas	15.000,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00
	Total Artículo 32	16.000,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	8.215,61
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.721,66
	Total Artículo 33	9.937,27
34100	Servicios asistenciales	10.000,00
34300	Servicios deportivos	1.000,00
	Total Artículo 34	11.000,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	2.500,00
39211	Recargo de apremio	1.000,00
39900	Otros ingresos diversos	15.000,00
	Total Artículo 39	18.500,00
	Total Económica	112.124,39

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe: euros**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	118.235,63
	Total Artículo 42	118.235,63
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	90.000,00
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	24.064,97
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	15.000,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	200.400,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00
	Total Artículo 45	344.464,97
	Total Económica	462.700,60
	Total Presupuesto	955.181,66

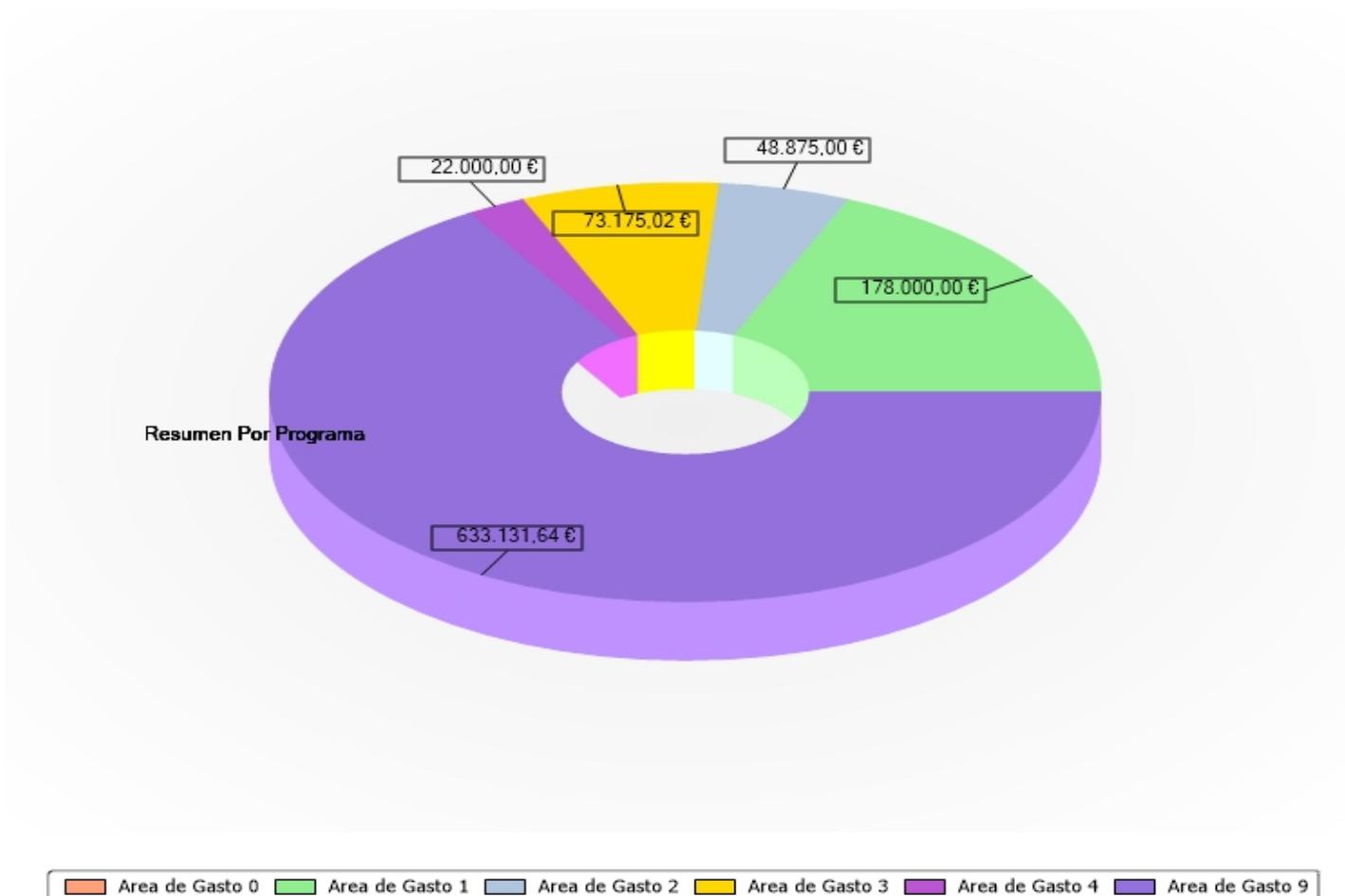


Resumen DE GASTOS POR AREAS DE GASTO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe euros

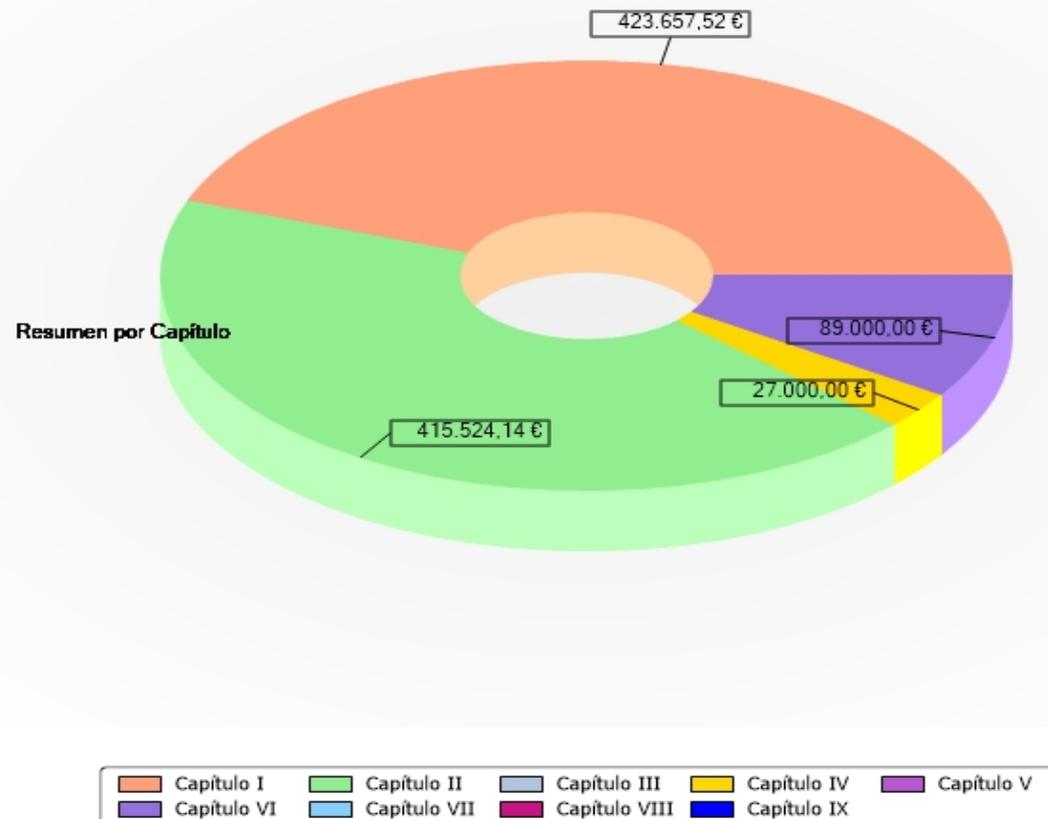




Resumen DE GASTOS POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe euros



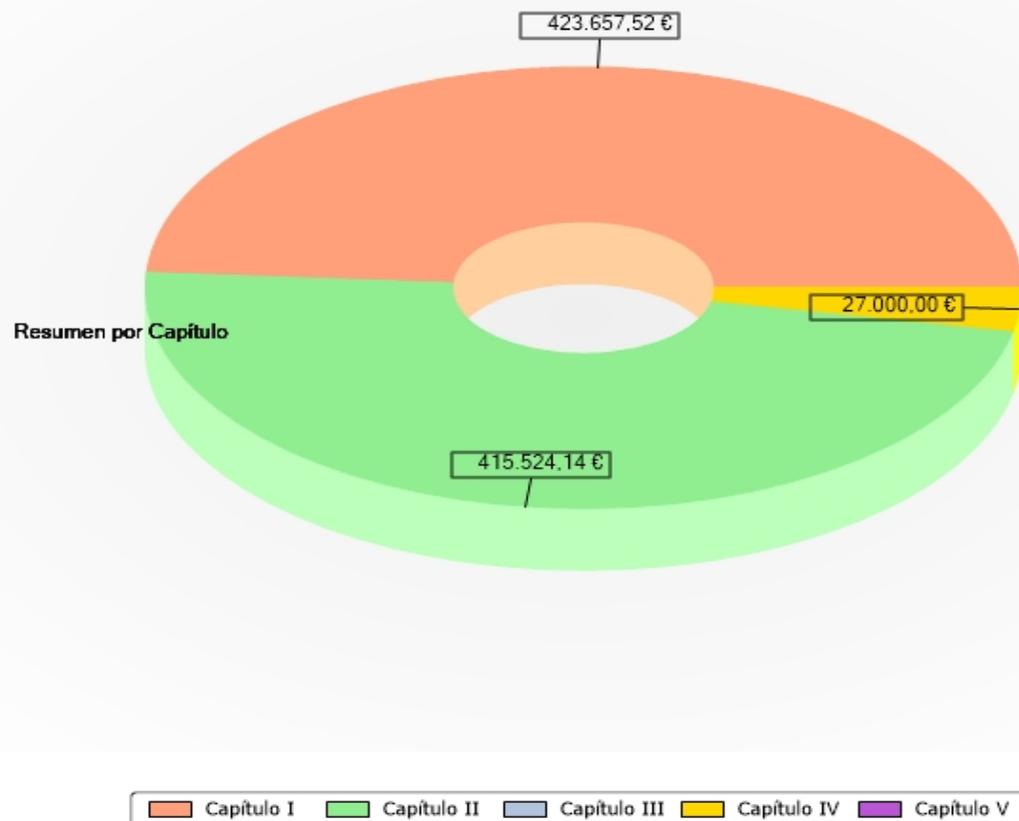


Resumen DE GASTOS CORRIENTE POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe euros

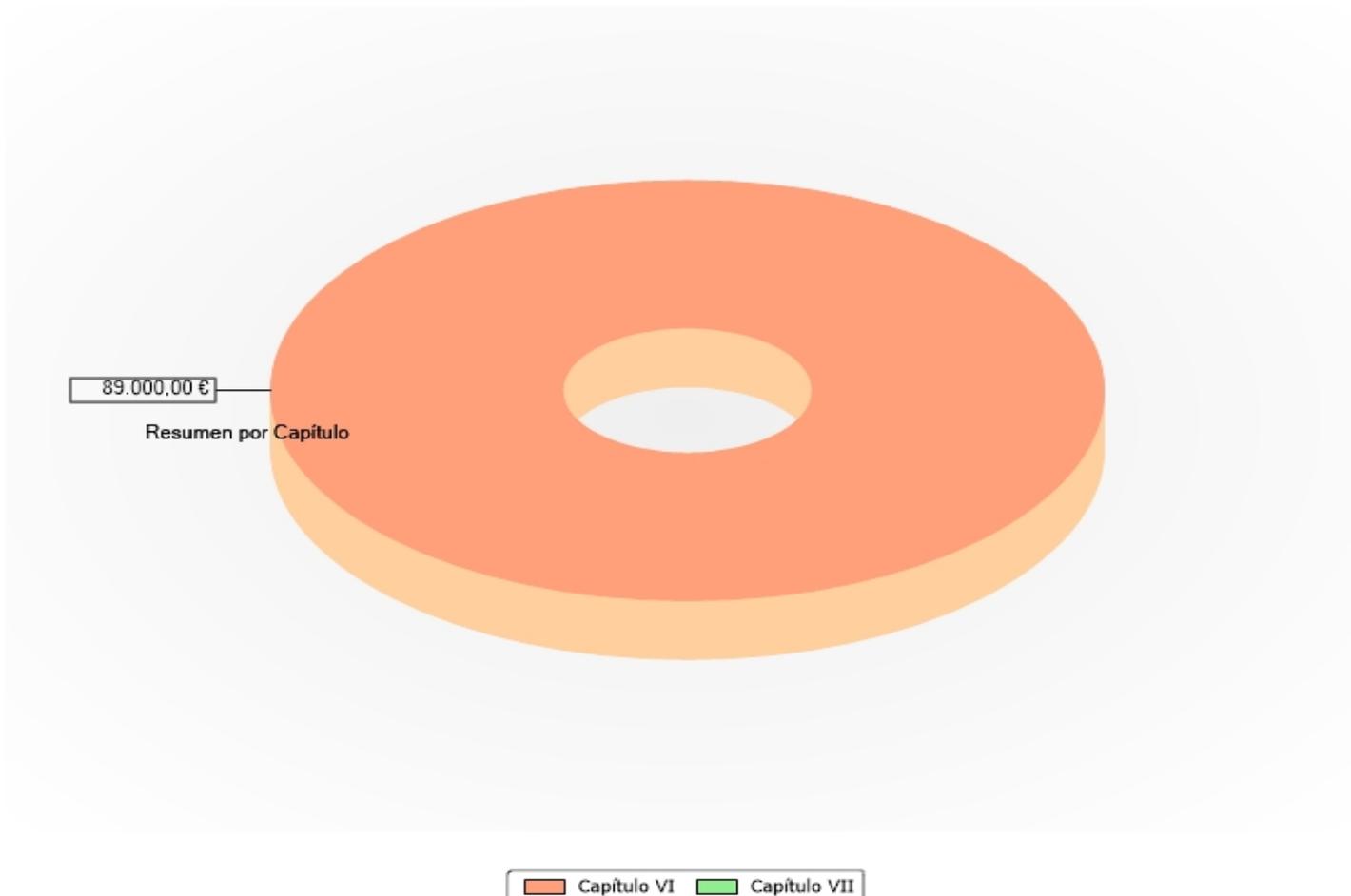




Resumen DE GASTOS DE CAPITAL POR ECONOMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe euros



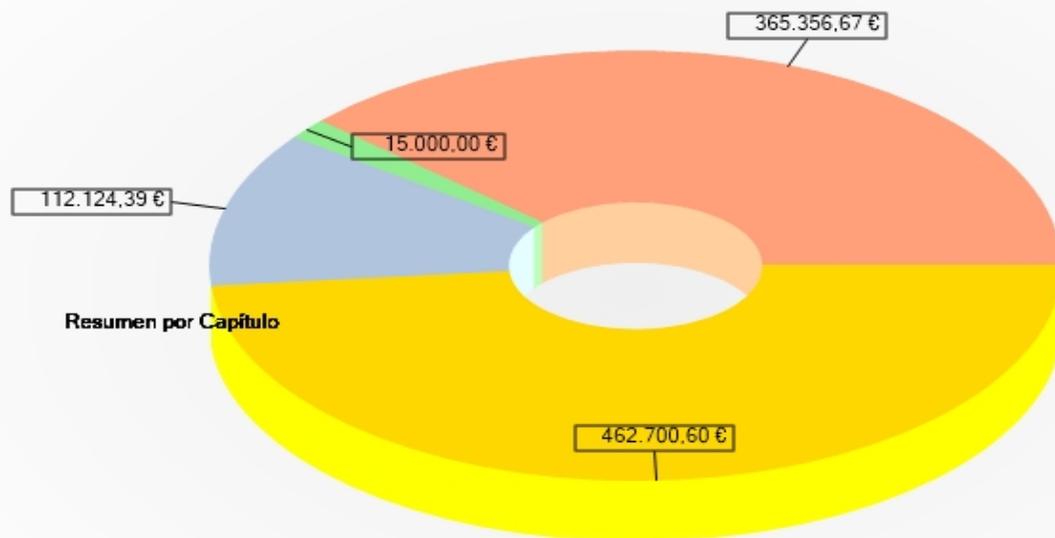


Resumen DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe euros



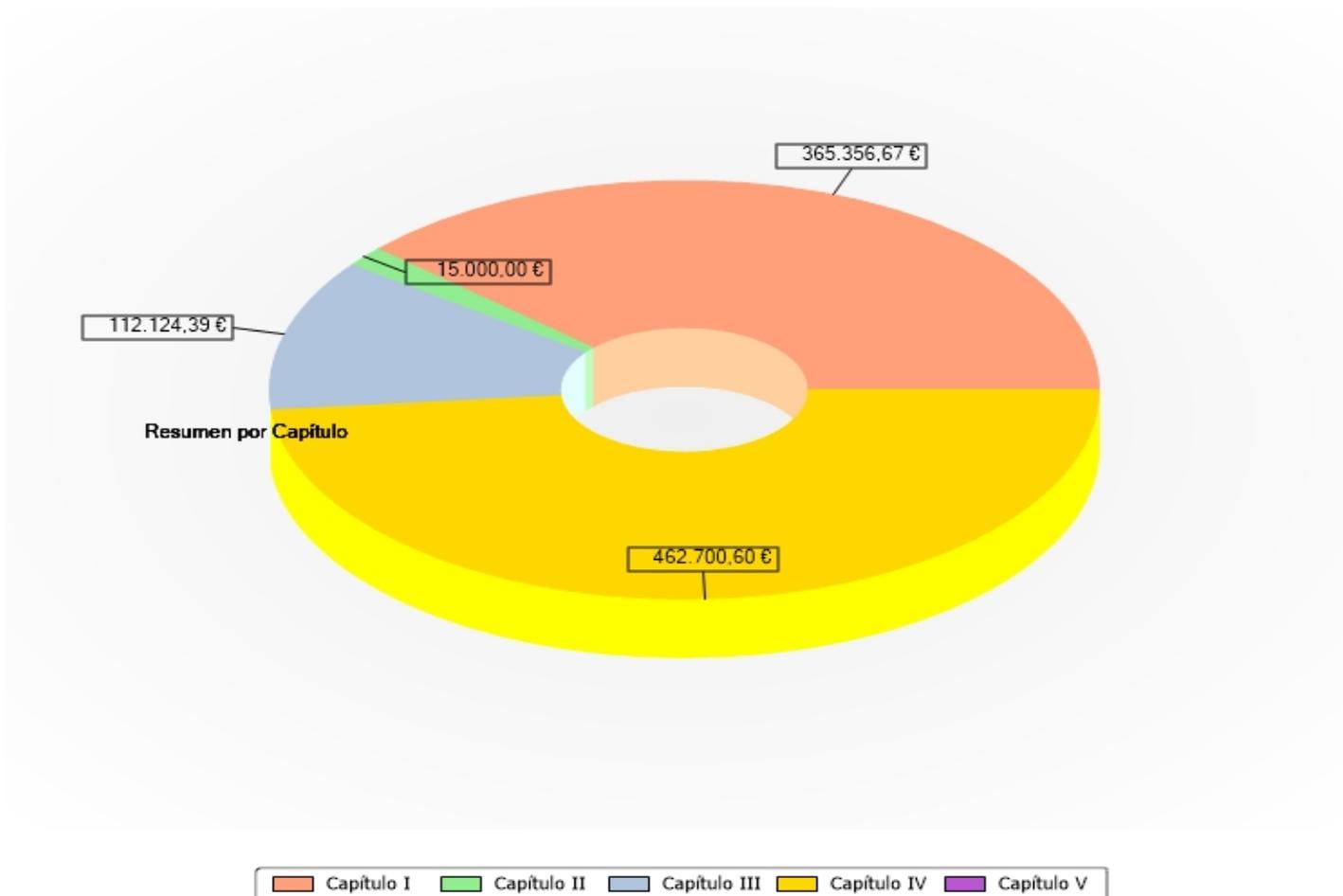


Resumen DE INGRESOS CORRIENTE POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016

Importe euros

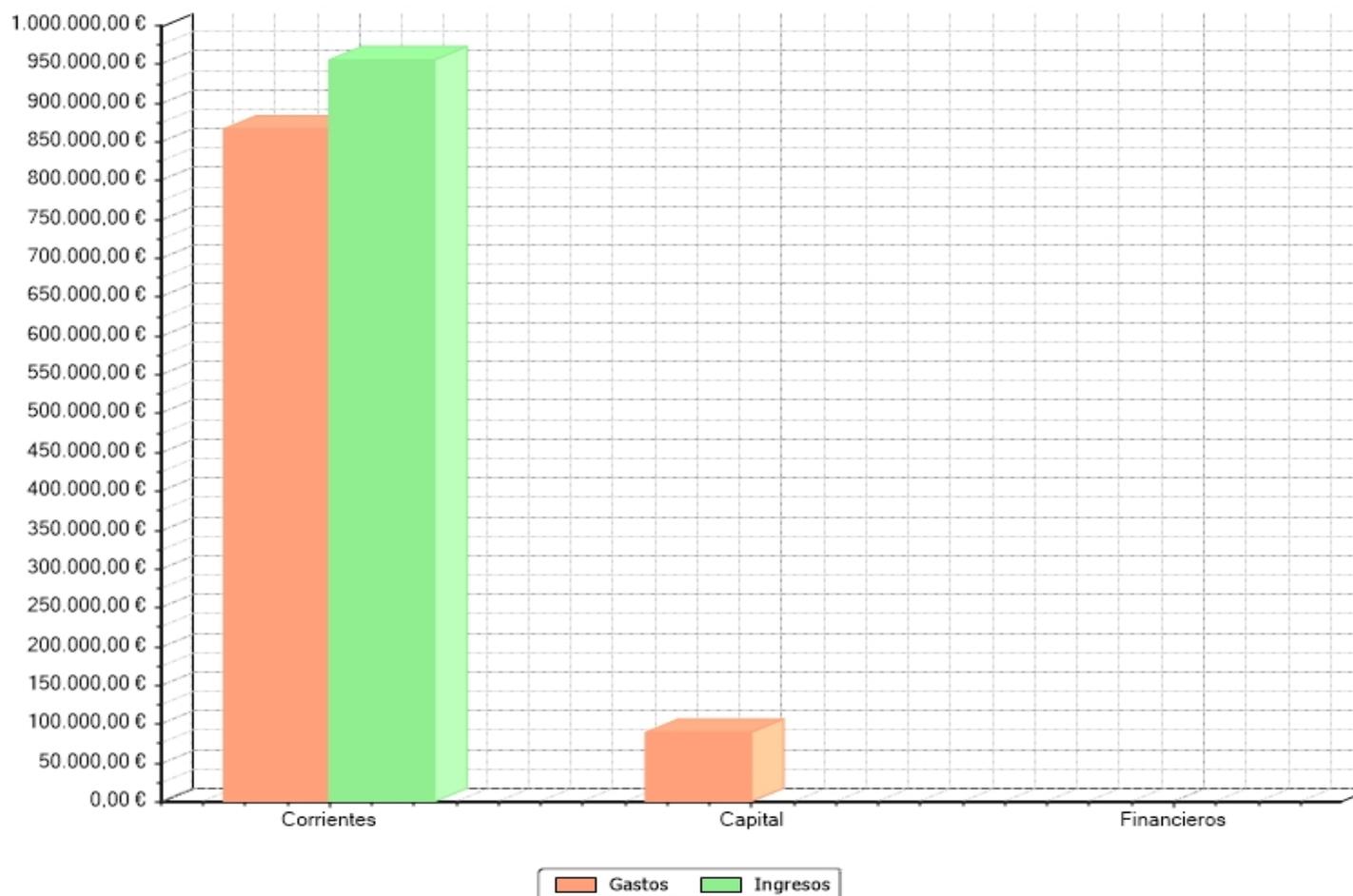




Resumen GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS COMPARADO POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2016
Importe euros



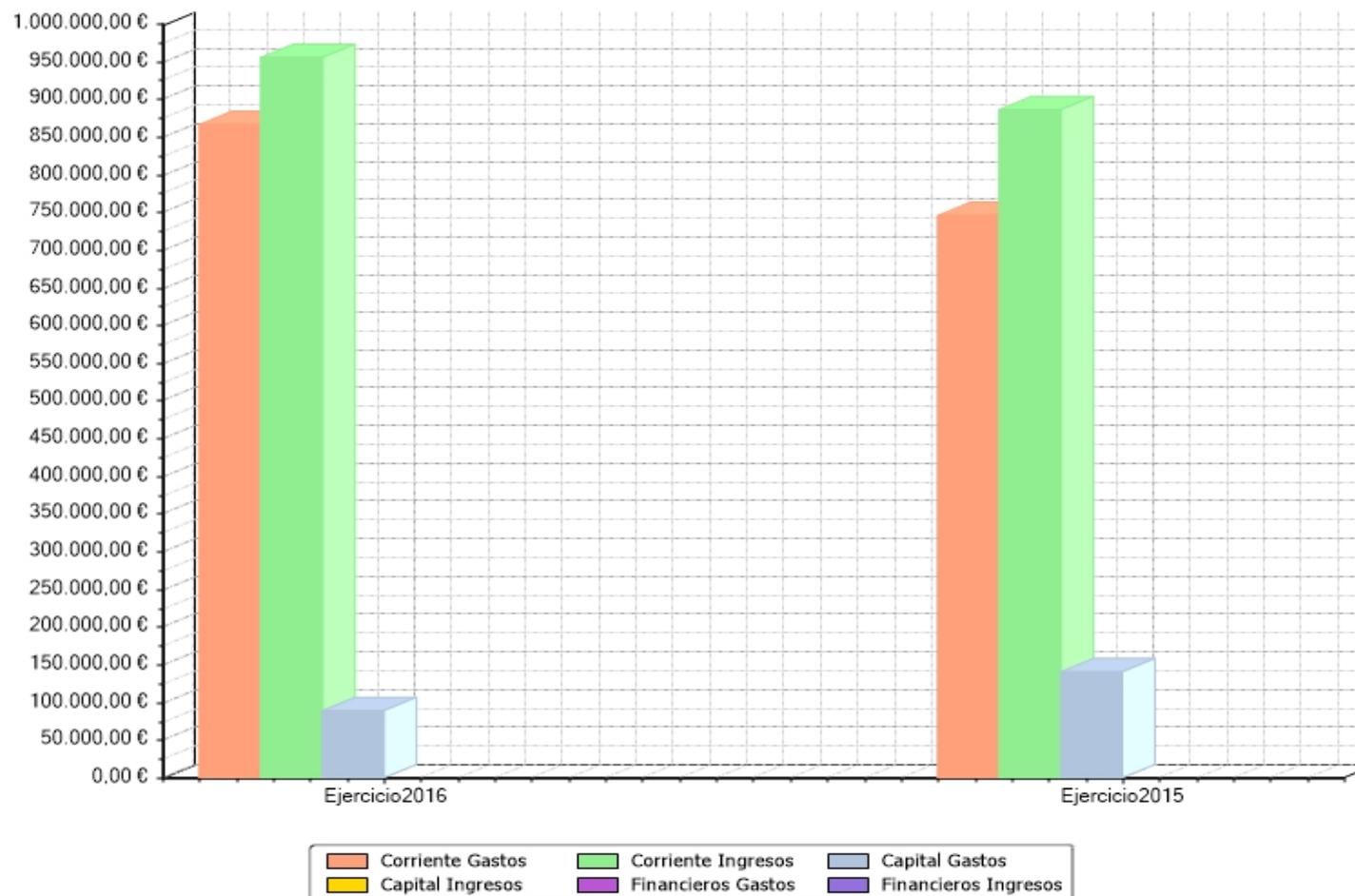


Resumen GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS COMPARADO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Ejercicio: 2016

Importe euros

Presupuesto Inicial





COEFICIENTE DE GASTO CORRIENTE

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**

Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\text{Coeficiente de Gasto Corriente} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos Corrientes (Cap. I a V)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Coeficiente de Gasto Corriente} = \frac{866.181,66 * 100}{955.181,66} = 90,68 \%$$

El Coeficiente de Gasto Corriente muestra la proporción del Gasto Corriente Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Gastos



COEFICIENTE DE GASTO DE CAPITAL

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**

Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\begin{array}{l} \text{Coeficiente de} \\ \text{Gastos de} \\ \text{Capital} \end{array} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos de Capital (Cap. VI a VII) * 100}}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

Ejercicio 2016

$$\begin{array}{l} \text{Coeficiente de} \\ \text{Gastos de} \\ \text{Capital} \end{array} = \frac{89.000,00 * 100}{955.181,66} = \mathbf{9,32 \%}$$

El Coeficiente de Gasto de Capital muestra la proporción del Gasto de Capital Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Gastos

**COEFICIENTE DE INGRESO CORRIENTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Ingreso Corriente} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Coeficiente de Ingreso Corriente} = \frac{955.181,66 * 100}{955.181,66} = \mathbf{100,00 \%}$$

El Coeficiente de Ingreso Corriente muestra la proporción del Ingreso Corriente Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Ingresos

**COEFICIENTE DE INGRESO DE CAPITAL**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Ingresos de Capital} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos de Capital (Capítulos VI y VII)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Coeficiente de Ingresos de Capital} = \frac{0,00 * 100}{955.181,66} = \mathbf{0,00 \%}$$

El Coeficiente de Ingreso de Capital muestra la proporción del Ingreso de Capital Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Ingresos



PRESUPUESTO POR HABITANTE

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**

Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\text{Presupuesto por Habitante} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos}}{\text{Número de Habitantes}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Presupuesto por Habitante} = \frac{955.181,66}{684} = \mathbf{1.396,46 \text{ euros}}$$

Este ratio indica qué importe representa el Presupuesto de Gasto de una Entidad con respecto a cada uno de sus habitantes.

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR HABITANTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Presupuesto de Inversión por Habitante} = \frac{\text{Presupuesto de Inversión (Cap. VI y VII)}}{\text{Número de Habitantes}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Presupuesto de Inversión por Habitante} = \frac{89.000,00}{684} = \mathbf{130,12 \text{ euros}}$$

El Presupuesto de Inversión por Habitante es un índice que muestra el importe que representan los Capítulos de inversiones reales y transferencias de capital del Presupuesto de Gastos sobre el número de habitantes de un territorio.

**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{\text{Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos} * 100}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{89.000,00 * 100}{955.181,66} = 9,32 \%$$

El Esfuerzo Inversor es un coeficiente que muestra la proporción que guardan los Capítulos de Inversiones reales y Transferencias de capital presupuestadas sobre el total del Presupuesto de Gastos



Fórmula de Cálculo

$$\text{Autonomía} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos - Cap. IX de Ingresos} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Autonomía} = \frac{955.181,66 * 100}{955.181,66} = \mathbf{100,00 \%}$$

Este indicador informa de la proporción de Presupuestos de Ingresos de los Capítulos I a VIII sobre del Presupuesto de Ingresos Total

**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Autonomía Fiscal} = \frac{(\text{Capítulos I, II y III (menos art 36.38 y 39) del Presupuesto de Ingresos}) * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Autonomía Fiscal} = \frac{473.981,06 * 100}{955.181,66} = 49,62 \%$$

La Autonomía Fiscal es un indicador que informa de la capacidad de autofinanciación por medio de los tributos (impuestos directos, indirectos y tasas y precios públicos) de la Entidad con respecto al Presupuesto de Ingresos.



AHORRO BRUTO
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**
Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\text{Ahorro Bruto} = \text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} - \text{Gastos Corrientes (Cap I a V)}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Ahorro Bruto} = 955.181,66 - 866.181,66 = \mathbf{89.000,00 \text{ euros}}$$

El Ahorro Bruto calculado con los valores previstos en el Presupuesto, informa del superávit-déficit del Presupuesto corriente.

**AHORRO BRUTO CORREGIDO**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Ahorro Bruto Corregido} = \text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} - \text{Gastos Corrientes (Cap. I a V)} - \text{Amortización de la Deuda}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Ahorro Bruto Corregido} = 955.181,66 - 866.181,66 - 0,00 = \mathbf{89.000,00 \text{ euros}}$$

El Ahorro Bruto Corregido calculado sobre valores consignados en el Presupuesto, es la previsión de Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes y menos la Amortización de la Deuda presupuestada

**ÍNDICE DE FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{l} \text{Índice de} \\ \text{Financiación de} \\ \text{Gastos Corrientes} \end{array} = \frac{\text{Presupuesto de Gasto Corriente (Cap. I a V)}}{\text{Presupuesto de Ingresos Corrientes (Cap. I a V)}}$$

Ejercicio 2016

$$\begin{array}{l} \text{Índice de} \\ \text{Financiación de} \\ \text{Gastos Corrientes} \end{array} = \frac{866.181,66 * 100}{955.181,66} = \mathbf{90,68 \%}$$

El índice de financiación de los gastos corrientes muestra la proporción de los Gastos Corrientes consignados en el Presupuesto sobre los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto



COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**

Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\text{Coeficiente de Endeudamiento} = \frac{\text{Intereses (Cap. III) + Amortización (Cap IX)*100}}{\text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Coeficiente de Endeudamiento} = \frac{0,00}{955.181,66} = \mathbf{0,00 \%}$$

El Coeficiente de Endeudamiento muestra la proporción de gastos en Intereses y en Amortización del Presupuesto sobre los Ingresos Corrientes previstos



ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2016**

Importe: **euros**

Fórmula de Cálculo

$$\text{Endeudamiento por Habitante} = \frac{\text{Intereses (Cap. III) + Amortización (Cap. IX)}}{\text{Número de Habitantes}}$$

Ejercicio 2016

$$\text{Endeudamiento por Habitante} = \frac{0,00}{684} = \mathbf{0,00 \text{ euros}}$$

El Endeudamiento por Habitante muestra el importe presupuestado de Intereses y Capital Amortizado en relación con el número de Habitantes.



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL



Ayuntamiento de Campo de Yuso
CANTABRIA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE YUSO

DEPARTAMENTO						
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL C. DESTINO / SALARIO BASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ OTROS COMPLEMENTOS	TIPO PERSONAL	SITUACIÓN
PLAZAS DE FUNCIONARIOS						
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal	Ocupado Propiedad
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Funcionario	Ocupado Propiedad
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Funcionario Interino a tiempo parcial	Interinidad a tiempo parcial
PERSONAL DE OFICIOS	1	E	14	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Funcionario	Ocupado Propiedad
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO						
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Sin Requisito de Titulación	SALARIO BASE		Laboral Fijo	Ocupado Propiedad
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL						
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	Sin Requisito de Titulación	SALARIO BASE		Laboral Temporal a Tiempo Parcial	Laboral Temporal
OTRO PERSONAL (CONTRATACIONES EN EL MARCO DE SUBVENCIONES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO)						
VARIOS	22	Sin Requisito de Titulación			Contrato de Obra o Servicio Determinado de Interés Social	Laboral Temporal

El presente Anexo de Personal se ajusta a las siguientes disposiciones normativas contempladas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición final cuarta del citado Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2016, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1.....	13.441,80	516,96
A2.....	11.622,84	421,44
B.....	10.159,92	369,96
C1.....	8.726,76	318,96
C2.....	7.263,00	216,96
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007) .	6.647,52	163,32

Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2016, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1.....	691,21	26,58
A2.....	706,38	25,61
B.....	731,75	26,65
C1.....	628,53	22,96
C2.....	599,73	17,91
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007) .	553,96	13,61

Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

En el año 2016 las retribuciones de los funcionarios serán las siguientes:

A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las cuantías reflejadas anteriormente.

B) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 19. Cinco. de esta Ley y del complemento de destino mensual que se perciba. Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe - Euros
30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16
15	3.968,64
14	3.696,84
13	3.424,32
12	3.152,16
11	2.880,00

El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en un 1 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.Siete de la presente Ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.2 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016
ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
(art.168.1.c) del TRLRHL)

- a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:
1. Con Habilidad Nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor 1 Plaza
Grupo A: Subgrupos A1/A2
Nivel Complemento Destino: 26
 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala: Auxiliar 2 Plazas
Grupo C: Subgrupo C2
Nivel Complemento Destino: 18
 3. Escala Administración Especial:
 - 3.1. Subescala: Servicios Especiales..... 1 Plaza
Personal de Oficios.
Grupo: E
Nivel Complemento Destino: 14
- b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:
1. Operario de Servicios Múltiples 1 Plaza
- c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
1. Encargado Biblioteca Virtual..... 1 Plaza
 2. Trabajadores contratados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 13 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

ANEXO DE INVERSIONES



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

ANEXO DE INVERSIONES

(Artículo 168.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, será suscrito por el Presidente, y recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En otro caso, si se les quiere dotar de especial relevancia, deberán quedar expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica, a través de las propias bases de ejecución del presupuesto, debiendo incluirse esta información en el Anexo de Inversiones.

Deberá determinarse la aplicación presupuestaria prevista para las inversiones financieramente sostenible que se prevean realizar conforme al Presupuesto de la Entidad Local (en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Con una descripción del proyecto, los objetivos que se persiguen: Presupuesto detallado y desglosado y la Memoria económica específica.

A su vez, los Municipios adheridos al fondo de impulso económico, deberán imputar al capítulo VI del Presupuesto de Gastos, el importe de la inversión que vayan a realizar con cargo a dicho fondo de financiación, artículo 52.a) del Real Decreto-Ley 17/2014.

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación						Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiaciones.	
9200.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. NAVE ALMACÉN	2016 / 2016	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. REPOSICIÓN DE VIALES MUNICIPALES	2016 / 2016	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
3370.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. PARQUES INFANTILES	2016 / 2016	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
9200.62400	Elementos de Transporte. PALA PARA TRACTOR MULTIUSOS	2016 / 2016	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Saneamiento.	2016 / 2016	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
TOTAL									89.000,00	

En La Costana, Campoo de Yuso, a 13 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

MAGNITUDES ENDEUDAMIENTO

**Magnitudes de Endeudamiento**

A fecha: 31/12/2015

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Ahorro Bruto**

	1.- DERECHOS LIQUIDADOS Caps. 1 A 5 DEL EJERCICIO ANTERIOR	811.867,65		
	1.1.- Afectados a gastos de capital	0,00		
	1.2.- Ajustados	811.867,65		
	2.- OBLIG. RECONOCIDAS Caps 1,2 y 4 EJERCICIO ANTERIOR	571.513,22		
	2.1.- Financiadas con Remanente Tesorería para gastos generales	0,00		
OR	2.2.- Obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, ajustadas	571.513,22		
AB	3.- AHORRO BRUTO (DL – OR)			240.354,43 €
ATA	4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN			0,00 €
AN	5.- AHORRO NETO (AB – ATA)			240.354,43 €
CF	6.- CARGA FINANCIERA (ATA / DL)			0,00 %
	7.- CAPITAL VIVO		0,00	
	7.1.- De Préstamos a Largo Plazo		0,00	
	7.2.- De Préstamos a Corto Plazo		0,00	
	7.3.- De Préstamos Avalados		0,00	
	8.- % CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)			0,00 %



Magnitudes de Endeudamiento

A fecha: 31/12/2015

Ejercicio: **2015**

Importe: **euros**

Detalle pasivos

Número	Alias	Destino	ATA	Capital Vivo
Total				



MAGNITUDES ENDEUDAMIENTO

A fecha: 31/12/2015

Magnitudes:

AHORRO BRUTO			
1	Ingresos corrientes ejercicio anterior (Derechos Liquidados Caps. 1 a 5)	811.867,65	
2	Ingresos corrientes ejercicio anterior afectados a operaciones de capital	0,00	
3	Ingresos Corrientes en el ejercicio anterior ajustados (1 - 2)	811.867,65	
4	Obligaciones corrientes ejercicio anterior (Caps. 1, 2 y 4)	571.513,22	
5	Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	0,00	
6	Obligaciones corrientes ejercicio anterior ajustadas, (4 - 5)	571.513,22	
7	AHORRO BRUTO (3 - 6)		240.354,43 €
8	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN		0,00 €
9	AHORRO NETO (7 - 8)		240.354,43 €
10	CARGA FINANCIERA (8 / 3)		0,00 %
CAPITAL VIVO			
	De deudas a Largo Plazo	0,00	
	De deudas a Corto Plazo	0,00	
	De Préstamos Avalados	0,00	
11	CAPITAL VIVO		€
12	% CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)		0,00 %

Detalle Pasivos

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
		0,00	0,00

Detalle de Préstamos Avalados

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
		0,00	0,00



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

ANEXO BENEFICIOS FISCALES



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2016

DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL, recientemente modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2016:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2016	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
<p>Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.</p>	<p>IBI</p>	<p><u>Rebaja del Tipo Impositivo del IBI URBANA del 0,45% al 0,45% vigente para el ejercicio 2016. BOC EXTRAORDINARIO 100, de 31 de diciembre de 2015.</u></p>	<p>A pesar de la rebaja del tipo impositivo, se espera un incremento de recaudación de aproximadamente 30.409,47 euros, motivado como consecuencia de la actualización de valores catastrales, cuya ponencia se realizó en el año 2007, con efectos en el ejercicio económico 2008. Dicho incremento de valores catastrales compensa la reducción del Tipo impositivo, y generará a pesar de la rebaja un incremento de recaudación.</p>

3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, e impuestos: **obligatorios** como el IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO. No se aplica el denominado impuesto de Plusvalía en nuestro término municipal. Y en concreto los beneficios fiscales para este año 2016, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2016		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
<i>Una bonificación de entre el 50 y el 90 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista (90%).</i>	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
<i>Una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite</i>	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
<i>Una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.</i>	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS:		

No se contemplan	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. NO SE CONTEMPLAN		
<i>Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.</i>	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.</i>	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.</i>	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
<i>Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
<i>Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) de esta ley.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. NO SE CONTEMPLAN		
<i>Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
<i>Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00

<i>Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que: Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
NO SE APLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
<i>Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros</i>	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.</i>	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.</i>	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	0,00
Tasa servicios abastecimiento de agua		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua.	0,00
Tasa servicio de recogida de basuras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		

NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basura	0,00
Tasa Ocupación de la vía Pública		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública	0,00



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

ANEXO CONVENIOS



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CANTABRIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AYTO. CAMPOO DE YUSO CON LA CCAA DE CANTABRIA	
Administración/ Entidad suscriptora	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO / CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA
Política de gasto	Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y Programas Complementarias
Fecha de suscripción	18/03/2005
Anexo al Convenio	23/02/2015
Duración	Se prorroga anualmente mediante anexos.
Importe de los pagos	20.749,08 (Ejercicio 2015)
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO

Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
		0,00
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
		0,00 euros
	<i>Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad</i>	
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
		0,00
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
		0,00



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Don Eduardo Ortiz García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, emito el siguiente

INFORME

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se ha calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2015, teniendo en cuenta la reducción del tipo Impositivo del IBI Urbano contenido en las Ordenanzas fiscales aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 21 de noviembre de 2015, así como los datos que arroja la estimación de la liquidación del ejercicio anterior, cuyos datos se han incorporado al presente expediente.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, y con las recientes modificaciones de las Ordenanzas fiscales ya citadas.

La disminución que se prevé sobre el ejercicio anterior de aproximadamente de un -2,69% obedece a una minoración efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

En este apartado se recogerán las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores. Dichas estimaciones provienen de la ley o de convenios y programas que la Entidad Local ha suscrito con otros Organismos o Entidades Públicas

Los principales recursos de este capítulo son por tanto la Participación en Tributos del Estado, y el Fondo de cooperación Municipal del Gobierno de Cantabria, teniendo en cuenta que recientemente el Gobierno de Cantabria ha anunciado que volverá a incrementarse hasta las cuantías de las que anteriormente disfrutábamos.

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 29,69% superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Dicho incremento obedece básicamente a la previsión de un ingreso de 200.400,00 euros procedentes del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Se contempla igualmente la participación en tributos del Estado, y el Fondo de Liquidez Municipal, que previsiblemente se duplicará en comparación a ejercicios anteriores, pasando a acercarse a la cuantía de 93.930,88 euros del ejercicio 2012.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

En este apartado se incluyen las subvenciones concedidas por Organismos y Entidades Públicas destinadas a financiar inversiones de las que se tiene certeza de su concesión y compromiso firme de aportación. En el supuesto de que no exista compromiso firme los créditos que se financian con las subvenciones quedarán en situación de no disponibles hasta tanto se acredite tal compromiso firme.

No se prevén para el presente ejercicio Ingresos de Capital, no obstante, de concertarse alguna subvención que financie gastos de capital se practicarán las oportunas modificaciones presupuestarias.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Si bien no se contemplan, simplemente citar que los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo 7 y las contribuciones especiales previstas en el Capítulo 3, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 inversiones reales del Estado de Gastos del Presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 423.657,52 euros, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de

octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según el cual, en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Resulta palmario el incremento de dicho capítulo en relación al presupuesto del ejercicio 2015, dado que se incrementa en un 30,72%. Dicho incremento se justifica en base a las previsiones de contratación de personal desempleado en el marco de la convocatoria pública de subvenciones del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. A esperas de la Resolución definitiva de dicho expediente se prevé un ingreso extraordinario de 200.400,00 euros para contratación de personal desempleado. A través de dichas líneas de ayuda del Gobierno de Cantabria el Ayuntamiento de Campoo de Yuso realiza una importante labor en la promoción de empleo.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2016, para este tipo de gastos, crédito por importe de 415.524,14 euros, lo cual supone un ligero aumento global aproximadamente del 3,13% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2015, manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Campoo de Yuso en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Aquí se deberá incluir la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las diferentes entidades financieras, así como por las operaciones de tesorería cuyo importe se contabilizará como operación extrapresupuestaria en cumplimiento del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dado que el Ayuntamiento de Campoo de Yuso no tiene operaciones de crédito concertadas, no se prevé ningún gasto.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se prevé un gasto de inversión de 89.000,00 en el que se incluyen la adquisición de una pala para el tractor municipal, que se destinará a la realización de labores municipales de limpieza de nieve, desbroces y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Se incluye también la reparación de diversas deficiencias tendentes a la adecuada conservación, mantenimiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento y viales municipales en varios núcleos del término municipal. Se incluyen también la creación de algún parque infantil y la construcción de una nave almacén en La Población cuyo valor estimado será de 50.000 euros. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales. No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0 euros, que supone un 0% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 811.867,65 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 13 de enero de 2016.

El ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

BASES DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2016



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.

CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES

Base 1ª. Principios Generales

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recientemente modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y demás disposiciones aplicables a la Administración Local en materia económico financiera.

El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución. Se faculta al Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Base 2ª. Ámbito Temporal. Marcos Presupuestarios.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio.

Si dicho Presupuesto tuviera que prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

- Obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Obligaciones derivadas de la Agencia Tributaria.
- Obligaciones derivadas del Agencia Cantabra de Administración Tributaria o del Gobierno de Cantabria.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá al Alcalde, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

Los Marcos Presupuestarios regulados en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y ante la falta de concreción de quién debe ser el Órgano competente para su aprobación, serán aprobados por Resolución de Alcaldía.

Base 3ª. Ámbito de Aplicación.

Las Bases de Ejecución se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos.

Base 4ª. Presupuesto General.

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, siendo su detalle el que se muestra a continuación:

Entidad	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos
Ayuntamiento de Campoo de Yuso	955.181,66	955.181,66
Total Presupuesto	955.181,66	955.181,66

La estructura presupuestaria ha sido definida de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, siendo ésta la siguiente:

- Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
- Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
- No se establece clasificación Orgánica.

Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 691.094,38 euros.

Base 5ª. Vinculaciones Jurídicas

Los créditos para gastos del Presupuesto de la Entidad Principal y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados o, en caso de que las hubiere, por las modificaciones que debidamente se hayan aprobado, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recogen en estas Bases de Ejecución. Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Artículo.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

Base 6ª. Principios Presupuestarios y Prórroga del Presupuesto.

La ejecución del Presupuesto se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios de legalidad, especialidad, devengo, anualidad, unidad de caja, publicidad y equilibrio presupuestario.

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo se efectuarán los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO II – MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 7ª. De las Modificaciones de Crédito

Cuando deba realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará el expediente de Modificación de Créditos con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en este Capítulo.

Cualquier modificación de créditos exige una propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.

Los expedientes de Modificación deberán ser previamente informados por el Órgano de Intervención.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno de la Corporación no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por órgano distinto al Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Base 8ª. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Cuando deba realizarse algún gasto para el que no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado y que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, el Pleno de la Corporación ordenará la incoación por la Presidencia de uno de los siguientes expedientes:

- Crédito extraordinario
- Suplemento de crédito

Estos créditos se financiarán con uno o varios de los recursos enumerados en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990:

- a) Remanente líquido de tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio
- d) Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI, VII, VIII y IX también podrán financiarse como recursos procedentes de operaciones de crédito
- e) Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 177 del TRLRHL y en el artículo 36.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

El expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito se ajustará en su tramitación a lo previsto en el artículo 177 del TRLHL y los artículos 35 a 38 del RD 500/1990. En la tramitación del expediente serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos que establece el TRLGHL.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Base 9ª. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento en firme de un mayor derecho sobre el previsto en el Presupuesto de ingresos, y se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

Únicamente se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que será incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de la Corporación corresponderá a la Presidencia, previo informe de la Intervención.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de los Organismos Autónomos corresponderá a la Presidencia de la Corporación.

Base 10ª. Transferencias de Crédito

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Presupuesto de Gastos, se aprobará un expediente de Transferencia de Crédito.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito en los Presupuestos de la Corporación o de los Organismos Autónomos cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto corresponde al Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, o cuando afecten a créditos de personal, corresponde a la Presidencia, y serán inmediatamente ejecutivas, si se refieren al Presupuesto de la Corporación, o de la Presidencia de cada Organismo Autónomo cuando afecten a sus Presupuestos.

En cualquier caso, las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLHL y artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El responsable de Hacienda ordenará la retención de crédito correspondiente en las partidas que se prevé minorar.

Base 11ª. Generación de créditos por ingresos.

La generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) El reembolso de préstamos concedidos.
- e) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para la utilización de este tipo de Modificación de Crédito deberán producirse las circunstancias definidas en los artículos 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990.

Además, en dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegara a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

Su aprobación corresponderá a la Presidencia de la Corporación, si se trata de modificación del Presupuesto de la Entidad, o por la Presidencia de los Organismos Autónomos si se refiere al Presupuesto de los mismos.

Base 12ª. Incorporación de remanentes de crédito.

Son remanentes de crédito, aquellos que, al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En los casos y límites establecidos en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, los créditos de aquellas partidas del Presupuesto de Gastos que forman el Presupuesto General, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente.

Según lo establecido en el artículo 182.1 del TRLRHL y 47 del Real Decreto 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ellos los suficientes recursos financieros.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe del órgano interventor en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde a la Presidencia, previo informe del Órgano Interventor, pudiendo simultanearse su aprobación con el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Cuando como consecuencia de modificaciones en la estructura del Presupuesto se modifique el nombre o la numeración de las partidas en relación con el Presupuesto anterior, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que quede acreditado en el expediente la correlación de las partidas y que el crédito que se incorpora se destina a financiar el mismo gasto que en el Presupuesto anterior.

Base 13ª. Créditos no incorporables.

No podrán ser incorporados los créditos que en la fecha de liquidación del Presupuesto se encuentren declarados como créditos no disponibles.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que formen parte de un proyecto financiado con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Base 14ª. Bajas de crédito por anulación

Cuando la Presidencia estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.

La aprobación de los expedientes de bajas de créditos por anulación corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior, hubiera resultado remanente de tesorería negativo.

CAPÍTULO III – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 15ª. Límite de Gasto no Financiero y Prioridad de pago de la Deuda Pública. Grado de Ejecución.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 421.681,88 euros.

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En este Ayuntamiento se toman los 3 últimos años para calcular dicho ajuste.

Base 16ª. Consignaciones presupuestarias, Créditos no disponibles y Retención de crédito

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

Cuando el responsable de un área gestora considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el responsable de Hacienda.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito.

Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el responsable del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una partida presupuestaria.

Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, y a nivel de partida presupuestaria cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el responsable de Hacienda autorizará la reserva correspondiente.

Base 17ª. Autorización de gastos

La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Es competencia del Presidente la autorización de gastos cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinario del Presupuesto ni, en cualquier caso, de los límites establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales.

En los Organismos Autónomos, las competencias atribuidas al Presidencia de la Corporación serán ejercidas por la Presidencia del mismo.

Base 18ª. Disposición de gastos

La disposición o compromiso es el acto por el que se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Se trata de un acto de relevancia jurídica para terceros vinculando a la Entidad a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados para la autorización del gasto.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

Base 19ª. Reconocimiento de la obligación

Se trata del acto que declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que autorizan y comprometen el gasto.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Cuando excepcionalmente, por circunstancias de extrema urgencia o necesidad, se realice un gasto sin que exista crédito presupuestario, el Pleno podrá reconocer la obligación a efectos de que en el Presupuesto del año siguiente se incorpore la dotación necesaria.

Base 20ª. Tramitación de Facturas

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión
- Centro gestor que efectuó el encargo
- Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.

- Firma del contratista.

Recibidas las facturas en el Registro General de la Corporación, se trasladarán al órgano encargado del servicio del gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el gestor correspondiente, implicando dicho acto que las prestaciones se han efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados
- Aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica. El Ayuntamiento de Campoo de Yuso excluye de esta obligación de facturación electrónica si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Téngase en cuenta respecto a la Factura Electrónica lo acordado por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso mediante Ordenanza Municipal reguladora del Registro Contable de Facturas. BOC 80, de 29 de abril de 2015.

Base 21ª. Acumulación de fases de ejecución.

Un mismo acto podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-Disposición.
- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas las fases objeto de acumulación.

Podrán acumularse en un solo acto administrativo los gastos de pequeña cuantía que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fija y Pagos a justificar y, en particular los siguientes:

- Cuotas de la Seguridad Social.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el anexo de personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estados y gastos impuestos por la legislación estatal y autonómica.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Gastos por servicios de correos, teléfonos y telégrafos, dentro del crédito presupuestario.
- En general, adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, incluidos los suministros cuyo importe de cada factura no exceda de 3.005,06 euros.

Base 22ª. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación

1. En los Gastos de Personal se observarán las siguientes reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará la diligencia del Responsable de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
- b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículo 15) precisarán que se dicte acto administrativo que justifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

- c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.
- d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura. Para gastos de importes inferiores a 3.000,00 euros no será necesario solicitar tres presupuestos, siendo suficiente la presentación de la factura. Importes inferiores a 3.000,00 euros se considerarán como gasto corriente, no de inversión.

Los gastos de dietas y locomoción (artículo 23), originarán la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el responsable de Hacienda.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

- a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por Intervención.
- b) Del mismo modo, se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien las justificaciones será más completa y el documento O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que la Entidad haya de satisfacer, se tramitará documento O, que iniciará el servicio gestor, cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, en algunos casos acompañada de certificación de obras, como se señala en estas bases de ejecución.

6. La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

7. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de Personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

Base 23ª. Ordenación del Pago

Es el acto mediante el cual la persona encargada de la ordenación de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

La competencia recae sobre la Presidencia, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará basándose en relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos sí bien cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

CAPITULO IV – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Base 24ª. Gastos de Personal

La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento AD.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará a la Presidencia de la Corporación, a efectos de ordenación de pago.

El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Base 25ª. Trabajos extraordinarios del Personal

La prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y la dependencia donde se considere necesaria su realización, solo podrá ser ordenada por la Presidencia. Dicha actividad laboral se retribuirá mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad. Respecto del personal laboral, para la cuantía de las horas extraordinarias, se estará a lo establecido en las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria. El resto del personal funcionario, será retribuido en sus trabajos extraordinarios mediante el sistema de gratificaciones o productividad.

Base 26ª. Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales

Los miembros de la Corporación percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

- a) Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación: 50,00 euros.
- b) Por asistencia a Comisiones informativas: 30,00 euros.
- c) Dietas por traslado a Santander, Torrelavega o desplazamientos fuera de un radio de 50 km: 30,05 euros.
- d) Dieta mensual de Alcaldía: 250,00 euros.
- e) Dieta semestral de Tesorería: 150,00 euros.

En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:

- Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,19 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles.

- Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago.

No se abonarán los desplazamientos dentro del término municipal.

En todo caso, tanto para las dietas por asistencias a plenos y comisiones, gastos de desplazamiento y otras indemnizaciones por razón de servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base 27ª. Subvenciones

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Se establecen las siguientes subvenciones nominativas, no sujetas a concurrencia competitiva y publicidad:

1. **SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES:** Se concederá una subvención a las Entidades Locales menores que celebren sus Fiestas Patronales, previa solicitud y justificación del gasto realizado de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención se concederá por los importes que se detallan a continuación a cada Entidad Local Menor que lo solicite y justifique documentalmente.

- UN DÍA DE FIESTA CON ORQUESTA 300€
- DOS DÍAS DE FIESTA CON ORQUESTA 500€
- UN DÍA SIN ORQUESTA 60€

Cada pueblo puede recibir subvención para una sola fiesta. Los gastos de consumo eléctrico corren a cargo del Ayuntamiento.

Se concederá igualmente ayudas de 300€ para asociaciones de vecinos o entidades locales menores que participen en el concurso de carretas de las fiestas de San Mateo en Reinosa. Se fija como límite global en este concepto la cantidad de 600 euros, por lo que, como máximo, solo se financiarán dos carretas. En el caso de existir más solicitudes, se atenderá únicamente a las dos primeras solicitudes que se hayan presentado por Registro de Entrada.

Tanto para el caso de festejos populares como para las carretas, se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
- b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- e) Estar datadas en el mismo ejercicio económico de celebración del festejo.

2. AYUDAS AL ESTUDIO. Se concederá una subvención en concepto de ayuda al estudiante, destinada a la adquisición de libros y material escolar, a cada uno de los escolares empadronados en el Municipio de Campoo de Yuso, siempre que cursen estudios de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller o equivalente, o Estudios Superiores, y cuenten con una antigüedad de empadronamiento de dos años. La ayuda se concederá previa solicitud y justificación de los requisitos establecidos, y lo será por importe de 78,00 euros por cada estudiante y año. La misma ayuda se otorgará a personas que asistan a cursos de formación en otras localidades distintas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Se fija un límite global de 2.300,00 euros por este concepto.

3. OTRAS COLABORACIONES A ASOCIACIONES. Se concederá una subvención en concepto de colaboración económica con las siguientes asociaciones: AMPA IES Reinosa, 300,00 euros. AMPA CEIP Alto Ebro, 300,00 euros. Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Reinosa, 300,00 euros. Agrupación Deportiva de Corconte, 1.000,00 euros. ADANE, Amigos para el desarrollo del África Negra, Programa de Microcréditos para mujeres en el umbral de la pobreza, 300,00 euros. Asociación Cultural Santa Águeda de Quintanamán, 300,00 euros. Equipo de fútbol Campoo de Yuso, 300,00 euros. ALCER, Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales, 300,00 euros. La ayuda se concederá previa solicitud y justificación de los requisitos establecidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
- b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- e) Estar datadas en el mismo ejercicio económico de celebración de la actividad.

4. AYUDAS A LA NATALIDAD. Se concederá una subvención en concepto de ayuda a la natalidad, destinada a la adquisición de material necesario para cuidado del recién nacido, a cada uno de los hijos nacidos durante el ejercicio económico 2016 en el Municipio de Campoo de Yuso, siempre y

cuando cualquiera de los progenitores cuente con una antigüedad de empadronamiento de dos años en el término municipal de Campoo de Yuso. La ayuda se concederá previa solicitud y justificación de los requisitos establecidos, y lo será por importe de 300,00 € por cada recién nacido y año. Se justificará de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se fija un límite global de 1.500,00 euros por este concepto.

5. AYUDA AL DESBROCE. Se establece la siguiente ayuda anual por Junta Vecinal:

SESENTA EUROS POR HECTÁREA DESBROZADA. 60,00.-€/Ha.

DIEZ HECTÁREAS POR ENTIDAD LOCAL MENOR MÁXIMO. 10,00.-Has/Año

Límite Global por este concepto: 5.000,00 euros.

Se dispone el siguiente calendario de Fases de Gestión de la Ayuda 3, de naturaleza financiera:

I	II	III	IV	V
Solicitud	Evaluación	Aprobación	Ejecución	Justificación
MAYO	JUNIO - JULIO	AGOSTO –SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	Hasta 30 NOVIEMBRE

- **Solicitud:** Se solicitará durante todo el mes de mayo. Se divulgará pública y adecuadamente mediante bando o comunicación escrita dirigida a los Presidentes de las Juntas Vecinales.
- **Evaluación:** La solicitud de ayuda financiera será evaluada entre junio y julio a través de la cumplimentación del Boletín anexo a este Plan.
En ningún caso la evaluación será arbitraria ni interesada, basándose exclusivamente en los criterios técnicos, objetivos y cuantificables más adecuados recogidos en este Plan y la mejor documentación disponible. Si bien la mayoría de las Solicitudes de Ayuda 3-Financiera, y tras su redacción cooperativa según la Ayuda 2-Diseño, previsiblemente se ajustará a los estándares del Plan. Pero entendiendo la novedad y excelencia que se busca en éste, y con el mero objetivo de facilitar, en todo lo posible, la obtención de la ayuda por las Juntas Vecinales y que la concreción de la misma sea acorde con los objetivos del presente Plan se establece el siguiente sistema de gestión.
Durante las Fases I y II, si la evaluación es negativa o con reparos, se buscará cooperativamente entre las Administraciones involucradas (Junta Vecinal y Ayuntamiento, primordialmente) consensuar y adecuar el desbroce proyectado a los intereses y requisitos comunes. De esta manera, el desbroce proyectado podrá reformularse por una sola vez; siendo este Boletín cumplimentado nuevamente, buscando adecuar el desbroce a los altos estándares y exigencias técnicas de este Plan y así, tras ello y con una solicitud coherente y adecuada a los fines del mismo, poder obtener la ayuda.
- **Aprobación:** Con posterioridad, las solicitudes de Ayuda 3-Financiera al desbroce serán resueltas de conformidad con la legislación vigente en materia de régimen local y este Plan.
Razonadamente y cuando las solicitudes no se ajusten a los objetivos y naturaleza del Plan, hayan sido evaluadas insatisfactoriamente o hubiesen sido condicionadas pero éstas no hubiesen sido aceptadas por la Junta Vecinal solicitante, la ayuda podrá ser denegada.
- **Ejecución:** Las Juntas Vecinales ejecutarán el desbroce proyectado entre los meses septiembre a noviembre, guardándose en todo momento los requisitos que se dispongan. Se ejecuta así fuera de periodos críticos para la fauna silvestre.
- **Justificación:** Se efectuará desde la concesión de la Ayuda 3-Financiera hasta el 30 de noviembre, mediante la presentación de la siguiente documentación:

La justificación final de la actuación para percibir la Ayuda 3-Financiera se realizará mediante la siguiente documentación:

- *Instancia de justificación de la ayuda, según el modelo establecido al que se acompañará:*
- *Planos definitivos de situación y de detalle de la superficie desbrozada (donde se indicarán los bordes irregulares, islas-refugio y situación de los elementos singulares respetados).*
- *Copia de la Autorización del desbroce de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.*
- *Copia o Certificado del Acta de Sesión de Concejo Abierto/Junta Vecinal donde se acuerde solicitar la Ayuda 3-Financiera al Ayuntamiento de Campoo de Yuso.*
- *Certificado, bajo su responsabilidad, del Secretario de la Junta Vecinal con el Visto Bueno del Presidente, de la ejecución de los trabajos subvencionados y adecuación de los trabajos a las condiciones de la Ayuda 2-Diseño-Vinculada.*
- *Copia compulsada de la factura de la realización de los trabajos. La factura deberá contener los requisitos exigidos por la normativa fiscal vigente.*

El Ayuntamiento de Campoo de Yuso podrá recabar cuanta información relacionada para la comprobación de la actuación y el perfecto cumplimiento de sus condiciones. Ninguna de las Ayudas del Plan supone asunción de responsabilidad de ningún

tipo por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso. La dirección, desarrollo y ejecución de los trabajos serán de exclusiva responsabilidad de la Junta Vecinal. Si la actuación subvencionada no fuese ejecutada o su ejecución no se ajustase a las condiciones y fines de la misma podrá iniciarse el procedimiento de reintegro y/o sanciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes. En todo caso, se advertirá al solicitante de tal inadecuación para evitar que se repita en sucesivos ejercicios y así procurar que los objetivos de este Plan sean integradas en las políticas ordinarias y domésticas de gestión del Monte por la Junta Vecinal.

Base 28ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones

En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones se tramitará documento AD, tan pronto como se conozca la cuantía de la aportación.

Si a fin de ejercicio, no se conociera el importe de la aportación obligatoria, se reclamará formalmente certificación de dicho dato, a fin de contabilizar la correspondiente fase ADO.

Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio de ejercicio.

Otras subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.

La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de un expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio gestor detallará cuál es el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes. No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiere transcurrido el período para acreditar, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Entidad, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Presidente podrá acordar la compensación.

Base 29ª. Gastos de Inversión

La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Constancia de que se ha incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales o informe de su improcedencia.
- e) Amortización, razonando la vida útil estimada.
- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
- g) Propuesta de aplicación presupuestaria.

Los servicios gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable.

Base 30ª. Constitución de fianzas y depósitos

La operación contable de las fianzas que se viera obligada a constituir la Corporación, en general, tendrán carácter de no presupuestarias.

Base 31ª. Operaciones de crédito.

Para atender necesidades transitorias de Tesorería, esta Entidad podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, siempre que, en su conjunto, no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Esta Entidad también podrá acudir al crédito público o privado en las condiciones del artículo 50 y siguientes del TRLRHL. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de esta Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven para ésta.

Base 32ª. Contratos Menores

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 50.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 18.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el

artículo 109 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

Base 33ª. Gastos plurianuales

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

Los compromisos podrán adquirirse siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación podrá aprobar los gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Será la Presidencia quien autorice y disponga los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a 6.010.121,04 euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En los demás casos, corresponderá al Pleno de la Corporación su autorización y disposición.

CAPITULO V – PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 34ª. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de “a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago, circunstancia ésta que apreciará, en todo caso, por el Ordenador de pagos y la Intervención.

Los fondos librados “a justificar” sólo se podrán utilizar para hacer frente a los pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de la cuantía, no requieran la formación de expediente.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Presidencia.

Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación y al restante personal de la Entidad.

Los preceptores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedieron.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar”, por los mismos conceptos presupuestarios o preceptores que tuviesen en su poder fondos pendientes de justificación.

Por la Intervención se llevará registro de todos los mandamientos de pagos expedidos con este carácter, en donde se especifique el preceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación, a fin de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido no se obtuviera aquella justificación.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los perceptores ante Intervención, y en las que figurarán debidamente relacionadas, las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados.

La cantidad no invertida por el perceptor de la cantidad "a justificar" deberá ser reintegrada.

Base 35ª. Anticipos de caja fija

Tendrán la consideración de "anticipos de caja fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

El Tesorero propondrá a los habilitados que podrán efectuar provisiones de fondos

La Presidencia será el órgano encargado de su autorización, previo informe de Intervención, debiendo determinar el límite cuantitativo, la partida o partidas presupuestarias y la persona habilitada al efecto.

CAPITULO VI – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 36ª. Plan de Tesorería

Corresponderá a El Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, cuya aprobación corresponde al El Alcalde.

La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se regirá por el principio de caja única y se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

Base 37ª. Reconocimiento de derechos

El reconocimiento de derechos es el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos en favor de la Corporación.

Corresponde a la Presidencia o al Pleno, indistintamente, dictar la resolución o acuerdo de reconocimiento de derechos, así como la devolución de ingresos indebidos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Entidad, cualquiera que sea su origen.

El registro contable de los derechos reconocidos se efectuará:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, cuando se aprueben las liquidaciones.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, tras la aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presente y se haya ingresado el importe de las mismas.
- d) En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se registrará el reconocimiento una vez autorizada la realización del gasto.
- e) En los préstamos una vez formalizado el contrato.
- f) Respecto a la participación en tributos del Estado, una vez conocido el importe de las entregas a cuenta. Al final del ejercicio se contabilizará como derecho reconocido el importe previsto de la liquidación.
- g) En intereses y otras rentas, en el momento del devengo.

Base 38ª. Control de Recaudación

La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Se consideran derechos de dudoso cobro, los de antigüedad superior a dos años, salvo que las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

Base 39ª. Contabilización de los Cobros.

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Base 40ª. Operaciones de crédito

Para la concentración o modificación de toda clase de operación es de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza vinculadas a la gestión del presupuesto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL, en relación con el artículo 4.1.1) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a El Alcalde la concertación de operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del TRLRHL, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes del mismo, salvo las de tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

CAPITULO VII – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 41ª. Control y fiscalización

En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de este dependiente, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En materia de gastos corrientes, imputables al Capítulo II, se ejercerá la fiscalización limitada en los términos recogidos en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (artículos 219.3 y 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

No estarán sujetos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones. Gastos imputables al Capítulo II del Presupuesto, cuyo importe, individualmente considerados, no podrá superar la cifra de 3.000 €. Esta limitación cuantitativa no es de aplicación, sin embargo, a los gastos de combustibles, indemnizaciones por razón de servicio, arrendamientos, teléfono, energía eléctrica, trabajos realizados por otras empresas y demás de tracto sucesivo. Con antelación a la realización del pedido, a efectos de operatividad, en estos casos, se comprobará la existencia de crédito presupuestario y se realizará una retención de crédito en contabilidad por el importe previsto.

La intervención de la inversión de las cantidades destinadas a realizar servicios, obras y adquisiciones consistirá en el examen e informe de los documentos justificativos (intervención documental) y en la comprobación, en su caso, de que el importe de los mismos ha sido debidamente intervenido en la obra, servicio o adquisición de que se trate (intervención material). Este examen será previo cuando tales documentos hayan de servir de base para la expedición de las órdenes de pago “en firme” y posterior, cuando tenga por objeto acreditar el empleo que se haya dado a las cantidades libradas con el carácter de “a justificar”. En el procedimiento ordinario de ejecución del gasto la intervención de la inversión se sitúa en

el momento inmediatamente anterior al reconocimiento de la obligación (fase "O"); en la sucesión de actuaciones fiscales es posterior a la previa y anterior a la intervención formal del pago.

La intervención documental de la inversión se realiza mediante el examen de los documentos justificativos del gasto realizado (facturas, certificaciones, nóminas, etc.). En este trámite debe verificarse la suficiencia probatoria de los justificantes, su regulación formal, la exactitud aritmética y su conformidad con los compromisos de gasto aprobados y fiscalizados, en su caso.

Dentro del trámite de la intervención formal de la ordenación del pago se comprobará que el pago ha sido ordenado por la autoridad competente y que corresponde a una obligación reconocida, liquidada y fiscalizada previamente.

CAPITULO VI – LIQUIDACIÓN Y CIERRE

Base 42ª. Aprobación de liquidaciones

La liquidación y cierre del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

Se faculta a la Presidencia para que en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios que se compruebe no responden realmente a obligaciones pendientes de pago o derechos pendientes de cobro.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, quedarán a cargo de la Tesorería a fin de terminar el proceso de ejecución del gasto público.

Base 43ª. Cierre del Presupuesto

Los presupuestos de la Corporación y de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del día primero de marzo del año natural siguiente a aquel que se cierra.

La liquidación del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Remanente de Tesorería constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A efectos del cálculo de remanente de tesorería se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Base 44ª. De la Cuenta General

Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.

La Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (LPGE), establece la recuperación del resto de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, dejada de percibir por la aplicación del por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, pero de forma que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de

percibir como consecuencia de la supresión de dicha paga extraordinaria y de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes.

Así mismo, también el apartado 3 de la misma disposición añade que “Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera.”

En el año 2016 El Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en uso de la facultad establecida en la disposición adicional duodécima, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese mismo año, abonará a su personal funcionario y laboral que a la fecha de entrada en vigor de los presentes presupuestos no las haya percibido, las cantidades que, en concepto de recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 se prevén en esa misma disposición.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 13 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2016

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Plan fue creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Asimismo, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a las diferentes actuaciones municipales, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento; configurándose, por ello, como instrumento de planificación idóneo de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Pero el Plan no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa. Así, cabe considerar que el propio Plan se erige también como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el control de la política subvencional.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Campoo de Yuso contendrá una memoria explicativa de los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, preferentemente junto con el Presupuesto General y será publicado en el tablón de anuncios, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2016, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.

b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- actividades culturales.
- actividades deportivas.
- actividades dirigidas a la juventud.
- actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- actividades relativas a la educación.
- actividades relativas a la promoción de la mujer.
- actividades relativas a la sanidad.
- actividades relativas a la protección del medio ambiente o de la sociedad civil.
- actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, preferentemente realizadas dentro del término municipal, y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Campoo de Yuso.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Campoo de Yuso.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

a) Las personas jurídico privadas.

b) Las personas físicas.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

2. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

No obstante lo anterior, para el supuesto de las ayudas que el Ayuntamiento pueda prever en materia de empleo, también podrán ser beneficiarios de las subvenciones personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

5. Para el ejercicio de 2016 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio de 2016.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Presupuesto General para el ejercicio 2016, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016.

Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II

Procedimientos de concesión de las subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en esta Ordenanza y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal, será el competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse durante el primer semestre de cada año.

No se contemplan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el presente ejercicio económico 2016, dada la existencia de limitaciones presupuestarias.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Las Bases de Ejecución deberán contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

CAPÍTULO III

Control y evaluación del Plan

Artículo 12. Control del cumplimiento

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 13. Memoria final.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde, deberá presentar una Memoria en la que se contemple, el grado de cumplimiento del Plan, y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2016), entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web corporativa <http://www.campoodeyuso.com>.



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PAGO ANTICIPADO	GARANTÍA	PLAZO JUSTIFICACIÓN
3380.46800	E.A.T.I.M.	FIESTAS	ACTIVIDADES CULTURALES	SÍ	UN DÍA DE FIESTA CON ORQUESTA 300€ DOS DÍAS DE FIESTA CON ORQUESTA 500€ UN DÍA SIN ORQUESTA 60€	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
3380.46800	E.A.T.I.M. / COMISIONES DE FIESTAS	CARRETAS FISTAS DE SAN MATEO REINOSA	ACTIVIDADES CULTURALES	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
2310.48000	AMPA IES REINOSA	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN.	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN.	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
2310.48000	AMPA CEIP ALTO EBRO	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN.	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN.	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN

2310.48000	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE REINOSA	COLABORACIÓN CON LABORES DE PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
2310.48000	AGRUPACIÓN DEPORTIVA CORCONTE	LIGA REGIONAL FEMENINA DE BOLOS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SÍ	1.000,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
2310.48000	ADANE, AMIGOS PARA EL DESARROLLO DEL ÁFRICA NEGRA	PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA MUJERES EN EL UMBRAL DE LA POBREZA	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DE LA MUJER	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
2310.48000	ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ÁGÜEDA DE QUINTANAMANIL	REVISTA ONTARADA	ACTIVIDADES CULTURALES	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
2310.48000	EQUIPO DE FÚTBOL DE CAMPOO DE YUSO	PARTICIPACIÓN LIGA FÚTBOL	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
2310.48000	ALCER, ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	ACTIVIDADES RELATIVAS CON LA SANIDAD	SÍ	300,00 €	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	SÍ	NO	UN MES DESDE LA CONCESIÓN
4120.46801	E.A.T.I.M.	PLAN DE DESBROCES	ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN	SÍ	SESENTA EUROS POR HECTÁREA DESBROZADA. 60,00.-€/HA.	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	NO	NO	PREVIA A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

			DEL MEDIO AMBIENTE	
--	--	--	-----------------------	--

DIEZ HECTÁREAS POR
ENTIDAD LOCAL MENOR
MÁXIMO. 10,00.-
HAS/AÑO

--	--	--	--	--



Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

D/D^a Santiago Carral Riádigos, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2016, formado por El Alcalde de Ayuntamiento de Campoo de Yuso, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:

La Entidad Ayuntamiento de Campoo de Yuso no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Los límites vigentes para el ejercicio 2016, son los siguientes:

Concepto	Límites
Estabilidad presupuestaria	0,00 %
Regla de Gasto	1,50 %
Deuda Viva	110,00 %

3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Para el ejercicio actual el límite establecido es de **0,00 %**.

Primero:

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	423.657,52
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	415.524,14
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	27.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	89.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	955.181,66
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Gastos financieros	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	955.181,66

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	365.356,67
Capítulo 2	Impuestos indirectos	15.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	112.124,39
Capítulo 4	Transferencias corrientes	462.700,60
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Ingresos No Financieros	955.181,66
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	955.181,66

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	464,14
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-985,95
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	13.288,19
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	99.857,94
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00

Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Otros	2.389,17
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	115.013,49

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

Tercero:

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	955.181,66
Gastos No Financieros	955.181,66
(+/-) Ajustes	115.013,49
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	115.013,49

El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2016 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria .

4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2016 en el **1,50 %**.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	881.449,10	955.181,66
(-) Suma de los Intereses financieros	0,00	0,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00	-99.857,94
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00

(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaluos	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-99.857,94
Otros (especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	881.449,10	855.323,72
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-200.567,94	-166.697,52
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	-1.469,20	0,00
Comunidad Autónoma	-199.098,74	-166.697,52
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
Total de Gasto Computable del ejercicio	680.881,16	688.626,20
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		0,00

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	680.881,16
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,50 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	691.094,38
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
Límite de la Regla de Gasto	691.094,38
Gasto computable ejercicio actual	688.626,20
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	2.468,18
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	1,14 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto .

El límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 691.094,38.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	955.181,66
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00

(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
Total ingresos corrientes	955.181,66

Segundo:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2015
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	0,00
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00
Resto de entidades	0,00
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	0,00

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual	955.181,66
Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda viva	0,00000000
Deuda viva formalizada prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda formalizada	0,00000000

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda viva .

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda formalizada .

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Quinto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.

VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

CONCLUSIÓN:

El límite de gasto no financiero calculado anteriormente se fija en 691.094,38 euros.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2016 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda

En COSTANA, LA, a 13 de enero de 2016.

El Interventor

D/D^a Santiago Carral Riádigos



ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

AJUSTES EN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

El objeto de este documento es presentar el detalle del cálculo de los ajustes a realizar para aproximar los gastos e ingresos presupuestarios a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas. Se realizarán ajustes en todos aquellos casos en que los criterios de Contabilidad Nacional de acuerdo con el SEC, difieran de los aplicados en Contabilidad Presupuestaria Local.

Para establecer los ajustes a aplicar en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y en el cálculo de la Regla de Gasto, se utilizan tres fuentes basadas en el Sistema Europeo de Cuentas SEC-95:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.
- Los Formularios publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los ajustes se aplicarán al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, a la Regla de Gasto o a ambos. Para su identificación, los ajustes que afecten a la Estabilidad Presupuestaria se identificarán con el Código GRxxxx (conforme a los formularios del MHAP) y los de Regla de Gasto por RGxxx.

En estabilidad presupuestaria, los ajustes que afecten a los ingresos no financieros se aplican por su signo aumentando o disminuyendo la capacidad/necesidad de financiación. Sin embargo, los ajustes que afecten a los gastos no financieros, deberán aumentar la capacidad/necesidad de financiación si son negativos porque suponen un menor gasto, o disminuirla en caso de que sean positivos puesto que suponen un mayor gasto.

A continuación se detallan los Ajustes posibles con sus códigos identificativos:

Ajuste	Ingreso	Gasto	Estabilidad Presupuestaria	Regla de gasto
Por recaudación de ingresos Capítulos 1, 2, 3	X		GR000, GR000b, GR00c	
Por Liquidación de la PTE 2008 y 2009	X		GR001 y GR002	
Intereses		X	GR006	
Diferencias de Cambio		X	GR006b	
Por grado de ejecución del gasto		X	GR015	RG13
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		X	GR009	RG02
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	X		GR004	
Dividendos y Participación en Beneficios	X		GR003	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	X	X	GR016	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	X	X	GR017	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	X	X	GR018	RG03
Aportaciones de Capital		X	GR012	RG04
Asunción y Cancelación de deudas		X	GR013	RG05
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		X	GR014	RG06
Adquisiciones con pago aplazado		X	GR008	RG08
Arrendamiento financiero		X	GR008a	RG09
Contratos de asociación público privada (APP's)		X	GR008b	RG07
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	X	X	GR010	RG12
Préstamos		X	GR019	RG10
Otros:				
• Inversiones realizadas por abono total del precio		X	GR099	RG99
• Entregas a cuenta por el sistema de financiación	X		GR099	RG99
• Operaciones de censo	X	X	GR099	RG99
• Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	X		GR099	
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		X		RG01
Mecanismo extraordinario del pago a proveedores 2012		X		RG11
Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		X		RG21
Regla de gasto por gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE u otras Administraciones Públicas		X		RG22

RECAUDACIÓN DE INGRESOS CAPÍTULO 1, 2 y 3. GR000 GR00b GR00c

En el Manual de cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas, no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”. “En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados y con efecto en el déficit público es el de caja”, mientras que en contabilidad presupuestaria, como regla general, el criterio es el de devengo. Por ello, habrá que hacer un ajuste sustituyendo los derechos reconocidos netos en el ejercicio por la recaudación neta del ejercicio.

AJUSTE: Calcula la media de los ingresos recaudados para los capítulos I, II y III durante los tres últimos ejercicios en presupuesto corriente y en cerrados sobre el importe presupuestado. Dicho porcentaje se aplica a las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio actual.

Razón media de los ingresos recaudados sobre los importes presupuestados:

Ingresos: Capítulo 1	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	372.948,77	248.937,25	0,00
Año X-2	359.779,32	179.428,74	138.595,32
Año X-1	362.840,14	391.403,39	138.595,32
Total	1.095.568,23	819.769,38	277.190,64
Razón media:			1,00127038

Ingresos: Capítulo 2	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	20.000,00	15.349,54	0,00
Año X-2	10.000,00	11.498,88	0,00
Año X-1	10.000,00	10.522,38	0,00
Total	40.000,00	37.370,80	0,00
Razón media:			0,93427000

Ingresos: Capítulo 3	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	82.568,00	70.345,36	0,00
Año X-2	100.082,00	128.489,48	1.408,47
Año X-1	93.927,72	107.598,07	1.514,37
Total	276.577,72	306.432,91	2.922,84
Razón media:			1,11851291

Importe Ajuste por Recaudación de Ingresos

Presupuesto ejercicio actual	Previsiones	Razón media	Recaudación prevista	Importe ajuste
Capítulo 1	365.356,67	1,00127038	365.820,81	464,14
Capítulo 2	15.000,00	0,93427000	14.014,05	-985,95
Capítulo 3	112.124,39	1,11851291	125.412,58	13.288,19

Observaciones Ajuste Capítulo 1: _____

Observaciones Ajuste Capítulo 2: _____

Observaciones Ajuste Capítulo 3: _____

LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 Y 2009. (GR001 y GR002)

Los menores ingresos que se obtengan por la devolución de ingresos indebidos de la Liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2008 y 2009, no se considerarán en la evaluación de la estabilidad presupuestaria por lo que deberá realizarse un ajuste como mayor ingreso no financiero. Este ajuste sólo se realizará si en el Presupuesto de Ingresos se ha presupuestado el importe neto previsto recaudar en el ejercicio habiendo descontado las devoluciones de ingresos.

Concepto	Importe
Ajuste PTE 2008	0,00
Ajuste PTE 2009	0,00

Observaciones Ajuste PIE 2008: _____

Observaciones Ajuste PIE 2009: _____

INTERESES. (GR006)

En contabilidad nacional los intereses deben imputarse con criterio de devengo. En contabilidad presupuestaria, los intereses se imputan en el momento del reconocimiento de la obligación que coincide con el vencimiento,

El ajuste se realizará por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto. En este sentido, se realizan los siguientes ajustes:

Intereses	Importe
-----------	---------

Previsión de Intereses a devengar en el ejercicio	0,00
Previsión de Obligaciones a reconocer por intereses vencidos	0,00
Diferencia	0,00
Ajuste	0,00

Observaciones: _____

DIFERENCIAS DE CAMBIO. (GR 006b)

En contabilidad nacional los gastos por diferencias de cambio son considerados financieros, por tanto, deben excluirse del cálculo de la estabilidad presupuestaria. Sin embargo en contabilidad presupuestaria se imputan en el Capítulo III (conceptos 322 y 332). El ajuste se realiza por la suma de los gastos previstos en estos conceptos.

Importe del ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: _____

GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO. GR015 RG13

En las Corporaciones locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo, para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que afectará al cálculo de los empleos no financieros. Según interpretación de la IGAE, reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario y los aumentará en aquellos casos cuya ejecución vaya a superar el importe de los créditos iniciales.

El criterio aplicable para el cálculo del grado de ejecución ha sido: Propuesta IGAE 2ª Edición

Según el criterio aplicado, el ajuste previsto calculado sobre el comportamiento de los tres últimos ejercicios es el siguiente.

Ajustes propuestos

Año	Créditos iniciales menos intereses Cap. III	Obligaciones reconocidas menos intereses Capítulo III	Valores atípicos	Razón media
Año-3	752.194,36	680.173,69	0,00	0,09574742
Año -2	692.539,90	605.817,09	0,00	0,12522428
Año-1	731.729,19	663.928,26	0,00	0,09265850
Media aritmética				-0,10454340
Total Presupuesto actual (Cap. I a 7) (-) Intereses del Cap. III				955.181,66
Ajuste				-99.857,94
Ajuste a aplicar				-99.857,94

Observaciones: _____

INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACIÓN LOCAL. GR009 y RG02

En este caso la Entidad es beneficiaria de una inversión realizada por otra administración pública (dependiente y excluida del sector Administración pública) que le será entregada a su finalización. A efectos de contabilidad nacional estas inversiones deben imputarse en cada ejercicio, según el grado de ejecución y no en el momento del reconocimiento de la obligación. El ajuste será por la diferencia entre las obligaciones reconocidas que se espera reconocer y el importe de la obra a ejecutar en el ejercicio:

Inversiones realizadas por cuenta de la Entidad	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Obra prevista ejecutar	0,00	0,00
Obra prevista reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

INGRESOS POR VENTAS DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES). GR004

Por lo general, la venta directa de activos financieros no tiene repercusión sobre la capacidad/necesidad de financiación al contabilizarse en el capítulo VIII de Ingreso. No obstante, cualquier operación que de lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el presupuesto en los capítulos I a VII dará lugar al correspondiente ajuste (dividendos, transferencias,...). Este ajuste será negativo y disminuirá los ingresos no financieros.

Importe ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: _____

AJUSTE POR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS. GR003

Son ingresos por reparto de beneficios de una sociedad mercantil a una Corporación local. En contabilidad presupuestaria se imputan en el Capítulo V del Presupuestos de ingresos.

En contabilidad nacional pueden distinguirse dos supuestos de reparto de beneficios:

1. Reparto del beneficio de una sociedad considerada administración pública a otra administración pública: Caso excepcional en que la sociedad mercantil clasificada como AAPP, reparte dividendos a la Corporación dependiente. Los pagos se consideran transferencias entre administraciones y no afectan al déficit de la Corporación local.
2. Reparto de beneficios de sociedad no administración pública a administraciones públicas. Pueden diferenciarse dos casos:

- 1) Reparto de dividendos: Si los pagos derivan de los beneficios ordinarios de la sociedad pública, se considera operación no financiera por lo que no procede ajuste alguno puesto que la imputación presupuestaria se realizará en el Cap. V de Ingresos.
 - 2) Retirada de capital: Si los pagos derivan de ingresos que no proceden de resultados ordinarios sino de retiradas de capital, a efectos de contabilidad nacional se consideran ingresos financieros y, en consecuencia, se realizará un ajuste negativo por ese importe.
3. Reparto de beneficios de sociedad considerada administración pública a una sociedad pública que participa en su capital. La sociedad deber considerar dicha operación como transferencia corriente o de capital, por lo que no procede ajuste alguno.

Importe ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: _____

INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA. GR016

El objetivo de este ajuste es doble:

Ajuste cuando el beneficiario final de la transferencia comunitaria no es la Corporación Local:

La Corporación local se limita a ser mero receptor y portador de fondos, sin que estos tengan, en principio, incidencia alguna sobre su déficit público. Si los importes recibidos y dados son coincidentes, el déficit público no se ve afectado. Sólo cuando el importe satisfecho por la Corporación Local al destinatario final no coincide con la cantidad recibida de la Unión Europea, habrá de realizarse un ajuste por la diferencia:

Ajuste por ingresos de los que la Entidad no es beneficiaria final de la transferencia	Ejercicio actual
Previsiones de ingresos	0,00
Total Ajuste por previsión de Ingresos	0,00

Previsiones de gastos	0,00
Total Ajuste por previsión de gastos	0,00

Observaciones: _____

Ajuste cuando el beneficiario final de la transferencia comunitaria es la Corporación Local:

En este caso, la entidad es beneficiaria final de los fondos comunitarios.

La entidad, una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que, a su vez, las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto, debe reconocer también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el % de financiación al gasto certificado en el ejercicio.

El ajuste vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponde al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora:

Previsión de Ingresos de la UE: **0,00 euros**

Código del Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto de Gasto	CF	Certificación de obra prevista	CF* Certific. obra
Importe total (CF * Certificación de obra)				0,00
Importe Ajuste				0,00

Observaciones: _____

AJUSTE POR OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS). GR017

Los swaps son acuerdos contractuales entre dos partes para intercambiar, en un periodo concreto y según unas normas preestablecidas, una serie de pagos que corresponden al mismo montante de endeudamiento. Pueden ser swaps de tipos de interés o sobre divisas. Los Swaps de tipo de interés no dan lugar a ajustes porque el criterio de imputación presupuestaria coincide con el de contabilidad nacional. Los Swaps de divisas, se consideran operaciones financieras por lo que darán lugar a un ajuste positivo si el resultado derivado del swaps ha sido de pérdida (contabilizado en el capítulo III de Gastos, concepto 592) o a un ajuste negativo si la operación de permuta de divisas ha dado beneficios para la Corporación Local (contabilizado en el Capítulo V de ingresos, concepto 353).

Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAPS)	Importe
Previsiones de beneficios	0,00
Total Ajuste	0,00

Observaciones: _____

Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAPS)	Importe
Previsiones de pérdidas	0,00
Total Ajuste	0,00

Observaciones: _____

OPERACIONES DE REINTEGRO Y EJECUCIÓN DE AVALES. GR018 RG03

La ejecución de un aval determina la asunción de una deuda por parte de la Corporación Local. Con carácter general, en el ejercicio en que se produce la ejecución del aval se contabiliza un gasto en el Capítulo VIII del Presupuesto de gastos. No obstante, a efectos de contabilidad nacional esta operación no tienen carácter financiero por lo que se realizará un ajuste por un mayor gasto no financiero.

Si llega a ejercitarse la acción contra el avalado y éste reintegra el importe concedido por la Corporación Local, la recuperación de las cantidades pagadas por dicha ejecución se contabilizará en el capítulo VIII del

Presupuesto de ingresos. No obstante, a efectos de contabilidad nacional esta operación no tiene carácter financiero por lo que se realizará un ajuste como mayor ingreso no financiero

Ajuste por operaciones de ejecución y reintegro de avales (Ingresos)	Importe
Previsiones de ingresos	0,00
Total Ajuste	0,00

Observaciones: _____

Ajuste por operaciones de ejecución y reintegro de avales (Gastos)	Importe ejercicio anterior	Importe ejercicio actual
Previsiones de gastos	0,00	0,00
Total Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

APORTACIONES DE CAPITAL GR012 RG04

Las aportaciones de capital de una Corporación Local a sus empresas dependientes, se registran en el Capítulo VIII del Presupuesto de Gastos. En Contabilidad nacional, depende del destino de la aportación:

1. Aportaciones de capital a favor de unidades incluidas en el sector Administraciones públicas a las que se refiere el art. 2.1 de LO 2/2012: A efectos de contabilidad nacional, se consideran transferencias de capital y se realizará un ajuste de mayores empleos no financieros por el importe aportado. No obstante, si se trata de aportaciones de capital entre unidades que integran la Corporación local (incluidas en el art. 2.1 de la LO 2/2012), no computarán como mayores empleos no financieros porque se tendrán en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades.

2. Aportaciones de capital a favor de unidades no incluidas en el sector Administraciones públicas incluidas en el art. 2.2 de la LO 2/2012. Estas aportaciones supondrán mayores empleos no financieros excepto cuando de estas operaciones, la Administración pública espere obtener una rentabilidad económica suficiente, bien vía dividendos o bien, vía incremento de valor de los activos financieros.

Ajuste por operaciones de capital	Importe ejercicio anterior	Importe ejercicio actual
Previsión de Aportaciones de capital	0,00	0,00
Total Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

ASUNCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS. GR013 RG05

La asunción de deudas es el acto por el cual un ente se subroga como prestatario de una deuda previamente contraída por otro. Supone el nacimiento de un pasivo para el ente que se subroga y la cancelación del pasivo en el ente que originariamente contrajo la deuda. La cancelación de deuda se entiende como un acuerdo bilateral para cancelar o condonar la totalidad o parte de un pasivo que deja de

existir cuando se produce el acuerdo. Ni la asunción ni la cancelación de deudas, tiene reflejo en contabilidad presupuestaria. En contabilidad nacional el SEC considera esta operación como una transferencia de capital. Por tanto, deberá efectuarse un ajuste por mayor empleo no financiero por el montante de la deuda pendiente que se asume o cancela. Si la asunción o cancelación se realiza con una unidad integrante de la Corporación local incluida en el art. 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará como mayor empleo no financiero.

Hay dos excepciones, que no darán lugar a ajustes:

- Cuando dicha asunción o cancelación de deudas se produce por la desaparición del ente dependiente.
- Cuando dicha asunción o cancelación es parte de un proceso de privatización a ejecutar en menos de un año.

Ajuste por asunción y cancelación de deudas	Ajustes a la Liquidación	Ajustes al Presupuesto propuesto
Asunción de deudas	0,00	0,00
Cancelación de deudas	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO. GR 014 RG06

La aplicación del principio de devengo del SEC implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decide su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, darán lugar a ajustes de menores empleos no financieros. Lo mismo puede ocurrir con la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" si no se han incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

Este ajuste podrá tener signo positivo o negativo.

Gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	Ajustes a la Liquidación	Ajustes al Presupuesto propuesto
(+) Gastos realizados en el ejercicio que a 31 de diciembre no se han imputado al presupuesto, estén pagados o no.	0,00	
(-) Gastos imputados al presupuesto corriente, correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores, estuviesen pagadas o no en conceptos no presupuestarios	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO. GR008 RG08

Según establece el Sistema Europeo de Cuentas este tipo de adquisiciones deber registrarse en el momento de la entrega o puesta a disposición del bien por el importe total del mismo. En el ejercicio en que tiene lugar la entrega, se realizará un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, se efectuará un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

Ajuste por adquisiciones con pago aplazado	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Bienes previsto adquirir	0,00	0,00
Obligaciones previstos reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

ARRENDAMIENTO FINANCIERO. GR008a RG09

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero deber registrarse en el momento de la firma del contrato de arrendamiento. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, se efectuarán ajustes de menores gastos no financieros por las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos

Ajuste por arrendamiento financiero	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Bienes previsto adquirir	0,00	0,00
Obligaciones previstos reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP's). GR008b RG07

Para el caso de infraestructuras realizadas a través de Asociaciones Público Privadas cuyos activos se incluirán en el balance de la Corporación local, se deberá contabilizar como empleo no financiero en cada ejercicio, el importe de la inversión ejecutada desde el momento inicial. Cada año se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por el valor de la inversión ejecutada por el concesionario. Cuando la Corporación comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se realizará un ajuste como menor empleo no financiero por el gasto que corresponde a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión.

Ajuste por contratos de Asociación Público Privada	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Obra previsto ejecutar	0,00	0,00
Obligaciones previstos reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

INVERSIONES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN LOCAL POR CUENTA DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA para una entidad no perteneciente a la Corporación local. GR010 RG12

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración Pública a su término. Según el SEC, estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria al final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación local tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, éstos no se consideran ingresos de la Corporación Local según el SEC y, por tanto, no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto, independientemente de su tratamiento presupuestario.

Ajuste por inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	Ejercicio actual
Ingreso previsto ejecutar	0,00
Ajuste a aplicar	0,00

Observaciones: _____

Ajuste por inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Gasto previsto ejecutar	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

POR PRÉSTAMOS FALLIDOS. GR019 RG10

Darán lugar a mayores empleos no financieros y por tanto, deberán realizarse ajustes por los fallidos que se produzcan en un ejercicio derivados de cualquier préstamo que conceda una Corporación Local a una unidad incluida en el artículo 2 de la LO 2/2012. No obstante, cuando el fallido se produzca respecto de un préstamo concedido a una unidad integrante de la Corporación Local, incluida en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero.

Ajuste por Préstamos	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Capital pendiente de préstamos declarados fallidos en el ejercicio	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

DETALLE DEL AJUSTE "OTROS" Se incluyen los siguientes ajustes:

INVERSIONES REALIZADAS POR ABONO TOTAL DEL PRECIO. GR099 RG99

A efectos de contabilidad nacional estas inversiones deben imputarse en cada ejercicio, según el grado de ejecución y no en el momento del reconocimiento de la obligación. El ajuste será por la diferencia entre las obligaciones reconocidas que se espera reconocer y el importe de la obra a ejecutar en el ejercicio:

Inversiones realizadas por abono total del precio	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Obra prevista ejecutar	0,00	0,00
Obra prevista reconocer	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

ENTREGAS A CUENTA POR EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN. GR099

En el Manual de cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, los ingresos por entregas a cuenta por el sistema de financiación se deben contabilizar con el criterio de caja.

AJUSTE: Calcula la media de los ingresos recaudados en el art. 42, o en el concepto 420 o en el subconcepto 42000 y 42010, según el desarrollo de la clasificación presupuestaria, durante los tres últimos ejercicios en presupuesto corriente y en cerrados sobre el importe presupuestado. Dicho porcentaje se aplica a las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio actual,

Cálculo de la razón media

Ingresos art.42	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	100.490,64	102.791,14	0,00
Año X-2	116.662,41	117.668,66	0,00
Año X-1	112.601,50	115.958,04	0,00
Totales	329.754,55	336.417,84	0,00
Razón media (Total Ingresos/Total Presupuesto)			1,02020682
Presupuesto ejercicio actual			118.235,63
Recaudación prevista (Presupuesto actual * razón media)			120.624,80
Importe ajuste (Recaudación prevista – Presupuesto ejercicio actual)			2.389,17

Observaciones: _____

OPERACIONES DE CENSOS. GR099 RG99

El censalista (Banco) entrega un importe al censatario, obligándose éste a pagos periódicos, quedando la propiedad de un inmueble vinculada a la ejecución de dichos pagos. El importe entregado por el censalista al censatario se imputa en el Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos y los pagos que hace el censatario se contabilizan en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional estas operaciones tienen carácter financiero y, por tanto, deberá realizarse ajustes: un menor ingreso no financiero por el importe derivado de la constitución del censo y un menor gasto no financiero por los pagos periódicos anuales.

Ajuste por operaciones de censos : Ingresos	Ejercicio actual
Previsión de ingresos no financieros por operaciones de censos	0,00
Ajuste	0,00

Observaciones: _____

Ajuste por operaciones de censos : Gastos	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Previsión de gastos no financieros por operaciones de censos	0,00	0,00
Ajuste a aplicar	0,00	0,00

Observaciones: _____

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. GR099

Las transferencias entre Administraciones Públicas deberían imputarse simultáneamente en la administración pagadora y en la receptora. En caso de no coincidencia en el criterio de imputación, prevalecerá siempre el de la administración pagadora, realizando en consecuencia, un ajuste positivo o negativo según sea la diferencia.

Este ajuste solo es aplicable a los ingresos de los Capítulos 4 y 7 excluidas las recibidas de la Unión Europea, objeto de otro ajuste, y las realizadas entre entidades del grupo de la Corporación Local, que se ajustarán en el momento de la consolidación.

Importe ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: _____

AJUSTE DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y DEMÁS INVERSIONES REALES. RG01

El Sistema Europeo de cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán contabilizarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia,

realizar ajustes de menor gasto, por el importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el Capítulo VI del Presupuesto de ingresos.

Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Importe enajenación	0,00	0,00
Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

MECANISMO EXTRAORDINARIO DEL PAGO A PROVEEDORES 2012. RG11

Los gastos no contabilizados, ni en el Presupuesto ni en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, y pagados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, se han incorporado de acuerdo con las directrices de Eurostat, como gasto en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación de las Corporaciones Locales en términos del Sistema Europeo de Cuentas en el ejercicio 2011 y anteriores, por lo que estos gastos deben eliminarse de los empleos no financieros del ejercicio 2012.

Por tanto, deberá realizarse un ajuste en el ejercicio 2012 de menor empleo no financiero por las obligaciones pendientes de pago a proveedores conocidas a través del mecanismo de pago y contabilizadas en 2012, ya estén aplicadas al Presupuesto de gastos de 2012 o permanezcan en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

Deberá realizarse un ajuste negativo por las facturas que a 31/12/2012 no estaban contabilizadas en fase O ni en la cuenta 413 y que se han introducido en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 (RDL 4/2012), ya estén aplicadas al presupuesto de gasto en el ejercicio 2012 o permanezcan en la cuenta 413

Mecanismo extraordinario del pago a proveedores	Ejercicio anterior
Gastos correspondientes a ejercicios anteriores, afluídos en 2012	0,00
Ajuste a aplicar	0,00

Observaciones: _____

TRANSFERENCIAS Y OTRAS OPERACIONES INTERNAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL. RG21

De los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1. de la LO 2/2012. El SEC considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades, con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el Presupuesto. Este mismo criterio se aplicará respecto a las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española.

Transferencias internas	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Transferencias internas	0,00	0,00
Otras operaciones internas	0,00	0,00
Ajuste	0,00	0,00

Observaciones: _____

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RG22

Se ajustarán a la baja los gastos que han sido financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, independientemente del momento en que se perciban estos fondos, aun cuando sea en distinto ejercicio al del devengo del gasto.

En este sentido, se realizan los siguientes ajustes

Procedentes de la Unión Europea:

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la UE ejercicio anterior: 0,00						

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la UE ejercicio actual: 0,00						

Observaciones: _____

Procedentes del Estado:

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2014/0005	Molino de Orzales	18.798,41	78.200,88	0,24038617	6.111,84	1.469,20
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas del Estado ejercicio anterior: -1.469,20						

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas del Estado ejercicio actual: 0,00						

Observaciones: _____

Procedentes de la Comunidad Autónoma:

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2014/0004	Expediente 1. ISE 2014, Manejo Avanzado del Monte. Orden HAC/34/2014, de 22 de julio	46.600,00	46.901,51	0,99357142	37.944,18	37.700,25
2014/0005	Molino de Orzales	18.798,42	78.200,88	0,24038630	6.111,84	1.469,20
2015/0001	39171 - Infraestructuras. Orden HAC/48/2014.	79.200,00	80.385,28	0,98525501	75.985,28	74.864,88
2015/0002	39172 - RED NATURA - Orden HAC/48/2014.	39.600,00	39.600,00	1,00000000	35.237,60	35.237,60
2015/0003	39173 - Acción Social. Orden HAC/48/2014.	13.200,00	13.200,00	1,00000000	12.919,57	12.919,57
2015/0004	Plan Concertado Servicios Sociales. Servicio de Ayuda a Domicilio. SAD	18.378,50	29.494,96	0,62310646	29.494,96	18.378,50
2015/0005	Plan Concertado de Servicios Sociales. Servicio de Teleasistencia. TAD	1.025,37	2.898,69	0,35373565	2.898,69	1.025,37
2015/0006	Plan Concertado de Servicios Sociales. Gastos por Programas	1.345,21	2.100,00	0,64057619	2.100,00	1.345,21
2015/0007	Subvención Programa Drogodependencias	1.158,16	1.200,00	0,96513333	1.200,00	1.158,16
2015/0008	Subvención Nominativa Programa Educación Infantil Primer Ciclo	15.000,00	15.153,60	0,98986379	15.153,60	15.000,00
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma ejercicio anterior: -199.098,74						

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2015/0001	39171 - Infraestructuras. Orden HAC/48/2014.	79.200,00	80.385,28	0,98525501	4.400,00	4.335,12
2015/0002	39172 - RED NATURA - Orden HAC/48/2014.	39.600,00	39.600,00	1,00000000	4.362,40	4.362,40
2016/0003	ORDEN HAC/50/2015	200.400,00	200.400,00	1,00000000	158.000,00	158.000,00
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma ejercicio actual: -166.697,52						

Observaciones: _____

Procedentes de la Diputación Provincial:

Ajuste ejercicio anterior:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Diputación Provincial ejercicio anterior: 0,00						

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Diputación Provincial ejercicio actual: 0,00						

Observaciones: _____

Procedentes de otras Administraciones públicas**Ajuste ejercicio anterior:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas ejercicio anterior: 0,00						

Ajuste ejercicio actual:

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas ejercicio actual: 0,00						

Observaciones: _____

EXCLUSIÓN DE LOS INTERESES EN EL CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE.

Para el cálculo del gasto computable se tendrán en cuenta los empleos no financieros (Gastos de los Capítulos I a VII), excluidos los intereses de la deuda. Se considerará como gastos no financieros los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC. En particular, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera como gastos no financieros los correspondientes a los conceptos de gasto: 301, 311, 321, 331 y 357.

Ajuste por Intereses	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Total Capítulo III	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00
Importe por intereses a excluir en el cálculo del gasto computable	0,00	0,00

Observaciones: _____

DETALLE DE LAS SITUACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

Endeudamiento	Deuda a 31-12 del ejercicio anterior		Previsión del ejercicio actual				Previsiones a 31-12 del ejercicio actual	
	Deuda viva (1)	Crédito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)= (1)+(2)-(3)-(4)	Crédito disponible
				Ordinarias/contratos (3)	Extraordinaria (4)			



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el Ejercicio 2016, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

Someter a informe de Intervención y posteriormente a aprobación inicial por el Pleno a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 13 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 13 de enero de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios

anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de

septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

— El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente, haciendo constar que no se ha aprobado en el plazo legalmente previsto y que se detalla en los siguientes apartados del presente informe:

A. Emitido Informe por la Intervención, se elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los **municipios adheridos al Fondo de ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a)** del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de

sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, deberán someter el Presupuesto o la prórroga del los del ejercicio anterior, a informe previo y vinculante al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, para ello, remitirán los mismos antes de su aprobación plenaria, al Ministerio para que informe el mismo, o en todo caso valore y pondere las medidas previstas para ese ejercicio presupuestario en lo que respecta a los Planes de Ajuste, artículo 45.4 y 5 del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Igualmente sucederá con los municipios que se acogieron a alguna de las medidas extraordinarias de liquidez del Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2015, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2016, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de Cantabria del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción¹.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 13 de enero de 2016.

El Secretario,

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

¹ En virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Santiago Carral Riádigos, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016, la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

SEGUNDO. Asciede a la cantidad de 955.181,66 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 955.181,66 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2016, no presentando en consecuencia déficit inicial.

TERCERO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2014, y avance de la del 2015.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. A modo de resumen económico indicar que establece un avance de la liquidación del presupuesto corriente que arroja un resultado presupuestario que

asciende a 427.655,58 euros.

Además se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 423.657,52 euros.

También se ha establecido una previsión de inversiones que se concreta en:

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación						Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiaciones.	
9200.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. NAVE ALMACÉN	2016 / 2016	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. REPOSICIÓN DE VIALES MUNICIPALES	2016 / 2016	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
3370.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. PARQUES INFANTILES	2016 / 2016	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
9200.62400	Elementos de Transporte. PALA PARA TRACTOR MULTIUSOS	2016 / 2016	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Saneamiento.	2016 / 2016	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
TOTAL									89.000,00	

El Estado de la Deuda arroja el siguiente resultado:

	1.- DERECHOS LIQUIDADOS Caps. 1 A 5 DEL EJERCICIO ANTERIOR	811.867,65	
	1.1.- Afectados a gastos de capital	0,00	
	1.2.- Ajustados	811.867,65	
	2.- OBLIG. RECONOCIDAS Caps 1,2 y 4 EJERCICIO ANTERIOR	571.513,22	
	2.1.- Financiadas con Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	
OR	2.2.- Obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, ajustadas	571.513,22	
AB	3.- AHORRO BRUTO (DL – OR)		240.354,43 €
ATA	4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN		0,00 €
AN	5.- AHORRO NETO (AB – ATA)		240.354,43 €
CF	6.- CARGA FINANCIERA (ATA / DL)		0,00 %
	7.- CAPITAL VIVO		0,00
	7.1.- De Préstamos a Largo Plazo		0,00
	7.2.- De Préstamos a Corto Plazo		0,00
	7.3.- De Préstamos Avalados		0,00
	8.- % CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)		0,00 %

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 13 de enero de 2016.

El Interventor,

Fdo. : Santiago Carral Riádigos



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.-

DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 13 de enero de 2016 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 13 de enero de 2016.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2016	2015	%
1	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52	324.097,31	30,72%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14	402.893,44	3,13%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00	18.500,00	45,95%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	89.000,00	140.500,00	-36,65%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos	955.181,66	885.990,75	
Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2016	2015	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67	399.843,59	-8,63%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	13.000,00	15,38%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39	115.223,39	-2,69%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60	356.773,77	29,69%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	1.150,00	-100,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Ingresos	955.181,66	885.990,75	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 13 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García.



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

DON SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso (Cantabria),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de Campoo de Yuso, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2016.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 13 de enero de 2016 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 13 de enero de 2016.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2016	2015	%
1	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52	324.097,31	30,72%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14	402.893,44	3,13%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00	18.500,00	45,95%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	89.000,00	140.500,00	-36,65%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos	955.181,66	885.990,75	
Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2016	2015	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67	399.843,59	-8,63%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	13.000,00	15,38%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39	115.223,39	-2,69%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60	356.773,77	29,69%

5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	1.150,00	-100,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		955.181,66	885.990,75	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

A continuación, el Señor Alcalde expone brevemente las principales características del Proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, tanto desde el lado de gastos como de ingresos, comparándolo porcentualmente con el presupuesto del ejercicio anterior. Desde el punto de vista de las inversiones previstas realizar durante el ejercicio se señala lo siguiente:

Se prevé un gasto de inversión de 89.000,00 en el que se incluyen la adquisición de una pala para el tractor municipal, que se destinará a la realización de labores municipales de limpieza de nieve, desbroces y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Se incluye también la reparación de diversas deficiencias tendentes a la adecuada conservación, mantenimiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento y viales municipales en varios núcleos del término municipal. Se incluyen también la creación de algún parque infantil y la construcción de una nave almacén en La Población cuyo valor estimado será de 50.000 euros. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales. No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

Tras las explicaciones anteriores, toma la palabra la portavoz municipal del grupo popular, Doña María Leticia López López, quién pregunta si en el anexo de inversiones, las partidas de abastecimiento y saneamiento que están dotadas cada una de ellas con 15.000,00 euros tiene asociadas proyectos concretos a realizar durante el ejercicio. Le responde el Señor Alcalde que se trata de cuantías genéricas, que no existe un proyecto concreto, sino la necesidad de acometer durante el presente ejercicio diversas actuaciones que mejoren las infraestructuras existentes en varias localidades. Por ejemplo, tanto en Orzales como en Servillas se hace necesario acometer mejoras en la red de saneamiento.

Pregunta la portavoz del grupo popular si no se contemplan inversiones en reposición de viales para el presente ejercicio. Le responde el señor alcalde que existe una partida destinada a reposición de viales por importe de 10.000,00 euros. Doña Leticia López López traslada a la Corporación la necesidad de realizar diversas actuaciones destinadas al mantenimiento de viales, cuyo deterioro empieza a resultar notorio. Concretamente en la localidad de Monegro se hace evidente la necesidad de actuaciones inmediatas como en el vial que va hacia la escuela. Además, la falta de mantenimiento de cunetas provoca que el agua inunde la calzada con el consiguiente riesgo para la circulación. El Señor Alcalde agradece dicha aportación que será tenida en cuenta, y adelanta que con parte del personal contratado en el marco de la convocatoria de subvenciones para contratar personal desempleado se esperan realizar todas las tareas necesarias para mantenimiento de viales, limpieza de cunetas y demás actuaciones necesarias. Agradece igualmente que si tienen conocimiento de otros viales donde sea necesario acometer inversiones, que lo trasladen a los empleados municipales, para que, en la medida de las posibilidades, se puedan corregir.

Doña Leticia López López desea señalar en relación al anexo de inversiones, donde figura la adquisición de un vehículo agrícola mediante procedimiento negociado sin publicidad, que sería más adecuado iniciar un procedimiento abierto para favorecer la concurrencia de empresas y tratar de conseguir un mejor precio. Solicita aclaración, en relación al plazo de garantía, de por qué se contempla una garantía de 300 horas en reparaciones y un plazo de garantía de seis meses. Se le responde que la garantía de 300 horas abarca reparaciones y mano de obra del vehículo adquirido, mientras que el plazo de seis meses de garantía responde de los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, y el plazo genérico de un año se reduce a seis meses de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

Pregunta si está previsto contratar a alguien para conducir el vehículo. Se le responde que no. Finalmente pregunta por la potencia del vehículo. Se le responde que aproximadamente entre 130 y 135 caballos.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
 Concejales presentes: 7
 Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC).
 Votos en contra: 0
 Abstenciones: 3 (Grupo Municipal PP).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2016
1	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	89.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		955.181,66
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		955.181,66

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

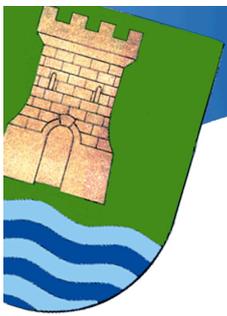
Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Costana, Campoo de Yuso, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos



Adjunto se remite para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria edicto relativo a la Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2016.

Agradeciendo su colaboración, atentamente,

En La Costana, Campoo de Yuso, a 28 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA.-

SANTANDER



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Aprobación Inicial del Presupuesto General de 2016

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 28 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García

VIERNES, 5 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2016-818 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 28 de enero de 2016.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2016/818



CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO

Don Santiago Carral Riádigos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, CANTABRIA,

CERTIFICO

Que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2016, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 24, de fecha 05 de febrero de 2016, no se han presentado en tiempo y forma alegaciones ni objeciones de ningún tipo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en La Costana, Campoo de Yuso, a 25 de febrero de 2016.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos



Adjunto se remite para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria edicto relativo a la Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2016.

Agradeciendo su colaboración, atentamente,

En La Costana, Campoo de Yuso, a 25 de febrero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Aprobación Definitiva del Presupuesto General de 2016 y plantilla de personal.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Yuso para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2016
1	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	89.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		955.181,66

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		955.181,66

Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD **(art.168.1.c) del TRLRHL)**

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con Habilidad Nacional:

1.1. Secretario-Interventor..... 1 Plaza

Grupo A: Subgrupos A1/A2

Nivel Complemento Destino: 26

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala: Auxiliar 2 Plazas

Grupo C: Subgrupo C2

- Nivel Complemento Destino: 18
3. Escala Administración Especial:
- 3.1. Subescala: Servicios Especiales..... 1 Plaza
Personal de Oficios.
Grupo: E
Nivel Complemento Destino: 14
- b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:
1. Operario de Servicios Múltiples 1 Plaza
- c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
1. Encargado Biblioteca Virtual..... 1 Plaza
- d) Trabajadores contratados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente Recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 25 de febrero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Eduardo Ortiz García

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2016-1943 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2016
1	GASTOS DE PERSONAL	423.657,52
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.524,14
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	89.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		955.181,66

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	365.356,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	112.124,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.700,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		955.181,66

MARTES, 8 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 46

Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
(artículo 168.1.c) del TRLRHL)

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con Habilidad Nacional:

- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza.
Grupo A. Subgrupos A1/A2.
Nivel Complemento Destino: 26.

2. Escala Administración General:

- 2.1. Subescala: Auxiliar: 2 plazas.
Grupo C. Subgrupo C2.
Nivel Complemento Destino: 18.

3. Escala Administración Especial:

- 3.1. Subescala: Servicios Especiales: 1 plaza.
Personal de Oficinos.
Grupo: E.
Nivel Complemento Destino: 14.

b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.

c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Encargado Biblioteca Virtual: 1 plaza.

d) Trabajadores contratados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Costana, Campoo de Yuso, 25 de febrero de 2016.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2016/1943

CVE-2016-1943



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

REMISIÓN MINISTERIO

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: 76819422C
Clave de Firma: NDDC1

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Id del Apunte: 4120964
Número de registro: 2016-00269572-E
Fecha de registro: 29/03/2016 11:51:44
Fecha de presentación: 29/03/2016 11:51:43
Código de aplicación: A_SGCAL_EELL_PRES16
Nombre de aplicación: Presupuestos 2016
Código de formulario: F_SGCAL_EELL_PRES16_INICIAL
Nombre de formulario: Presupuestos 2016 Inicial
Código de procedimiento:
Número de Documento de Identidad del Presentador: 76819422C
Nombre y apellidos del Presentador: SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
Código del Centro Directivo destinatario: 49348
Nombre del Centro Directivo destinatario: S. GRAL DE COORDINACION AUTONOMICA Y LOCAL
Asunto: Firma del presupuesto 2016

Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---

Hecho que se firma:
- Presupuesto.
- Ejercicio 2016.
- Ente "Campoo de Yuso" (código BDGEL: 06-39-017-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local,
declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2016 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Campoo de Yuso (código BDGEL: "06-39-017-AA-000")

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	365.356,67 €
2	15.000,00 €
3	112.124,39 €
4	462.700,60 €
5	0,00 €
6	0,00 €
7	0,00 €
8	0,00 €
9	0,00 €

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
1	423.657,52 €
2	415.524,14 €
3	0,00 €
4	27.000,00 €
5	0,00 €
6	89.000,00 €
7	0,00 €
8	0,00 €

9		0,00 €
+-----+		

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de		
cuenta	Previsiones	
económica	iniciales	
1		365.356,67 €
+-----+		
11		362.768,69 €
+-----+		
112		30.222,64 €
+-----+		
113		152.036,78 €
+-----+		
114		138.622,46 €
+-----+		
115		41.886,81 €
+-----+		
13		2.587,98 €
+-----+		
130		2.587,98 €
+-----+		
2		15.000,00 €
+-----+		
29		15.000,00 €
+-----+		
290		15.000,00 €
+-----+		
3		112.124,39 €
+-----+		
30		56.687,12 €
+-----+		
300		29.885,12 €
+-----+		
301		6.048,00 €
+-----+		
302		20.754,00 €
+-----+		
32		16.000,00 €
+-----+		
321		15.000,00 €
+-----+		
322		500,00 €
+-----+		
325		500,00 €
+-----+		
33		9.937,27 €
+-----+		
337		8.215,61 €
+-----+		
338		1.721,66 €

34	11.000,00 €
341	10.000,00 €
343	1.000,00 €
39	18.500,00 €
391	2.500,00 €
391.00	2.500,00 €
392	1.000,00 €
392.11	1.000,00 €
399	15.000,00 €
4	462.700,60 €
42	118.235,63 €
420	118.235,63 €
420.00	118.235,63 €
45	344.464,97 €
450	344.464,97 €
450.01	90.000,00 €
450.02	24.064,97 €
450.30	15.000,00 €
450.50	200.400,00 €
450.80	15.000,00 €
5	0,00 €
6	0,00 €
7	0,00 €
8	0,00 €
9	0,00 €

Desglose de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
1	423.657,52 €
12	111.438,86 €
120	47.577,02 €
120.00	14.824,22 €
120.04	16.924,92 €
120.05	7.755,44 €
120.06	3.072,44 €
120.09	5.000,00 €
121	63.861,84 €
121.00	25.350,36 €
121.01	38.511,48 €
13	24.818,66 €
130	18.902,82 €
130.00	16.402,82 €
130.01	2.500,00 €
131	5.915,84 €
14	200.400,00 €
143	200.400,00 €
15	4.000,00 €
150	2.000,00 €
151	2.000,00 €
16	83.000,00 €
160	83.000,00 €
160.00	80.000,00 €
160.09	3.000,00 €

2	415.524,14 €
+-----+	+-----+
21	45.000,00 €
+-----+	+-----+
210	22.000,00 €
+-----+	+-----+
213	7.500,00 €
+-----+	+-----+
214	3.000,00 €
+-----+	+-----+
216	3.500,00 €
+-----+	+-----+
219	9.000,00 €
+-----+	+-----+
22	360.524,14 €
+-----+	+-----+
220	10.600,00 €
+-----+	+-----+
220.00	2.100,00 €
+-----+	+-----+
220.01	1.500,00 €
+-----+	+-----+
220.02	7.000,00 €
+-----+	+-----+
221	110.490,22 €
+-----+	+-----+
221.00	65.000,00 €
+-----+	+-----+
221.03	17.000,00 €
+-----+	+-----+
221.11	28.490,22 €
+-----+	+-----+
222	11.215,56 €
+-----+	+-----+
222.00	9.100,00 €
+-----+	+-----+
222.01	2.000,00 €
+-----+	+-----+
222.99	115,56 €
+-----+	+-----+
224	13.000,00 €
+-----+	+-----+
225	60.000,00 €
+-----+	+-----+
225.01	60.000,00 €
+-----+	+-----+
226	83.500,00 €
+-----+	+-----+
226.01	1.500,00 €
+-----+	+-----+
226.02	2.500,00 €
+-----+	+-----+
226.04	2.500,00 €
+-----+	+-----+

226.09	27.500,00 €
226.99	49.500,00 €
227	71.718,36 €
227.00	7.075,86 €
227.06	8.000,00 €
227.08	2.500,00 €
227.99	54.142,50 €
23	10.000,00 €
230	6.000,00 €
230.00	6.000,00 €
231	4.000,00 €
231.00	4.000,00 €
3	0,00 €
4	27.000,00 €
46	20.000,00 €
466	12.000,00 €
468	8.000,00 €
48	7.000,00 €
5	0,00 €
6	89.000,00 €
60	50.000,00 €
609	50.000,00 €
61	22.000,00 €
619	22.000,00 €
62	5.000,00 €
624	5.000,00 €
63	12.000,00 €

135		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
136		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
15		0,00 €		12.000,00 €		0,00 €		0,00 €
10.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
150		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
151		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
152		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
1521		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
1522		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
153		0,00 €		12.000,00 €		0,00 €		0,00 €
10.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
1531		0,00 €		12.000,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
1532		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
10.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
16		0,00 €		144.000,00 €		0,00 €		0,00 €
12.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
160		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €

21		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
211		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
22		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
221		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
23		0,00 €		39.875,00 €		0,00 €		9.000,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
231		0,00 €		39.875,00 €		0,00 €		9.000,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
24		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
241		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
3		0,00 €		58.175,02 €		0,00 €		3.000,00 €
12.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
31		0,00 €		4.500,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
311		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
312		0,00 €		4.500,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
32		0,00 €		23.675,02 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €

334		0,00 €	4.500,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
336		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
337		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12.000,00 €		0,00 €	0,00 €		
338		0,00 €	16.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
34		0,00 €	9.500,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
340		0,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
341		0,00 €	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
342		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
4		0,00 €	17.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
41		0,00 €	8.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
410		0,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
412		0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
414		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		

433		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
439		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
44		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
440		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
441		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
4411		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
4412		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
442		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
443		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
45		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
450		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
452		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
453		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		

922		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
923		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
9231		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
924		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
925		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
926		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
929		0,00 €	29.000,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
93		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
931		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
932		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
933		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
934		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
94		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		

941		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
+-----+					
942		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
+-----+					
943		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
+-----+					
944		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
+-----+					
+-----+					

Desglose de transferencias

Código	Código		
de cuenta	de cuenta		
económica	de programas		Importe
466	231	2.000,00 €	
466	920	10.000,00 €	
468	338	3.000,00 €	
468	412	5.000,00 €	

-- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria
Grupo Administracion Pública

Estabilidad Presupuestaria			
Ajuste S.Europeo Cuentas			

propia	Ajustes por	Ingreso no	Gasto no	Ajustes
operaciones internas	Entidad	Capac/Nec. financiero	financiero	Entidad
	Financ. Entidad			
	06-39-017-AA-000 Campoo de Yuso	955.181,66 €	955.181,66 €	
	115.013,49 €	0,00 €	115.013,49 €	

Datos adicionales del formulario F.3.2.	
Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion Local	115.013,49 €
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporacion Local:	

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2016

(importe en EUR)		
Deuda viva a 31-12-2016		

